	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-010249-CP**

FECHA: 11-11-2026

El suscrito ***CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ*** Ordenador del Gasto de ***COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1*** nombrado mediante ***Resolución 363 05-06-2025*** ; autoriza ***pago parcial SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	AUTOS MONGUI S.A.S.
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NIT
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	830.006.596-6
No DOC. SOPORTE	042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
VALOR TOTAL	$ 308.512.066
VALOR A PAGAR	$ 42.794.661
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	02-02-02-008-007-01-4-10 $40.526.283,00 02-02-02-008-003-04-4-10 $2.268.378,00
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	1002515742 - 1002515741 - 1002515740 - 1002515739
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4500585397
VIGENCIA	2026
PAC MES	DICIEMBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.
BANCO	BANCOLOMBIA
TITULAR	AUTOS MONGUI SAS
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Corriente
NUMERO CUENTA	13103368776
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	
NIT/C.C	
BANCO	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NUMERO CUENTA	

ITEM	DOCUMENTOS	No. FOLIOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	2

FAC-S-2026-010249-CP

3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual	**2**
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	**16**
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago)	**N/A**
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	**7**
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	**N/A**
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	**N/A**
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente	**4**
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	**22**
11	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	**1**
12	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago	**1**
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente	**N/A**
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	**10**
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso	**1**
16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	**4**
17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	**1**
18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	**9**
19	Certificación pago Parafiscales.	**1**
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	**2**
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	**N/A**
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	**1**
TOTAL DOCUMENTOS		**87**

En constancia de lo anterior firman:

FAC-S-2026-010249-CP

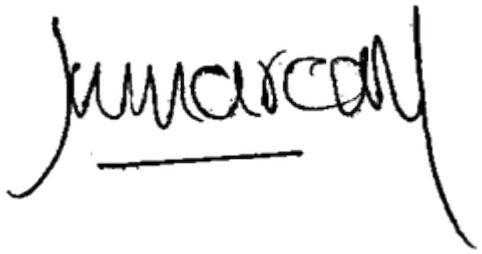

Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

Elaboró: AS17. JAIME / DECOP CT. CASTEBLANCO / DECOP Aprobó:CT. CASTEBLANCO / DECOP

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARCIAL: ___X___ TOTAL: _____	**FECHA 31-10-2026**
CONTRATO No.	042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	17 de junio de 2026
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
30 JUNIO 2026	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 JULIO 2026	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 AGOSTO 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 SEPTIEMBRE 2025	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 OCTUBE 2026	Diciembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 NOVIEMBRE 2026	Diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Según facturación.
31 DICIEMBRE 2026	Cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Por el saldo restante del contrato adjudicado.

CONTRATISTA	AUTOS MONGUI S.A.S. - NIT. 830.006.596-6
INTERVENTOR (si aplica)	N/A
SUPERVISOR	T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO
VALOR INICIAL	$ 318.290.000
FECHA DE INICIO	22/06/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, hasta el día 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Modificatorio No. 1	**FECHA**: 14/10/2026	Se realiza modificación 01 (reducción), debido al análisis realizado a todas las Revisiones Técnico Mecánicas que se requieren en la

		vigencia y el valor de cada una de ellas de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, se evidencia que, existe un sobrante, el cual debe ser reducido y liberado.
Modificatorio No. 2	No aplica	No aplica

SUSPENSIÓN Y REINICIOS.

Suspensión No. 1	N/A
Ampliación Suspensión	N/A
Reinicio	N/A
FORMA DE PAGO FINAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO FINAL

El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
30 JUNIO 2026	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 JULIO 2026	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 AGOSTO 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 SEPTIEMBRE 2025	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 OCTUBE 2026	Diciembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 NOVIEMBRE 2026	Diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Según facturación.
31 DICIEMBRE 2026	Cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Por el saldo restante del contrato adjudicado.

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, hasta el día 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 308.512.066

En Puerto Salgar Cundinamarca, el día 31 del mes de octubre de 2026, se reunieron el señor Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el señor MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA en su calidad de Representante Legal de la empresa AUTOS MONGUI S.A.S. NIT. 830.006.596-6; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo parcial de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	09
		Vigencia:	08-09-2026

Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS | **CANTIDAD** | **OBSERVACIONES GENERALES**

MOTOCICLETA YAMAHA BWS RTC05D ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405934

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE	1	$ 302.974	$ 302.974
			VALOR TOTAL	**$ 302.974**

MICROBUS RENAULT MASTER OLO 461 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405983

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS	1	$ 450.534	$ 450.534
			VALOR TOTAL	**$ 450.534**

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 OFW82E ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405988

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE	1	$ 302.974	$ 302.974
			VALOR TOTAL	**$ 302.974**

MOTOCICLETA SUZUKI DR200 VCV 88E ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405993

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE	1	$ 302.974	$ 302.974
			VALOR TOTAL	**$ 302.974**

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 FIS 95G ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405977

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE	1	$ 302.974	$ 302.974
			VALOR TOTAL	**$ 302.974**

MOTOCICLETA HONDA XRE300 XYJ 81D ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406019

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE	1	$ 302.974	$ 302.974
			VALOR TOTAL	**$ 302.974**

CAMIONETA KIA K2700 DIX 904 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406023

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
64	CAMBIO BOMBA DE FRENO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 396.984	$ 396.984
67	CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENOS DE DOS RUEDAS TRASERAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 521.815	$ 521.815
71	CAMBIO DE UN CILINDRO DE FRENO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	2	$ 480.998	$ 961.996
107	CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	2	$ 327.488	$ 654.976
56	CAMBIO JUEGO DE SOPORTES Y BUJES BARRA ESTABILIZADORA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 293.692	$ 293.692
69	CAMBIO DE MORDAZA DE FRENO DE DISCO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 691.985	$ 691.985
			VALOR TOTAL	**$ 3.521.448**

MOTOCICLETA YAMAHA BWS RTD 85D ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406027

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE	1	$ 302.974	$ 302.974
			VALOR TOTAL	**$ 302.974**

CAMIÓN CHEVROLET NQR PMU 147 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406030

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
37	CAMBIO CONDUCTO DE ESCAPE COMPLETO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.237.600	$ 1.237.600
39	MANTENIEMIENTO DE LIMPIEZA Y CORRECCION DE FALLAS SISTEMA DE RECIRCULACION DE GASES DE ESCAPE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.291.269	$ 1.291.269
40	CAMBIO FLEXIBLE DEL ESCAPE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 536.571	$ 536.571
			VALOR TOTAL	**$ 3.065.440**

CAMIONETA MAZDA BT 50 EAM 951 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406034

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 310.828	$ 310.828
9	CAMBIO JUEGO DE BALANCINES (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 682.822	$ 682.822
30	CAMBIO DE UN INYECTOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	4	$ 806.582	$ 3.226.328
18	CAMBIO KIT DE DISTRIBUCIÓN, CORREAS, GUIAS Y RETENEDORES.(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 619.276	$ 619.276
28	CAMBIO BOMBA DE ALTA PRESIÓN DE COMBUSTIBLE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 2.488.766	$ 2.488.766
31	CAMBIO DE UN TUBO DE INYECTOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	4	$ 343.910	$ 1.375.640
131	CAMBIO VÁLVULA IAC(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 495.159	$ 495.159
			VALOR TOTAL	**$ 9.198.819**

MINICARGADOR CASE 6-K0354 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406035

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
64	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO DEL SISTEMA HIDRAHULICO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.889.006	$ 1.889.006
			VALOR TOTAL	**$ 1.889.006**

CAMION CHEVROLET NKR NON 679 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405974

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
42	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 304.521	$ 304.521
43	CAMBIO DE TAPA DE RADIADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 231.931	$ 231.931
47	CAMBIO DEL FANCLUTCH VENTILADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 766.360	$ 766.360
49	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 444.703	$ 444.703
120	REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL VEHÍCULO EN GENERAL(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 875.245	$ 875.245
50	ALINEACIÓN	1	$ 308.805	$ 308.805
			VALOR TOTAL	**$ 2.931.565**

TRACTOCAMIÓN MACK ANTHEM OLN 173 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405975

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
101	CAMBIO VÁLVULA DE FRENO MATRIZ(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 554.659	$ 554.659
102	CAMBIO VÁLVULA DE FRENO DE PARQUEO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 585.956	$ 585.956
48	CAMBIO TRAMPA RACOR DE COMBUSTIBLE (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 815.150	$ 815.150
51	CAMBIO DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 382.704	$ 382.704
54	MANTENIMIENTO GENERAL DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE QUE INCLUYE LIMPIEZA REVISION Y CAMBIO DE SOPORTES SI SE REQUIERE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 702.219	$ 702.219
			VALOR TOTAL	**$ 3.040.688**

CAMIÓN CHEVROLET NQR GCW 846 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405976

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
175	CAMBIO DE TODO EL SISTEMA DE GUAYAS O VARILLAJE APERTURA Y SEGURO DE UNA PUERTA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 689.367	$ 689.367
170	CAMBIO LUNA ESPEJO MECÁNICO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 260.372	$ 260.372
133	REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL VEHÍCULO EN GENERAL(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.126.692	$ 1.126.692
117	CAMBIO JUEGO DE BUJES DE UN MUELLE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	2	$ 489.090	$ 978.180
			VALOR TOTAL	**$ 3.054.611**

CAMION FORD SUPER DUTY 1-E0360 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406018

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
66	CAMBIO DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE PARQUEO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 611.541	$ 611.541
72	CAMBIO KIT CALIPER(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	2	$ 233.121	$ 466.242
13	CAMBIO FILTRO DE ACEITE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 232.764	$ 232.764
23	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 263.704	$ 263.704
24	CAMBIO FILTRO DE AIRE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 222.292	$ 222.292
			VALOR TOTAL	**$ 1.796.543**

CAMION CHEVROLET NPR DIY 820 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406020

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15	CAMBIO JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 466.956	$ 466.956
32	CAMBIO SOLENOIDE DE LA BOMBA DE ALTA PRESION DE COMBUSTIBLE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 582.505	$ 582.505
31	CAMBIO DE UN TUBO DE INYECTOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	4	$ 382.942	$ 1.531.768
			VALOR TOTAL	**$ 2.581.229**

MOTOCARRO AKT 725 ACP ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406024

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
30	CAMBIO BOMBA DE FRENO DELANTERO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 632.485	$ 632.485
50	CAMBIO DE BATERÍA (ACIDO Y CARGA)(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 518.364	$ 518.364
69	CAMBIO DE ESPEJO RETROVISOR LATERAL DE IGUALES CARACTERISTICAS Y CALIDAD AL SUMINISTRADO POR EL FABRICANTE DE LA MTOTO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 157.437	$ 157.437
91	CAMBIO DE STOP(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 368.781	$ 368.781
127	CAMBIO PALANCA DE CAMBIOS DE VELOCIDAD(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 244.545	$ 244.545
			VALOR TOTAL	**$ 1.921.612**

MICROBUS RENAULT MASTER KPP 885 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406026

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
95	CAMBIO GUAYA SELECTORA DE CAMBIOS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 680.323	$ 680.323
122	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO INYECCIÓN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 492.779	$ 492.779
			VALOR TOTAL	**$ 1.173.102**

MICROBUS RENAULT MASTER JRZ 258 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406028

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
90	CAMBIO EJE DE TRACCIÓN TRASERO IZQUIERDO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 795.039	$ 795.039
			VALOR TOTAL	**$ 795.039**

CAMION FORD SUPER DUTY 1-E0361 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406029

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
101	CAMBIO DE BATERÍA DE ALTA CALIDAD ACORDE AL VEHÍCULO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	2	$ 824.432	$ 1.648.864
138	CAMBIO VÁLVULA DE EXPANSIÓN (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 496.349	$ 496.349
			VALOR TOTAL	**$ 2.145.213**

TACTICO CAN AM 6-J0459 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406032

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
43	CAMBIO DE ALTERNADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 2.368.814	$ 2.368.814
			VALOR TOTAL	**$ 2.368.814**

CAMIONETA FORD RANGER NGQ 456 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406033

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
76	CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENOS DE DOS RUEDAS TRASERAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 678.776	$ 678.776
85	CAMBIO KIT CALIPER(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 364.378	$ 364.378
			VALOR TOTAL	**$ 1.043.154**

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (Este espacio se diligencia únicamente para contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo o fluvial), servicios de operadores logísticos o aquellos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos, así como para servicios de atención de eventos institucionales. En la fila correspondiente,	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
SANCHEZ MICHAEL	MECÁNICO	1233906820
MONSALVE DAVID	LIQUIDADOR	1090470140
ALVIS GUILLERMO	MECÁNICO	79454956
BELTRÁN MAURICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11312826

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**
  SI: ____ NO: _X___
  Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**
  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: N/A

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI____ NO ____

SITUACIÓN FINANCIERA

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$ 318.290.000	
VALOR REDUCCIÓN 1	$ 9.777.934	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 308.512.066	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC AGOSTO 2026 O DENTRO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.	$ 23.620.786	**FACTURAS**: CRED 15613, CRED 15614, CRED 15615, CRED 15616, CRED 15617, CRED 15618, CRED 15619, CRED 15620.
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.	$ 35.088.459	**FACTURAS**: CRED15731, CRED 15732, CRED 15733, CRED 15734, CRED 15735, CRED 15736, CRED 15764, CRED 15737, CRED 15738, CRED 15739, CRED 15740, CRED 15741, CRED 15742, CRED 15743, CRED 15763, CRED 15776, CRED 15746, CRED 15774, CRED 15748.
TERCER PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.	$ 36.235.857	**FACTURAS**: CRED 15884, CRED 15869, CRED 15870, CRED 15871, CRED 15872, CRED 15873, CRED 15874, CRED 15875, CRED 15876, CRED 15877, CRED 15878, CRED 15879, CRED 15885, CRED 15881, CRED 15882, CRED 15889.
CUARTO PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.	$ 44.840.390	**FACTURAS**: CRED 15982, CRED 15983, CRED15984, CRED 15985, CRED 15986, CRED 15987, CRED 15988, CRED 15989, CRED 15990, CRED 15991, CRED 16096, CRED 15993, CRED 15994, CRED 15995, CRED 15996, CRED 15997, CRED 15998, CRED 15999, CRED 16000, CRED 16097.

QUINTO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.	$ 42.794.661	
SALDO	$ 125.931.913	

OBSERVACIONES

No Aplica

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA **CONTRATISTA**	TT. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO **SUPERVISOR**

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16206
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: f09f60cf97640974a30a4fb6bed0a96a86e3026f5e9d6520124647d9b7b33468f65e85b24d17c8efbd8808eef8f9d32c

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78344
Vehículo: RTC05D YAMAHA BWS 125
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 3 REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE S	1.00	254,600.00	0.00%	19.00%	254,600.00

Son: Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos

Total Items: 1 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	254,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	254,600.00
IVA	$	48,374.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	302,974.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:16:43. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:16:51. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MOTOCICLETA YAMAHA BWS - PLACA: RTC05D - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405934 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16207
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 0e45137df8efd5a5a7979f0257f5d4be85376657145473f12b50ae11d03d8680da062c23cd94cd18f4c1becf14e55a7e

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77945
Vehículo: OLO461 Renault Master
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 1 REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS S	1.00	378,600.00	0.00%	19.00%	378,600.00

Son: Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro pesos

Total Items: 1 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	378,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	378,600.00
IVA	$	71,934.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	450,534.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:18:23. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:18:30. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MICROBUS RENAULT MASTER - PLACA: OLO 461 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405983 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16208
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 517428db76124198c9b3ef57b5298d9ea8b97a9ec152e2eb761a15cc0f83c4d1cf9af19cd612ebd68f590d22d81a48ea

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77948
Vehículo: OFW82E YAMAHA XT
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 3 REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE S	1.00	254,600.00	0.00%	19.00%	254,600.00

Son: Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos

Total Items: 1 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	254,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	254,600.00
IVA	$	48,374.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	302,974.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:19:49. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:19:56. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 - PLACA: OFW82E - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405988 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16209
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 80a244c54aab97b8a31c5181edd867abfa6e608ed14b252e3fd4649ddd201b82fd9ece91b1fdc585d8d6fc02ac9b9ca4

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77949
Vehículo: VCV88E Suzuki DR 200
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 3 REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE S	1.00	254,600.00	0.00%	19.00%	254,600.00

Son: Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos

Total Items: 1 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	254,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	254,600.00
IVA	$	48,374.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	302,974.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:21:39. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:21:46. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MOTOCICLETA SUZUKI DR200 - PLACA: VCV 88E - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405993 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16210
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 7030c897573a76699ac433b3662c24b279a49fc93db1e95e9097cb2fcbc8f9a1aa5619ccef90f7c3da447e65f5f32ad2

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77950
Vehículo: FIS95G YAMAHA XTZ250
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 3 REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE S	1.00	254,600.00	0.00%	19.00%	254,600.00

Son: Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos

Total Items: 1 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	254,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	254,600.00
IVA	$	48,374.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	302,974.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:23:20. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:23:26. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 - PLACA: FIS 95G - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405977 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16211
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 7136998121fd1cc573a353a894af57e2cbaac3b3c6fd7357b55f0b9d8425d309ad5add9c0f323178d129160df1fcd40c

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77953
Vehículo: XYJ81D Honda XRE300 ABS
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 3 REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE S	1.00	254,600.00	0.00%	19.00%	254,600.00

Son: Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos

Total Items: 1 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	254,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	254,600.00
IVA	$	48,374.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	302,974.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:25:22. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:25:28. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MOTOCICLETA HONDA XRE300 - PLACA: XYJ 81D - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406019 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16212
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 67775ffce6d64dd2628999aca6cf197d3f7edc52ba8b5f9a3023cb1ddd0976d496191130324d3eb78058276f3bd6bb79

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77934
Vehículo: DIX904 Kia 2700
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 64 CAMBIO BOMBA DE FRENO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	333,600.00	0.00%	19.00%	333,600.00
2. SERVICIO / ITEM 67 CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENOS DE DOS RUEDAS TRASERAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	438,500.00	0.00%	19.00%	438,500.00
3. SERVICIO / ITEM 71 CAMBIO DE UN CILINDRO DE FRENO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	2.00	404,200.00	0.00%	19.00%	808,400.00
4. SERVICIO / ITEM 107 CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	2.00	275,200.00	0.00%	19.00%	550,400.00
5. SERVICIO / ITEM 56 CAMBIO JUEGO DE SOPORTES Y BUJES BARRA ESTABILIZADORA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	246,800.00	0.00%	19.00%	246,800.00
6. SERVICIO / ITEM 69 CAMBIO DE MORDAZA DE FRENO DE DISCO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	581,500.00	0.00%	19.00%	581,500.00

Son: Tres Millones Quinientos Veintiun Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho pesos

Total Items: 6 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,959,200.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,959,200.00
IVA	$	562,248.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	3,521,448.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:27:03. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:27:12. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIONETA KIA K2700 - PLACA: DIX 904 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406023 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16213
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 83b5f9b5ab4b0376bda85ac780501581199bdd57bb2878c0932f8a9fa8284683c8f6ffe782bc74bdab0b9077f5e0d528

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78346
Vehículo: RTD85D YAMAHA BWS 125
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 3 REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA MOTOCICLETAS DE CUALQUIER CILINDRAJE S	1.00	254,600.00	0.00%	19.00%	254,600.00

Son: Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos

Total Items: 1 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	254,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	254,600.00
IVA	$	48,374.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	302,974.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:29:11. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:29:18. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MOTOCICLETA YAMAHA BWS - PLACA: RTD 85D - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406027 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16214
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 2fcf970ada730fb4795407a57568ba95022a988df603ce38acd2087e901138f710247a5d4d02af0d56c9c9de4b8b0bdd

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77977
Vehículo: PMU147 Chevrolet NQR
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 37 CAMBIO CONDUCTO DE ESCAPE COMPLETO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	1,040,000.00	0.00%	19.00%	1,040,000.00
2. SERVICIO / ITEM 39 MANTENIEMIENTO DE LIMPIEZA Y CORRECCION DE FALLAS SISTEMA DE RECIRCULACION DE GASES DE ESCAPE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	1,085,100.00	0.00%	19.00%	1,085,100.00
3. SERVICIO / ITEM 40 CAMBIO FLEXIBLE DEL ESCAPE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	450,900.00	0.00%	19.00%	450,900.00

Son: Tres Millones Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos

Total Items: 3 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,576,000.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,576,000.00
IVA	$	489,440.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	3,065,440.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:30:49. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:30:57. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NQR - PLACA: PMU 147 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406030 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16215
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 229872223eb1afae61792c4baa56b28070bb7e13e7f1f4658f719a94a5d78131c21ff690b47915e51f2588464146daea

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78457
Vehículo: EAM951 Mazda BT 50
Kms : 181701.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 5 CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	261,200.00	0.00%	19.00%	261,200.00
2. SERVICIO / ITEM 9 CAMBIO JUEGO DE BALANCINES (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	573,800.00	0.00%	19.00%	573,800.00
3. SERVICIO / ITEM 30 CAMBIO DE UN INYECTOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	4.00	677,800.00	0.00%	19.00%	2,711,200.00
4. SERVICIO / ITEM 18 CAMBIO KIT DE DISTRIBUCIÓN, CORREAS, GUIAS Y RETENEDORES.(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	520,400.00	0.00%	19.00%	520,400.00
5. SERVICIO / ITEM 28 CAMBIO BOMBA DE ALTA PRESIÓN DE COMBUSTIBLE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	2,091,400.00	0.00%	19.00%	2,091,400.00
6. SERVICIO / ITEM 31 CAMBIO DE UN TUBO DE INYECTOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	4.00	289,000.00	0.00%	19.00%	1,156,000.00
7. SERVICIO / ITEM 131 CAMBIO VÁLVULA IAC(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	416,100.00	0.00%	19.00%	416,100.00

Son: Nueve Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve pesos

Total Items: 7 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	7,730,100.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	7,730,100.00
IVA	$	1,468,719.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	9,198,819.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:33:06. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:33:13. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIONETA MAZDA BT 50 - PLACA: EAM 951 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406034 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16216
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 753f1c0bb92974a0685ad394dbfbc3e03d08d847844d46caf04aceca26b059be94254b16adc56c4e5cb97e1d198b27b6

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78166
Vehículo: MN01 CASE MINICARGADOR
Kms : 1.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 64 REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO DEL SISTEMA HIDRAHULICO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	1,587,400.00	0.00%	19.00%	1,587,400.00

Son: Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seis pesos

Total Items: 1 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,587,400.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,587,400.00
IVA	$	301,606.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,889,006.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:34:59. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:35:06. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MINICARGADOR CASE - PLACA: 6-K0354 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406035 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16217
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 879ee7ecf83fb6c2db6f8b0b9b4ce4c801eb7ba2ef4baef15bb593dbae978c4a1c3743bc3d2ced0344b26d5c0de3480f

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78114
Vehículo: NON679 Chevrolet NKR
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 42 CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	255,900.00	0.00%	19.00%	255,900.00
2. SERVICIO / ITEM 43 CAMBIO DE TAPA DE RADIADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	194,900.00	0.00%	19.00%	194,900.00
3. SERVICIO / ITEM 47 CAMBIO DEL FANCLUTCH VENTILADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	644,000.00	0.00%	19.00%	644,000.00
4. SERVICIO / ITEM 49 CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	373,700.00	0.00%	19.00%	373,700.00
5. SERVICIO / ITEM 120 REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL VEHÍCULO EN GENERAL(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	735,500.00	0.00%	19.00%	735,500.00
6. SERVICIO / ITEM 50 ALINEACIÓN S	1.00	259,500.00	0.00%	19.00%	259,500.00

Son: Dos Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco pesos

Total Items: 6 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,463,500.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,463,500.00
IVA	$	468,065.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,931,565.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:37:38. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:37:44. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMION CHEVROLET NKR - PLACA: NON 679 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405974 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16218
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: cea0ee22302d36ebc9940f766589cf35172bd4091894bf8630a7c36e57bd8518402fcb63e4733ed92c120491a02f64b9

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78019
Vehículo: OLN173 MACK ANTHEM AN64TX AUTOMATICO
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 101 CAMBIO VÁLVULA DE FRENO MATRIZ(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	466,100.00	0.00%	19.00%	466,100.00
2. SERVICIO / ITEM 102 CAMBIO VÁLVULA DE FRENO DE PARQUEO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	492,400.00	0.00%	19.00%	492,400.00
3. SERVICIO / ITEM 48 CAMBIO TRAMPA RACOR DE COMBUSTIBLE (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	685,000.00	0.00%	19.00%	685,000.00
4. SERVICIO / ITEM 51 CAMBIO DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	321,600.00	0.00%	19.00%	321,600.00
5. SERVICIO / ITEM 54 MANTENIMIENTO GENERAL DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE QUE INCLUYE LIMPIEZA REVISION Y CAMBIO DE SOPORTES SI SE REQUIERE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	590,100.00	0.00%	19.00%	590,100.00

Son: Tres Millones Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho pesos

Total Items: 5 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,555,200.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,555,200.00
IVA	$	485,488.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	3,040,688.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:43:53. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:44:02. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: TRACTOCAMIÓN MACK ANTHEM - PLACA: OLN 173 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405975 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16219
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 5cde21cec1d9a195d930d9167a52892cf820b0a43849a1a87f2cc117aa247e538b5972a22d5122a3e5e1657c4c738143

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78054
Vehículo: GCW846 Chevrolet NQR
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 175 CAMBIO DE TODO EL SISTEMA DE GUAYAS O VARILLAJE APERTURA Y SEGURO DE UNA PUERTA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	579,300.00	0.00%	19.00%	579,300.00
2. SERVICIO / ITEM 170 CAMBIO LUNA ESPEJO MECÁNICO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	218,800.00	0.00%	19.00%	218,800.00
3. SERVICIO / ITEM 133 REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL VEHÍCULO EN GENERAL(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	946,800.00	0.00%	19.00%	946,800.00
4. SERVICIO / ITEM 117 CAMBIO JUEGO DE BUJES DE UN MUELLE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	2.00	411,000.00	0.00%	19.00%	822,000.00

Son: Tres Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Once pesos

Total Items: 4 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,566,900.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,566,900.00
IVA	$	487,711.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	3,054,611.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:45:36. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:45:43. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NQR - PLACA: GCW 846 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100405976 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16220
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 6fd7e0ab3f3d1280bf64c57868177992327cf9fa1a84bfe4db406060cd1e4b9160993d308b5ed6060404491ea0297cb2

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77852
Vehículo: I-E0360 Ford SUPER DUTY
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 66 CAMBIO DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE PARQUEO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	513,900.00	0.00%	19.00%	513,900.00
2. SERVICIO / ITEM 72 CAMBIO KIT CALIPER(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	2.00	195,900.00	0.00%	19.00%	391,800.00
3. SERVICIO / ITEM 13 CAMBIO FILTRO DE ACEITE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	195,600.00	0.00%	19.00%	195,600.00
4. SERVICIO / ITEM 23 CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	221,600.00	0.00%	19.00%	221,600.00
5. SERVICIO / 24 CAMBIO FILTRO DE AIRE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	186,800.00	0.00%	19.00%	186,800.00

Son: Un Millón Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Tres pesos

Total Items: 5 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,509,700.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,509,700.00
IVA	$	286,843.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,796,543.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:46:37. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:46:44. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMION FORD SUPER DUTY - PLACA: 1-E0360 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406018 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16221
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: f91adc31ea0159170215ad9cda5a447f6f849f9e7b0476f8714f0237a6effcbaa049ab69152945be604eaf7f309d5cc7

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78105
Vehículo: DIY820 Chevrolet NPR
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 15 CAMBIO JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	392,400.00	0.00%	19.00%	392,400.00
2. SERVICIO / ITEM 32 CAMBIO SOLENOIDE DE LA BOMBA DE ALTA PRESION DE COMBUSTIBLE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	489,500.00	0.00%	19.00%	489,500.00
3. SERVICIO / ITEM 31 CAMBIO DE UN TUBO DE INYECTOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	4.00	321,800.00	0.00%	19.00%	1,287,200.00

Son: Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veintinueve pesos

Total Items: 3 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,169,100.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,169,100.00
IVA	$	412,129.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,581,229.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:48:22. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:48:30. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMION CHEVROLET NPR - PLACA: DIY 820 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406020 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: DMONSALVE
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16222
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 8db400d5c1ac5bc6d65c951bae9f426a7e2c416f29412a0cfe65a370f2d3f76c973e8cbc39f8dcab303a257eb10a3f61

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78036
Vehículo: 725ACP AKT MOTOCARRO AKT
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 30 CAMBIO BOMBA DE FRENO DELANTERO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	531,500.00	0.00%	19.00%	531,500.00
2. SERVICIO / ITEM 50 CAMBIO DE BATERÍA (ACIDO Y CARGA) (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	435,600.00	0.00%	19.00%	435,600.00
3. SERVICIO / ITEM 69 CAMBIO DE ESPEJO RETROVISOR LATERAL DE IGUALES CARACTERISTICAS Y CALIDAD AL SUMINISTRADO POR EL FABRICANTE DE LA MTOTO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	132,300.00	0.00%	19.00%	132,300.00
4. SERVICIO / ITEM 91 CAMBIO DE STOP(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	309,900.00	0.00%	19.00%	309,900.00
5. SERVICIO / ITEM 127 CAMBIO PALANCA DE CAMBIOS DE VELOCIDAD(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	205,500.00	0.00%	19.00%	205,500.00

Son: Un Millón Novecientos Veintiun Mil Seiscientos Doce pesos

Total Items: 5 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,614,800.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,614,800.00
IVA	$	306,812.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,921,612.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:49:27. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:49:33. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MOTOCARRO AKT - PLACA: 725ACP - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406024 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16223
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 54973667c43c2aba3431758a064455700977af26eddff11af4b3f508704f44f5307d99812a639588642a4d57e2ac8307

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78023
Vehículo: KPP885 Renault Master
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 95 CAMBIO GUAYA SELECTORA DE CAMBIOS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	571,700.00	0.00%	19.00%	571,700.00
2. SERVICIO / ITEM 122 REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO INYECCIÓN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	414,100.00	0.00%	19.00%	414,100.00

Son: Un Millón Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Dos pesos

Total Items: 2 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	985,800.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	985,800.00
IVA	$	187,302.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,173,102.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:50:20. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:50:27. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MICROBUS RENAULT MASTER - PLACA: KPP 885 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406026 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16224
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: c2a6f24cd0fb1cfa02f035fb479a4e6c2f610726d774d9a30d830f2f4c753dd07974704024d06a63bfd96acc91a44b71

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78035
Vehículo: JRZ258 Renault Master
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM90 CAMBIO EJE DE TRACCIÓN TRASERO IZQUIERDO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	668,100.00	0.00%	19.00%	668,100.00

Son: Setecientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Nueve pesos

Total Items: 1 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	668,100.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	668,100.00
IVA	$	126,939.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	795,039.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:52:15. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:52:21. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MICROBUS RENAULT MASTER - PLACA: JRZ 258 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406028 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16225
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 4c65bd623939cd29739b691cdd8c23e3446e6b0a90f8824074eac97004c21cac563a0719bafda8030906cf9cf868d5eb

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78220
Vehículo: I-E0361 Ford SUPER DUTY
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 101 CAMBIO DE BATERÍA DE ALTA CALIDAD ACORDE AL VEHÍCULO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	2.00	692,800.00	0.00%	19.00%	1,385,600.00
2. SERVICIO / ITEM 138 CAMBIO VÁLVULA DE EXPANSIÓN (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	417,100.00	0.00%	19.00%	417,100.00

Son: Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Trece pesos

Total Items: 2 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,802,700.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,802,700.00
IVA	$	342,513.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,145,213.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:53:56. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:54:03. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMION FORD SUPER DUTY - PLACA: 1-E0361 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406029 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16226
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 8dda643787c09932806d7af123bb0c3dc4a404f6e6dff9e044e96fbe52c67761dee313e3adae20ebd6d44400211dc502

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78306
Vehículo: 1-J0460 CAN-AM MAVERICK SPORT 1000R
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 43 CAMBIO DE ALTERNADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	1,990,600.00	0.00%	19.00%	1,990,600.00

Son: Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Catorce pesos

Total Items: 1 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,990,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,990,600.00
IVA	$	378,214.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,368,814.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:55:54. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:56:01. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: TACTICO CAN AM - PLACA: 6-J0459 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406032 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 16227
Fecha de Emisión
2026-11-06
Fecha de Vencimiento
2026-12-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: ec02960c797dede2ffffa3181b79f09775a3325c4d2599df4a0a1754b5169bed8f3c0ca133cae9d899882966742c2b80

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 78062
Vehículo: NGQ456 Ford Ranger
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 76 CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENOS DE DOS RUEDAS TRASERAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	570,400.00	0.00%	19.00%	570,400.00
2. SERVICIO / ITEM 85 CAMBIO KIT CALIPER(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	306,200.00	0.00%	19.00%	306,200.00

Son: Un Millón Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro pesos

Total Items: 2 Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	876,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	876,600.00
IVA	$	166,554.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,043,154.00

Fecha y hora de generación: 2026-11-06 16:57:26. Fecha y hora validación DIAN: 2026-11-06 16:57:33. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIONETA FORD RANGER - PLACA: NGQ 456 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100406033 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjlarias	Johanna Leticia Arias Angel
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	11/11/2026 12:00:00 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	291026	**Fecha Registro:**	2026-11-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes		**Nro. Compromiso:**	146626	**Nro. Cdp:**	3726
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	35.961.900,00	**Valor Iva:**	6.832.761,00		**Valor Total:**	42.794.661,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00
TERCERO								
Identificación:	830006596	**Razón Social:**	AUTOS MONGUI SAS					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	CRED 16206 A LA CRED 16227	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2026-11-11

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
17	FACTURA

Objeto.:	QUINTO PAGO PARCIAL CONTRATO No 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026

ARIAS ANGEL JOHANNA LETICIA

Firmado digitalmente por ARIAS ANGEL JOHANNA LETICIA
Fecha: 2026.11.11 09:44:22 -05'00'

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500585397

CONTRATO: 4600268229

PROVEEDOR DE SERVICIOS	AUTOS MONGUI SAS	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	09.11.2026
CONTRATO No.	042D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500585397, contrato interno 4600268229 de fecha 09.11.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500585397	00040	1002515742	SERV. REVISIÓN TECNOMECANICA				2.268.378,00
							VALOR TOTAL SERVICIOS	COP 2.268.378,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500585397

CONTRATO: 4600268229

PROVEEDOR DE SERVICIOS	AUTOS MONGUI SAS	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	09.11.2026
CONTRATO No.	042D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		

CONCEPTO

Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500585397, contrato interno 4600268229 de fecha 09.11.2026 respectivamente.

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500585397	00030	1002515741	MANTTO TRACTOCAMION				3.040.688,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	3.040.688,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500585397

CONTRATO: 4600268229

PROVEEDOR DE SERVICIOS	AUTOS MONGUI SAS	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	09.11.2026
CONTRATO No.	042D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500585397, contrato interno 4600268229 de fecha 09.11.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500585397	00020	1002515740	MANTTO VEHICULOS Y MOTOS				30.022.391,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	30.022.391,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500585397

CONTRATO: 4600268229

PROVEEDOR DE SERVICIOS	AUTOS MONGUI SAS	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	09.11.2026
CONTRATO No.	042D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		

CONCEPTO

Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500585397, contrato interno 4600268229 de fecha 09.11.2026 respectivamente.

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500585397	00010	1002515739	MANTTO VEHI. RADAR				7.463.204,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	7.463.204,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	CACOM 1 2026 - CACOM 100055	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA	Vigencia: Fecha:	15/10/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS RADAR Y RADIOAYUDAS	78181507	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	50,000,000.00	50,000,000.00
R-10			02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	78181500	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	185,000,000.00	185,000,000.00
R-10			02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA	78181507	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	40,000,000.00	40,000,000.00
											Total 02-02-02-008-007	**$ 275.000.000,00**
R-10			02-02-02-008-003	02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	REVISIONES TECNICO MECANICAS	78181505	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	33,512,066.00	33,512,066.00
											Total 02-02-02-008-003	**$ 33.512.066,00**
											Total Vigencia	**$ 308.512.066,00**

Total CPA: $ 308.512.066,00

Observaciones: V3 - SE REALIZA REDUCCIÓN DE $9.777.934 RUBRO 02-02-02-008-003-04-4 POR PRIMER MODIFICATORIO CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 042-00-D-CACOM-1- GRUAL-2026

Elaboró



_____

PD4. LUZ DARY OSORIO BELTRAN
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 15/10/2026 04:49 p. m. mediante caso CPA - 21882

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmmahecha Monica Adriana Mahecha Beltran
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No

Fecha y Hora Sistema: 2026-10-15-10:15 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3726 de fecha 2026-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	146626	**Fecha Registro:**	2026-06-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	318.290.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-9.777.934,00			**Valor Actual:**	308.512.066,00	**Saldo x Obligar:**	213.566.964,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830006596	**Razón Social:**	AUTOS MONGUI SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	13103368776	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94533020	**Nombre:**	JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	**Cargo:**	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-06-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.					
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
					2026-10-15	43.290.000,00	-9.777.934,00		
					Total:	43.290.000,00	-9.777.934,00	33.512.066,00	33.061.532,00
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						275.000.000,00	0,00		
					Total:	275.000.000,00	0,00	275.000.000,00	180.505.432,00

Objeto:	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS,

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
003	COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2	ANC - GASTOS GENERALES	2026-12-21	308.512.066,00	213.566.964,00	NINGUNO



MY.RUTH OMAIRA MORENO NOVA

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

C.C.1014185858

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**CACOM-1**
Nombre del Supervisor de Contrato	**T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO**
Ordenador del Gasto	**CACOM-1**
No. Contrato	**042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026**
Objeto del contrato	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA**
Valor inicial del contrato	**$ 318.290.000,00**
Adición	**$ 0,00**
Reducción	**$ 9.777.934,00**
Valor final del contrato	**$ 308.512.066,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)		USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
	RECURSO				
02-02-02-008-007-01-4	10	N/A	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	RADAR--MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	**$ 50.000.000,00**
02-02-02-008-007-01-4	10	N/A	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	**$ 185.000.000,00**
02-02-02-008-007-01-4	10	N/A	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	**$ 40.000.000,00**
02-02-02-008-003-04-4	10	N/A	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	REVISIONES TECNICO MECANICAS	**$ 33.512.066,00**
TOTAL VIGENCIA 2026					**$ 308.512.066,00**
			Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	PAC AGOSTO 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	RADAR-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	$ 0,00	$ 23.620.786,00	$ 50.000.000,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 20.438.726,00		$ 164.561.274,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 3.182.060,00		$ 36.817.940,00
				02-02-02-008-003-04-4 - 10	N/A	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 0,00		$ 33.512.066,00
2	PAC SEPTIEMBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	RADAR-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	$ 0,00	$ 35.088.459,00	$ 50.000.000,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 35.088.459,00		$ 129.472.815,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 0,00		$ 36.817.940,00
				02-02-02-008-003-04-4 - 10	N/A	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 0,00		$ 33.512.066,00
3	PAC OCTUBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	RADAR-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	$ 0,00	$ 36.235.857,00	$ 50.000.000,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 34.766.564,00		$ 94.706.251,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 1.018.759,00		$ 35.799.181,00
				02-02-02-008-003-04-4 - 10	N/A	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 450.534,00		$ 33.061.532,00
4	PAC NOVIEMBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	RADAR-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	$ 9.749.432,00	$ 44.840.390,00	$ 40.250.568,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 28.242.032,00		$ 66.464.219,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 5.052.740,00		$ 30.746.441,00
				02-02-02-008-003-04-4 - 10	N/A	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 1.796.186,00		$ 31.265.346,00
5	PAC DICIEMBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	RADAR-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	$ 7.463.204,00	$ 42.794.661,00	$ 32.787.364,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 30.022.391,00		$ 36.441.828,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 3.040.688,00		$ 27.705.753,00
				02-02-02-008-003-04-4 - 10	N/A	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 2.268.378,00		$ 28.996.968,00
TOTALES							**$ 182.580.153,00**	**$ 182.580.153,00**	**$ 125.931.913,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO
FECHA	31/10/2026

NIT. 830.006.596-6

CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Revisor Fiscal **JORGE LEONARDO SILVA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1118538407 de YOPAL (CASANARE) y Tarjeta Profesional No.178956-T, hace saber que la empresa **AUTOS MONGUI SAS**, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar desde enero de 2026 hasta la fecha de elaboración del presente documento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 64 de la Ley 1819 de 2016, la empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales a favor del **ICBF** y **SENA** por los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2026

Atentamente,

JORGE LEONARDO SILVA VEGA
C.C. No. 1.118.538.407 de YOPAL
Tarjeta Profesional: No. 178956-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830006596	6	AUTOS MONGUI S A S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 23 B 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2477870	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	757147907	9513005969	E	2026/10/23	2026/10/20	BANCOLOMBIA	0	$7,408,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79454956	ALVIS GUILLERMO																		25-14	30	$3,501,810	$560,300	EPS008	30	$3,501,810	$140,100	CCF22	30	$3,501,810	$140,100	14-11	30	$3,501,810	$85,400	30	$0	$0	SI	$925,900
2	CC	1019031857	AVILA DAVID																		230301	27	$1,575,815	$252,200	EPS005	27	$1,575,815	$63,100	CCF22	27	$1,575,815	$63,100	14-11	27	$1,575,815	$38,400	27	$0	$0	SI	$416,800
3	CC	1019031857	AVILA DAVID										X								230301	3	$175,091	$28,100	EPS005	3	$175,091	$0	CCF22	3	$175,091	$0	14-11	3	$175,091	$0	3	$0	$0	SI	$28,100
4	CC	11312826	BELTRAN MAURICIO																		230201	30	$2,369,008	$379,100	EPS001	30	$2,369,008	$94,800	CCF22	30	$2,369,008	$94,800	14-11	30	$2,369,008	$57,800	30	$0	$0	SI	$626,500
5	CC	79374382	CABRA ELKIN																		25-14	30	$1,850,905	$296,200	EPS017	30	$1,850,905	$74,100	CCF22	30	$1,850,905	$74,100	14-11	30	$1,850,905	$45,100	30	$0	$0	SI	$489,500
6	CC	1001067451	CARDENAS CRISTIAN													X					230301	17	$992,180	$158,800	EPS037	17	$992,180	$39,700	CCF22	17	$992,180	$39,700	14-11	17	$992,180	$0	17	$0	$0	SI	$238,200
7	CC	1001067451	CARDENAS CRISTIAN																		230301	13	$758,726	$121,400	EPS037	13	$758,726	$30,400	CCF22	13	$758,726	$30,400	14-11	13	$758,726	$18,500	13	$0	$0	SI	$200,700
8	CC	79207448	GASPAR HECTOR																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
9	CC	1003844878	LANCHEROS KEVIN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
10	CC	1032409958	LONDOÑO JOHANNA																		230301	30	$1,992,000	$318,800	EPS017	30	$1,992,000	$79,700	CCF22	30	$1,992,000	$79,700	14-11	30	$1,992,000	$48,600	30	$0	$0	SI	$526,800
11	CC	52426811	MAHECHA DAISSY																		25-14	30	$2,082,657	$333,300	EPS001	30	$2,082,657	$83,400	CCF22	30	$2,082,657	$83,400	14-11	30	$2,082,657	$50,800	30	$0	$0	SI	$550,900
12	CC	9531645	MONGUI MANUEL																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
13	CC	1090470140	MONSALVE DAVID																		230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF22	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$60,900	30	$0	$0	SI	$660,900
14	CC	11295108	ORTIZ RICARDO																			0	$0	$0	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$182,900
15	CC	51940422	RODRIGUEZ NANCY																			0	$0	$0	EPS008	30	$2,350,905	$94,100	CCF22	30	$2,350,905	$94,100	14-11	30	$2,350,905	$57,300	30	$0	$0	SI	$245,500
16	CC	1028880613	SANCHEZ EDWIN		X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
17	CC	1233906820	SANCHEZ MICHAEL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
Total	**Afiliados(15)**																						$26,552,717	$4,249,200			$30,654,527	$1,220,000			$30,654,527	$1,220,000			$30,654,527	$719,000		$0	$0		$7,408,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830006596	6	AUTOS MONGUI S A S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 23 B 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2477870	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	757147907	951300596 9	E	2026/10/23	2026/10/20	BANCOLOMBIA	0	$7,408,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$4,249,200	$0					$0	$4,249,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$2,310,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,310,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,159,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,159,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$779,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$779,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$719,000	$0					$0	$719,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	$719,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$719,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,220,000	$0					$0	$1,220,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	15	$1,220,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,220,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				15	$1,220,000	$0					$0	$1,220,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$248,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$248,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$304,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$304,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$223,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$223,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$240,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$240,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$133,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$133,200
TOTAL				15	$7,408,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$7,408,200

PLANILLA PAGADA

FAC-S-2026-223701-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 1, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-223701-CI del 10 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-16-ESSER-ESTRA

Señor Coronel
JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1
Puerto Salgar - Cundinamarca

Asunto: Envío Documentos Pago

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1, los documentos para el pago con cargo al PAC diciembre 2026, del contrato de mantenimiento de vehículos No. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no había sido posible enviarlos con anticipación, toda vez que, el contratista tuvo que realizar correcciones en la documentación aportada para el paquete de pago.

Técnico Primero LUIS EDUARDO ALARCON CASTRO
Técnico Mantenimiento Automotor

Anexo: (08) FOLIOS
AS17. JAIME / DECOP

Elaboró: T1. ALARCON / ESTRA Revisó: T1. ALARCON / ESTRA Aprobó:T1. ALARCON / ESTRA

veedor	Tipo Documento	Número de Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Fecha de Recepción	Estado
96	Factura Electronica	CRED16224	2026-11-06	$795.039,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16226	2026-11-06	$2.368.814,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16223	2026-11-06	$1.173.102,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16221	2026-11-06	$2.581.229,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16220	2026-11-06	$1.796.543,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16218	2026-11-06	$3.040.688,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16219	2026-11-06	$3.054.611,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16217	2026-11-06	$2.931.565,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16214	2026-11-06	$3.065.440,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16215	2026-11-06	$9.198.819,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16216	2026-11-06	$1.889.006,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16213	2026-11-06	$302.974,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16211	2026-11-06	$302.974,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16210	2026-11-06	$302.974,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16212	2026-11-06	$3.521.448,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16209	2026-11-06	$302.974,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16207	2026-11-06	$450.534,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16208	2026-11-06	$302.974,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16206	2026-11-06	$302.974,00	2026-11-06	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16227	2026-11-06	$1.043.154,00	2026-11-10	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16225	2026-11-06	$2.145.213,00	2026-11-10	Aceptada
96	Factura Electronica	CRED16222	2026-11-06	$1.921.612,00	2026-11-10	Aceptada

No se encontraron resultados

PÁGINAS 1 de 0 10

Mostrando 0 filas de 0

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 Y AUTOS MONGUI SAS

Entre los suscritos: el **Señor Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ,** mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, cargo para el cual fue nombrado mediante el Artículo 1º de la Resolución No. 363 del 05 de junio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV y por las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1,** con **NIT. 800.141.624-2,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CACOM-1,** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.645 expedida en Sogamoso, quien actúa como representante legal de la empresa **AUTOS MONGUI SAS**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato y el anexo especificaciones técnicas publicado en documentos del contrato de la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de $ 318.290.000

2.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	007	01	4	10	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS RADAR Y RADIOAYUDAS	$ 50.000.000	3726 DE FECHA 09/01/2026
02	02	02	008	007	01	4	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 185.000.000	
02	02	02	008	007	01	4	10	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 40.000.000	
02	02	02	008	003	04	4	10	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 43.290.000	
Total										$ 318.290.000

2.2 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación.

El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
30 JUNIO 2026	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.

31 JULIO 2026	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 AGOSTO 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 SEPTIEMBRE 2025	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 OCTUBE 2026	Diciembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 NOVIEMBRE 2026	Diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Según facturación.
31 DICIEMBRE 2026	Cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Por el saldo restante del contrato adjudicado.

NOTAS:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero del CACOM -1, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
7. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre

#$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA):

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

8. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

IMPUESTOS: En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga a la hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

RETENCIONES:

Se debe tener en cuenta las retenciones de ley, conforme a la normatividad legal vigente, que serán liquidadas por la Dirección Financiera de la FAC, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.

PARÁGRAFO TERCERO: El Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, hasta el día 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Cláusula 4 – Lugar de ejecución del contrato

Los mantenimientos de los vehículos se ejecutarán en los talleres del contratista. No obstante, cuando por razones técnicas o logísticas el vehículo no pueda ser trasladado, las actividades de mantenimiento se realizarán en las instalaciones de la Escuadrilla de Automotores del CACOM-1, ubicada en Puerto Salgar, Cundinamarca.

En cualquiera de los casos, la prestación del servicio no generará costos adicionales a los valores pactados contractualmente y deberá efectuarse previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

Las revisiones Técnico Mecánicas, deberán ser realizadas en un CDA debidamente autorizado para realizar dicha revisión y expedir el certificado, el CDA deberá encontrarse en la Dorada Caldas, para los vehículos que se encuentran en el CACOM-1 y en la Ciudad de Cúcuta para los vehículos que allí se destacan.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

7. Que durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en el acta de inicio del contrato.

8. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

9. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y

Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

10. Manifiesta que se obliga a cumplir con el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecido en el contrato, el pliego de condiciones o su equivalente y la oferta presentada.

Cláusula 6 - Obligaciones generales del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

2. El contratista debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO los cuales aceptó con la presentación de la oferta.

3. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad..

6. La entrega de los servicios se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, conforme al cronograma de ejecución del contrato y sin sobrepasar el tiempo de ejecución del contrato.

7. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato y, en consecuencia, corregir, repetir o subsanar, a su costa, aquellos que de mala calidad o que se presten con especificaciones diferentes o inferiores a las exigidas por la Entidad, conforme a las normas de carácter obligatorio, a las condiciones ofrecidas o a las ordinarias y habituales del mercado, sin que ello genere costo adicional alguno para la Fuerza. En caso de que el proveedor no realice la corrección, repetición o subsanación de los servicios dentro del término señalado por la Entidad, esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o imponer las multas previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

8. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

9. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento que implique la modificación de las garantías, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación; Lo mismo aplica cuando el valor de la garantía se reduzca con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, en este caso el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, pues no realizarlo acarrea incumplimiento de las obligaciones del contratista. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

10. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

14. Aportar, antes de la ejecución, durante el contrato y al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar los trámites en desarrollo del contrato, y los relacionados para la liquidación del mismo.

15. Mantener informado al supervisor del contrato en caso de presentarse algún tipo de inconveniente en en la entrega o ejecución de los servicios prestados de manera oportuna.

16. Informar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y a la supervición a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en el que tenga conocimiento de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, especialmente las investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista y la iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

17. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

    "*El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:*

    Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

    Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

    Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

18. Y las demás establecidas en el Documento de Estudios Previos, numeral 3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista.

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos cuando el contratista haya cumplido con sus obligaciones y según lo estipulado para pago en el contrato.
4. Pagar el valor del contrato de conformidad a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, las cuentas de cobro y/o facturas presentadas y subidas al SECOP II por el Contratista, dentro del plazo pactado.
5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Cláusula 8 - Responsabilidad

1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

2. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de

sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 9 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 10 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Podrá declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente de las cláusulas del contrato relativas a la terminación por justa causa que habilita la terminación del contrato por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA sin necesidad de hacer uso de la facultad unilateral que consagra la presente cláusula.

Si durante la ejecución del presente contrato, para evitar la paralización del contrato, fuese necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá modificar de manera unilateral el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Si durante la ejecución del contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo, que puedan conducir a la paralización del contrato, si no se lograra acuerdo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA podrá interpretar unilateralmente, a través de acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 80 de 1.993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Para hacer efectiva esta cláusula, tanto para terminar como para modificar o interpretar unilateralmente el contrato, las partes se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 12 del presente contrato, en lo relativo al arreglo directo previo al ejercicio por parte de la parte contratante de cualquiera de estas facultades.

Cláusula 11 - Caducidad

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

La declaratoria de caducidad es una decisión que puede adoptar la administración haciendo uso de las facultades legales excepcionales, previstas en el Estatuto de la Contratación Pública. Tiene como efecto dar por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentra, ordenando su liquidación, sin indemnización alguna para el contratista.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, y junto con su declaratoria, la Fuerza Aeroespacial Colombiana procederá a hacer efectiva la cláusula penal, a cuantificar el monto de los perjuicios y a ordenar su pago, tanto al contratista como al garante

Cláusula 12 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la

tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin exceder el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

Parágrafo segundo: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato.

Parágrafo tercero: Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Parágrafo cuarto: Para todos los efectos se entenderá que las multas son un mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, así como tampoco el pago de la misma exonera al contratista de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud del contrato.

Cláusula 13 - Cláusula Penal Pecuniaria

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena, y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo primero: La estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo segundo: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía dentro de los tres (3) días siguientes de afectada la misma.

Parágrafo tercero: La exigibilidad de la pena procederá siempre que medie incumplimiento por parte del contratista aun si no se ha inferido perjuicio a la administración, y, por lo tanto, habrá lugar a exigir la pena habida cuenta su expresa estipulación.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Por lo mismo, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Entidad. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 15 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 17- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 19- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa y cuando aplique la suscripción del acta de inicio.

En el presente contrato el contratista deberá constituir y relacionar en SECOP II los amparos, porcentajes y valores de acuerdo a las garantías y el porcentaje relacionado a continuación:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato 30%	16/06/2026	30/04/2027	$ 95.487.000
Calidad del servicio 50%	16/06/2026	31/12/2027	$ 159.145.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato 5%	16/06/2026	31/12/2029	$ 15.914.500
Responsabilidad civil Extracontractual	16/06/2026	31/12/2026	200 SMLMV

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
Calidad del Servicio	50% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato, su ejecución y por Un (01) año más contado a partir del recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

Cláusula 20- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21 - Supervisión

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO	GRUAL
Supervisor Suplente	AT. PEREZ ALFARO MARTÍN ALEJANDRO	GRUAL

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de las personas designadas para tal efecto en la resolución de designación del proceso, quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la misma Resolución o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

Parágrafo único: L**imitaciones del supervisor:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 22 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 23 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se

compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor:

> *"Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."*

Cláusula 24 - Conflicto de intereses

El Contratista declara no estar en situación de conflicto de interés que afecte o ponga en riesgo, los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la Ley.

Cláusula 25- Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al pago final del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Cláusula 26 – Anexos y Documentos del Contrato

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, invitación púbica o solicitud de oferta, adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Cláusula 27 – Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

PRIMER MODIFICATORIO CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 - NIT. 800.141.624-2 Y AUTOS MONGUI SAS

Entre los suscritos: el Señor **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 800.141.624-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1**, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.645 expedida en Sogamoso, quien actúa como representante legal de la empresa **AUTOS MONGUI SAS NIT 830.006.596**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta **No. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA**, de fecha **17 de junio de 2026** celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana -Comando Aéreo de Cómbate No. 1 y el señor **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.645 expedida en Sogamoso, quien actúa como representante legal de la empresa **AUTOS MONGUI SAS NIT 830.006.596.**

b) Que con oficio FAC-S-2026-032838-CE del 8 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA CACOM-1-SECOM-GRUAL-ESSER-TRANS, el señor Técnico Primero **LUIS EDUARDO ALARCON CASTRO** en calidad de supervisor principal del contrato le solicita al señor **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA**, quien actúa como representante legal de la empresa **AUTOS MONGUI SAS NIT 830.006.596**, una reducción al contrato en los siguientes términos:

(…) "representante Legal de la empresa Autos Mongui S.A.S, que el Comando Aéreo de Combate No.1, tiene la intención de realizar una reducción por valor de $ 9.777.934, al contrato de mantenimiento de vehículos No.042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, toda vez que, realizado el análisis de las Revisiónes Técnico Mecánicas por realizar en la vigencia y el valor de cada una de ellas de acuerdo a la oferta económica presentada, dicho valor queda como sobrante, siendo así, los rubros presupuestales quedarían de la siguiente forma:

No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A REDUCIR	VALOR APROPIACIÓN POR RUBRO
1	02-02-02-008-007-01-4 - 10	RADAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	$ 0	$ 50.000.000
2	02-02-02-008-007-01-4 - 10	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 0	$ 185.000.000
3	02-02-02-008-007-01-4 - 10	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTO CAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 0	$ 40.000.000
4	02-02-02-008-003-04-4 - 10	REVISIONES TECNICO	$ 9.777.934	$ 33.512.066
		MECANICAS		
			VALOR FINAL CONTRATO	**$ 308.512.066**

En consecuencia, se deja expresamente establecido que dicha modificación no implica cambios, ajustes o modificaciones adicionales a las demás condiciones contractuales vigentes, manteniéndose sin alteración el objeto, las obligaciones, la forma y condiciones de pago, así como el plazo y las fechas establecidas para la ejecución del contrato." (…)

c) Que, en razón a la solicitud del señor Técnico Primero **LUIS EDUARDO ALARCON CASTRO,** el señor **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA**, quien actúa como representante legal de la

empresa **AUTOS MONGUI SAS NIT 830.006.596,** acepta la reducción en los siguientes términos:

(…) Yo, MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.645, en mi calidad de Representante Legal de la empresa AUTOS MONGUI SAS con NIT. 830.006.596-6, por medio del presente acepto la Reducción del presupuesto del contrato de mantenimiento de vehículos No.042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 por un valor de $ 9.777.934 (…)

d) Que se encuentran los FORMATO ESTUDIOS PREVIOS -MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA de fecha 05 de octubre de 2026 debidamente diligenciados y justificados.

e) Que el día 08 de octubre de 2026 el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM- 1, mediante correo Sistema Hermes, autoriza la modificación solicitada.

f) Que la señorita CO. **DANIELA LIZETH ROJAS TORRES** asesora Jurídica Contractual del DECOP, emite viabilidad jurídica: *(…) La modificación propuesta se encuentra jurídicamente sustentada en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de economía, responsabilidad, planeación y eficiencia en la administración de los recursos públicos.*

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa. En concordancia con lo anterior, el artículo 25 de la misma disposición desarrolla el principio de economía, orientado a que las actuaciones contractuales se adelanten de manera eficiente y procurando el adecuado uso de los recursos públicos.

A su vez, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de responsabilidad, en virtud del cual los servidores públicos deben procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados con la ejecución del contrato.

La situación descrita constituye una circunstancia identificada durante la ejecución contractual que incide directamente en la procedencia de determinadas actividades inicialmente previstas, haciendo necesario ajustar el alcance económico del contrato a las condiciones técnicas efectivamente verificadas.

La modificación planteada no implica la alteración de la finalidad del contrato, sino el ajuste de su valor a las actividades que efectivamente serán ejecutadas, de acuerdo con las condiciones verificadas durante su desarrollo. De esta manera, se busca garantizar que los recursos públicos comprometidos sean destinados al cumplimiento efectivo de las obligaciones que conservan su procedencia técnica y económica.

De acuerdo con documentos adjuntos, la presente reducción cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.2.1 Modificación del contrato de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidad Ejecutoras Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; esta modificación podrá incluir la prórroga del plazo del contrato.

g) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y adicionado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

h) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas

en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA 2 - FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL** del **CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;** en el sentido de modificar el numeral 2.2 la apropiación presupuestal**,** según lo solicitado por el supervisor principal, mediante oficio **FAC-S-2026-200154-CI de fecha 08 de octubre de 2026.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	007	01	4	10	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS RADAR Y RADIOAYUDAS	$ 50.000.000	3726 DE FECHA 09/01/2026
02	02	02	008	007	01	4	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 185.000.000	
02	02	02	008	007	01	4	10	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 40.000.000	
02	02	02	008	003	04	4	10	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 33.512.066	
Total										$ 308.512.066

CLAUSULA SEGUNDA: el plazo de ejecución del contrato no se modifica.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la CLÁUSULA 18 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30	16/06/2026	30/04/2027	$92.553.619,80
Calidad del servicio	50	16/06/2026	31/12/2029	$154.256.033
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	16/06/2026	31/12/2027	$15.425.603,3

Las garantías deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aprobación del modificatorio en la plataforma SECOP II. En caso de que la FAC formule observaciones a la póliza presentada, el contratista deberá efectuar las correcciones o modificaciones correspondientes dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación mediante la cual se informen dichas objeciones.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta **No. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026** de fecha **17 de junio de 2026**, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

Medellín, 10 de Noviembre de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encontraba(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales durante las fechas indicadas

A continuación se relacionan las fechas de desafiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Tipo Cotizante	Estado
C1054556149	PUMAREJO QUEVEDO FRAMNERY ARLERYS	19/08/2026	27/10/2026	DEPENDIENTE	RETIRADO

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C521714512631435897

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con la letra R tienen retiro pendiente.

Dirección IP 186.102.7.17, 192.230.104.13, 172.16.42.57

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2026-223589-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-223589-CI del 10 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-16-ESINS

Señor Coronel
JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud pago contrato No. 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor del CACOM-1, se sirva autorizar el pago correspondiente al contrato No. 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.

La presente solicitud se fundamenta en las demoras presentadas que se originaron por errores en el proceso de corte y facturación emitidos por parte del contratista, situación que generó retrasos en la gestión y el trámite correspondiente.

SIC ITUR AD ASTRA

Capitán ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Comandante Escuadrón Instalaciones

AS17. JAIME / DECOP

Elaboró: CT. VERA / ESINS Revisó: CT. VERA / ESINS Aprobó:CT. VERA / ESINS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-101
	FORMATO CORTE PARCIAL - FINAL DE OBRA	Versión Nº:	6
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR O SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA
FECHA DE CORTE	24 DE OCTUBRE DE 2026
CORTE DE OBRA No.	4

PRESUPUESTO DE OBRA RUBRO 02-01-01-001-001 (REC-10) $ 1.625.000.000

No./ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				PRESUPUESTO ADICIONAL		PRESUPUESTO CONTRACTUAL			OBRA EJECUTADA																		OBRA POR EJECUTAR	
												CORTE 1 (Del 1 al 24 de julio de 2026)			CORTE 2 (Del 24 de julio al 24 de agosto de 2026)			CORTE 3 (Del 24 de agosto al 24 de septiembre de 2026)			CORTE 4 (Del 24 de septiembre al 24 de octubre de 2026)			EJECUTADA ACUMULADA			SALDO		
			CANT.	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	MAYORES (+) Y MENORES(-) CANTIDADES	CANTIDAD REAL	VALOR REAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANT	VALOR TOTAL
1.1	DESMONTE DE CIELO RASO, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA	m²	872,00	$ 35.573,00	$ 28.687,90	$ 25.015.851,61	157,00	$ 4.504.000,81	-	1.029,00	$ 29.519.852,42	161,00	$ 4.618.712,26	102,55%	238,81	$ 6.851.087,26	0,83%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	399,81	$ 11.469.799,52	38,85%	629,19	$ 18.050.052,90
1.2	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISOS Y PAREDES	m²	288,20	$ 41.124,00	$ 33.164,52	$ 9.558.013,55		$ -	-	288,20	$ 9.558.013,55	36,37	$ 1.206.326,11		49,66	$ 1.646.790,68	0,15%	22,92	$ 760.130,71		-	$ -	0,00%	108,95	$ 3.613.247,50	37,80%	179,25	$ 5.944.766,05
1.3	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES DE DUCHAS Y SANITARIOS.	un	49,00	$ 31.707,00	$ 25.570,16	$ 1.252.937,90		$ -	-	49,00	$ 1.252.937,90	6,00	$ 153.420,97		6,00	$ 153.420,97	0,02%	-	$ -		-	$ -	0,00%	12,00	$ 306.841,94	24,49%	37,00	$ 946.095,97
1.4	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	m²	100,20	$ 14.912,00	$ 12.025,81	$ 1.204.985,81		$ -	-	100,20	$ 1.204.985,81	26,72	$ 321.324,74		18,89	$ 227.108,56	0,16%	5,13	$ 61.451,87		-	$ -	0,00%	50,71	$ 609.885,17	50,61%	49,49	$ 595.100,64
1.5	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA Y METALICA PARA CUBIERTA	m²	330,00	$ 35.231,00	$ 28.412,10	$ 9.375.991,94		$ -	-	330,00	$ 9.375.991,94	330,00	$ 9.375.935,11		27,36	$ 777.354,97	0,10%	-	$ -		-	$ -	0,00%	357,36	$ 10.153.290,08	108,29%	27,36	$ 777.298,14
1.6	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO	m²	1.716,00	$ 21.197,00	$ 17.094,35	$ 29.368.101,61	1.026,35	$ 17.578.979,80	-	2.746,35	$ 46.947.081,41	330,00	$ 5.641.102,91	32,09%	409,66	$ 7.002.787,93	2,40%	519,10	$ 8.873.679,60	50,48%	-	$ -	0,00%	1.258,75	$ 21.517.570,44	45,83%	1.487,60	$ 25.429.510,98
1.7	ESCARIFICADO DE PINTURA EN PAREDES	m²	96,00	$ 5.671,00	$ 4.573,39	$ 434.471,77	70,00	$ 320.137,10	-	165,00	$ 754.608,87	84,28	$ 385.427,68	120,38%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	84,28	$ 385.427,68	51,08%	80,72	$ 369.181,19
1.8	DESMONTE DE VENTANERIA, INCLUYE VIDRIO Y ANGEOS	m²	34,70	$ 25.424,00	$ 20.503,23	$ 711.461,94	6,00	$ 123.019,35	-	40,70	$ 834.481,29	28,15	$ 577.153,50	469,16%	11,97	$ 245.524,08	0,06%	11,97	$ 245.423,61	199,50%	-	$ -	0,00%	52,09	$ 1.068.101,20	128,00%	11,39	$ 233.619,91
1.9	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS 0.15M	m²	58,70	$ 53.194,00	$ 42.898,39	$ 2.518.135,32		$ -	-	58,70	$ 2.518.135,32	10,69	$ 458.562,31		20,06	$ 860.563,09	0,05%	13,23	$ 567.545,66		-	$ -	0,00%	43,98	$ 1.886.671,06	74,92%	14,72	$ 631.464,26
1.10	DEMOLICION DE CAJAS DE INSPECCION, INCLUYE RETIRO	un	1,00	$ 79.589,00	$ 64.184,68	$ 64.184,68		$ -	-	1,00	$ 64.184,68	1,00	$ 64.184,68		-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	1,00	$ 64.184,68	100,00%	-	$ -
1.11	DEMOLICIÓN MUROS	m²	18,00	$ 7.071,00	$ 5.702,42	$ 102.643,55		$ -	-	18,00	$ 102.643,55	9,92	$ 56.588,00		5,74	$ 32.791,90	0,10%	3,28	$ 18.703,94		-	$ -	0,00%	18,94	$ 108.083,83	105,22%	0,94	$ 5.360,29
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2.00 MTS	ml	20,00	$ 21.058,00	$ 16.982,26	$ 339.645,16		$ -	-	20,00	$ 339.645,16	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	20,00	$ 339.645,16
1.13	DESMONTE DE LAMINAS DE CIELO RASO (INCLUYE TRANSPORTE A BODEGA AUTORIZADA Y POSTERIOR INSTALACION DE LAMINAS EN SITIO DE PREVIO RETIRO.) (NP)	m2	297,00	$ 39.454,00	$ 31.817,74	$ 9.449.869,35		$ -	-	297,00	$ 9.449.869,35	87,94	$ 2.797.951,36		-	$ -	0,00%	11,65	$ 370.676,69		20,86	$ 663.718,10	7,02%	120,45	$ 3.832.346,15	40,55%	176,55	$ 5.617.523,20
1.14	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA LED EXISTENTE EN SITIO A INTERVENIR ; INCLUYE TODOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE MANERA SEGURA, Y EFECTIVA. (un)	un	80,00	$ 31.516,00	$ 25.416,13	$ 2.033.290,32		$ -	-	80,00	$ 2.033.290,32	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -		4,00	$ 101.664,52	5,00%	4,00	$ 101.664,52	5,00%	76,00	$ 1.931.625,81
1.15	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS, ORINALES Y DIVISIONES DE DUCHAS Y TODOS SUS ACCESORIOS.	un	20,00	$ 29.617,00	$ 23.884,68	$ 477.693,55		$ -	-	20,00	$ 477.693,55	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	20,00	$ 477.693,55
1.16	DEMOLICIÓN DE PAÑETE BAJO PLACA Y MUROS, INCLUYE RETIRO	m2	52,00	$ 18.570,00	$ 14.975,81	$ 778.741,94	40,00	$ 599.032,26	-	92,00	$ 1.377.774,19	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	24,41	$ 365.559,44	61,03%	-	$ -	0,00%	24,41	$ 365.559,44	26,53%	67,59	$ 1.012.214,76
2.1	EXCAVACIONES A MANO EN MATERIAL COMUN	m³	14,00	$ 43.414,00	$ 35.011,29	$ 490.158,06		$ -	-	14,00	$ 490.158,06	3,97	$ 138.959,81		-	$ -	0,00%	8,39	$ 293.744,73		-	$ -	0,00%	12,36	$ 432.704,54	88,28%	1,64	$ 57.453,53
2.2	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO	m³	13,00	$ 140.678,00	$ 113.450,00	$ 1.474.850,00		$ -	-	13,00	$ 1.474.850,00	-	$ -		-	$ -	0,00%	3,80	$ 431.110,00		-	$ -	0,00%	3,80	$ 431.110,00	29,23%	9,20	$ 1.043.740,00
2.3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m3	4,00	$ 135.441,00	$ 109.226,61	$ 436.906,45		$ -	-	4,00	$ 436.906,45	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	4,00	$ 436.906,45
3.1	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI 10CM MALLA ELECTROSOLDADA	m2	103,58	$ 167.466,00	$ 135.053,23	$ 13.988.813,13		$ -	-	103,58	$ 13.988.813,13	-	$ -		-	$ -	0,00%	34,86	$ 4.707.955,45		-	$ -	0,00%	34,86	$ 4.707.955,45	33,66%	68,72	$ 9.280.857,68
4.1.1	CONSTRUCCION DE COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m3	0,00	$ 1.237.235,00	$ 997.770,16	$ -		$ -	-	-	$ -	-	$ -		-	$ -		0,60	$ 598.662,10		-	$ -		0,60	$ 598.662,10		0,60	$ 598.662,10
4.2.1	ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL FY: 420 MPA G/R 60 -NTC 2289 INCLUYE ALAMBRE NEGRO , TRASLAPOS Y AMARRE	kg	140,00	$ 7.276,00	$ 5.867,74	$ 821.483,87		$ -	-	140,00	$ 821.483,87	-	$ -		-	$ -	0,00%	207,14	$ 1.215.444,06		-	$ -	0,00%	207,14	$ 1.215.444,06	147,98%	67,14	$ 393.960,19
5.1	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m2	232,32	$ 48.679,00	$ 39.257,26	$ 9.120.246,19		$ -	-	232,32	$ 9.120.246,19	43,12	$ 1.692.754,12		19,62	$ 770.227,40	0,05%	18,90	$ 741.962,18		-	$ -	0,00%	81,64	$ 3.204.943,70	35,14%	150,68	$ 5.915.302,49
5.2	ENCORAZADO DE MURO (REMATE DE MURO BAJO CUBIERTA)	ml	220,00	$ 36.523,00	$ 29.454,03	$ 6.479.887,10	133,00	$ 3.917.386,29	-	353,00	$ 10.397.273,39	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	60,59	$ 1.784.619,81	45,56%	-	$ -	0,00%	60,59	$ 1.784.619,81	17,16%	292,41	$ 8.612.653,57
6.1.1	TUBERIA PVC PRESION RDE 13.5 Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ml	30,00	$ 20.430,00	$ 16.475,81	$ 494.274,19		$ -	-	30,00	$ 494.274,19	-	$ -		6,30	$ 103.797,58	0,04%	14,20	$ 233.956,45		-	$ -	0,00%	20,50	$ 337.754,03	68,33%	9,50	$ 156.520,16
6.1.2	TUBERIA PVC SANITARIA Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ml	19,00	$ 32.587,00	$ 26.279,84	$ 499.316,94		$ -	-	19,00	$ 499.316,94	-	$ -		-	$ -	0,00%	4,40	$ 115.631,29		-	$ -	0,00%	4,40	$ 115.631,29	23,16%	14,60	$ 383.685,65
6.1.3	TUBERIA PVC SANITARIA Ø 3", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ml	17,00	$ 43.663,00	$ 35.212,10	$ 598.605,65		$ -	-	17,00	$ 598.605,65	-	$ -		-	$ -	0,00%	0,20	$ 7.042,42		-	$ -	0,00%	0,20	$ 7.042,42	1,18%	16,80	$ 591.563,23
6.1.4	TUBERIA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ml	19,00	$ 48.420,00	$ 39.048,39	$ 741.919,35		$ -	-	19,00	$ 741.919,35	-	$ -		-	$ -	0,00%	2,70	$ 105.430,65		-	$ -	0,00%	2,70	$ 105.430,65	14,21%	16,30	$ 636.488,71
6.1.5	PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1/2" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	un	12,00	$ 29.431,00	$ 23.734,68	$ 284.816,13		$ -	-	12,00	$ 284.816,13	-	$ -		17,00	$ 403.489,52	0,07%	1,00	$ 23.734,68		-	$ -	0,00%	18,00	$ 427.224,19	150,00%	6,00	$ 142.408,06
6.1.6	PUNTO SANITARIO Ø 2" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	un	8,00	$ 69.841,00	$ 56.323,39	$ 450.587,10		$ -	-	8,00	$ 450.587,10	-	$ -		4,00	$ 225.293,55	0,01%	-	$ -		-	$ -	0,00%	4,00	$ 225.293,55	50,00%	4,00	$ 225.293,55
6.1.7	PUNTO SANITARIO Ø 3" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	un	6,00	$ 76.404,00	$ 61.616,13	$ 369.696,77		$ -	-	6,00	$ 369.696,77	-	$ -		3,00	$ 184.848,39	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	3,00	$ 184.848,39	50,00%	3,00	$ 184.848,39
6.1.8	PUNTO SANITARIO Ø 4" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	un	6,00	$ 72.558,00	$ 58.514,52	$ 351.087,10		$ -	-	6,00	$ 351.087,10	-	$ -		3,00	$ 175.543,55	0,01%	-	$ -		-	$ -	0,00%	3,00	$ 175.543,55	50,00%	3,00	$ 175.543,55
6.1.9	CAJA INSPECCIÓN 60CMX60CM	un	5,00	$ 575.445,00	$ 464.068,55	$ 2.320.342,74		$ -	-	5,00	$ 2.320.342,74	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	5,00	$ 2.320.342,74
6.1.10	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3 X 2	un	14,00	$ 19.255,00	$ 15.528,23	$ 217.395,16		$ -	-	14,00	$ 217.395,16	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	14,00	$ 217.395,16
6.1.11	TAPAS REGISTRO ESCMX15CM	un	6,00	$ 12.426,00	$ 10.020,97	$ 60.125,81		$ -	-	6,00	$ 60.125,81	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	6,00	$ 60.125,81
6.1.12	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2	un	6,00	$ 136.091,00	$ 109.750,81	$ 658.504,84		$ -	-	6,00	$ 658.504,84	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	6,00	$ 658.504,84
7.1.1	DESMONTE, RETIRO Y TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO DEL SISTEMA ELÉCTRICO OBSOLETO EN EL AREA A INTERVENIR (TABLEROS ELECTRICOS, CUCHILLAS DE PROTECCIÓN, TUBERÍA PVC, EMT E IMC, ETC.) ESTOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR MEDIANTE ACTA.	un	6,00	$ 1.010.484,00	$ 814.906,45	$ 4.889.438,71	2,00	$ 1.629.812,90	-	8,00	$ 6.519.251,61	-	$ -	0,00%	2,00	$ 1.629.812,90	0,00%	3,00	$ 2.444.719,35	150,00%	-	$ -	0,00%	5,00	$ 4.074.532,26	62,50%	3,00	$ 2.444.719,35
7.4.1	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS	un	4,00	$ 356.754,00	$ 287.704,84	$ 1.150.819,35	1,00	$ 287.704,84	-	5,00	$ 1.438.524,19	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	5,00	$ 1.438.524,19
7.5.1	ACOMETIDA EN CABLE 3N12 Cu AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N12 Cu AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N12 Cu AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	ml	267,00	$ 30.590,00	$ 24.669,35	$ 6.586.717,74	10,00	$ 246.693,55	-	277,00	$ 6.833.411,29	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	174,18	$ 4.296.908,23	1741,80%	-	$ -	0,00%	174,18	$ 4.296.908,23	62,88%	102,82	$ 2.536.503,06
7.5.2	ACOMETIDA EN CABLE 3N10 Cu AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N10 Cu AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N12 Cu AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	ml	50,00	$ 43.654,00	$ 35.204,84	$ 1.760.241,94	10,00	$ 352.048,39	-	60,00	$ 2.112.290,32	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	60,00	$ 2.112.290,32
7.5.3	ACOMETIDA DE CIRCUITO CABLE CU 3X8+1X10AWG Ø1 PVC	ml	80,00	$ 88.971,00	$ 71.750,81	$ 5.740.064,52	30,00	$ 2.152.524,19	-	110,00	$ 7.892.588,71	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	110,00	$ 7.892.588,71
7.7.1	TOMACORRIENTE BIFASICA, TRIFILAR 15A/220V, SENCILLA CONFIGURACIÓN 6-15R NEMA (3Ø+PT) (RED NORMAL), INCLUYE CABLEADO, DUCTERÍA, CAJAS, CURVAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	un	16,00	$ 246.119,00	$ 198.483,06	$ 3.175.729,03	5,00	$ 992.415,32	-	21,00	$ 4.168.144,35	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	4,00	$ 793.932,26	80,00%	-	$ -	0,00%	4,00	$ 793.932,26	19,05%	17,00	$ 3.374.212,10
7.7.2	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A /120V (1Ø+N+PT) (RED NORMAL), EN SALIDA DE TUBERÍA PVC, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), CAJA, TORNILLERÍA, TERMINALES, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GA	un	79,00	$ 148.437,00	$ 119.707,26	$ 9.456.873,39	11,00	$ 1.316.779,84	-	90,00	$ 10.773.653,23	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	21,00	$ 2.513.852,42	190,91%	-	$ -	0,00%	21,00	$ 2.513.852,42	23,33%	69,00	$ 8.259.800,81
7.7.3	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE 15A, 120V, EN SALIDA DE TUBERIA PVC, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), CAJA, TORNILLERÍA, TERMINALES, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA	un	10,00	$ 109.328,00	$ 88.167,74	$ 881.677,42		$ -	-	10,00	$ 881.677,42	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	10,00	$ 881.677,42
7.7.4	INTERRUPTOR SENCILLO 15A, 120V, EN SALIDA DE TUBERIA PVC, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), CAJA, TORNILLERÍA, TERMINALES, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN	un	10,00	$ 102.233,00	$ 82.445,97	$ 824.459,68	6,00	$ 494.675,81	-	16,00	$ 1.319.135,48	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	16,00	$ 1.319.135,48
7.7.5	INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO CU HFFR-LS NO.12 AWG , TUBERÍA PVC 3/4", INCLUYE: UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, FACEPLATE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	un	12,00	$ 143.433,00	$ 115.671,77	$ 1.388.061,29	1,00	$ 115.671,77	-	13,00	$ 1.503.733,06	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	13,00	$ 1.503.733,06
7.7.7	LUMINARIA LED REDONDA 18W, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA.	un	184,00	$ 192.488,00	$ 155.232,26	$ 28.562.735,48	25,00	$ 3.880.806,45	-	209,00	$ 32.443.541,94	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	79,00	$ 12.263.348,39	37,80%	79,00	$ 12.263.348,39	37,80%	130,00	$ 20.180.193,55
7.7.8	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A/125V (1Ø+N+PT) CON PROTECCIÓN POR FALLA A TIERRA (GFCI) (RED NORMAL) NEMA 5-15R, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASES + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA , TUBERÍA IMC 3/4", CAJAS, UNIONES	un	16,00	$ 306.941,00	$ 247.533,06	$ 3.960.529,03	2,00	$ 495.066,13	-	18,00	$ 4.455.595,16	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	2,00	$ 495.066,13	100,00%	-	$ -	0,00%	2,00	$ 495.066,13	11,11%	16,00	$ 3.960.529,03
7.7.9	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO	un	16,00	$ 95.762,00	$ 77.227,42	$ 1.235.638,71		$ -	-	16,00	$ 1.235.638,71	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	16,00	$ 1.235.638,71
7.7.10	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO PVC	un	4,00	$ 162.512,00	$ 131.058,06	$ 524.232,26		$ -	-	4,00	$ 524.232,26	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	4,00	$ 524.232,26
7.7.11	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	un	26,00	$ 169.242,00	$ 136.485,48	$ 3.548.622,58		$ -	-	26,00	$ 3.548.622,58	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	26,00	$ 3.548.622,58
7.8.1	PUESTA TIERRA MEDIANTE UNA (01) VARILLAS CW 5/8" COBRE- 99%, INCLUYE EXCAVACION, UN (01) PUNTO DE SOLDADURA EXOTÉRMICA, UNA (01) BOLSAS 25KG DE TRATAMIENTO FISICOQUIMICO DE TERRENO, CAJA DE INSPECCIÓN DE (0,300L30)M CON TAPA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE DISEÑO Y A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.	un	4,00	$ 624.572,00	$ 503.687,10	$ 2.014.748,39	1,00	$ 503.687,10	-	5,00	$ 2.518.435,48	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	5,00	$ 2.518.435,48
10.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m2	232,00	$ 31.930,00	$ 25.750,00	$ 5.974.000,00	44,00	$ 1.133.000,00	-	276,00	$ 7.107.000,00	27,14	$ 698.829,25	61,68%	-	$ -	0,00%	122,90	$ 3.164.675,00	279,32%	-	$ -	0,00%	150,04	$ 3.863.504,25	54,36%	125,96	$ 3.243.495,75
11.1	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y CUMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	m2	1.232,00	$ 118.107,00	$ 95.247,58	$ 117.345.019,35	157,00	$ 14.953.870,16	-	1.389,00	$ 132.298.889,52	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	97,52	$ 9.288.544,06	62,11%	941,45	$ 89.670.358,56	67,78%	1.038,97	$ 98.958.902,63	74,80%	350,04	$ 33.339.986,89
12.1	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:5 E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	m²	240,20	$ 70.531,00	$ 56.879,84	$ 13.662.537,26		$ -	-	240,20	$ 13.662.537,26	22,47	$ 1.278.317,50		-	$ -	0,00%	23,05	$ 1.311.080,28		-	$ -	0,00%	45,52	$ 2.589.397,78	18,95%	194,68	$ 11.073.139,48
12.3	IMPERMEABILIZACION DE PLACAS EN CONCRETO CON SIKAFILL POWER 12, DOS CAPAS Y REFUERZO DE TELA TIPO DE SIKAFELT SPP 30, INCLUYE TRATAMIENTO PISUBAS	m2	30,00	$ 79.659,00	$ 64.241,13	$ 1.927.233,87		$ -	-	30,00	$ 1.927.233,87	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	30,00	$ 1.927.233,87
13.1	ESTUCO	m²	104,00	$ 14.516,00	$ 11.706,45	$ 1.217.470,97	10,00	$ 117.064,52	-	114,00	$ 1.334.535,48	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	135,09	$ 1.581.424,55	1350,90%	-	$ -	0,00%	135,09	$ 1.581.424,55	118,50%	21,09	$ 246.889,06
13.2	CERAMICA FORMATO 30CMX60CM	m²	42,00	$ 72.586,00	$ 58.537,10	$ 2.458.558,06		$ -	-	42,00	$ 2.458.558,06	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	42,00	$ 2.458.558,06

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CORTE PARCIAL - FINAL DE OBRA

Código:	GA-JELOG-FR-101
Versión Nº:	6
Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR O SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA
FECHA DE CORTE	24 DE OCTUBRE DE 2026
CORTE DE OBRA No.	4

13.3	CERAMICA DETROIT DARK FORMATO 31 X 60 MATE RECTIFICADO SIMILAR O DE MEJORES CARACTERISTICAS TECNICAS	m²	178,50	$ 103.743,00	$ 83.663,71	$ 14.933.972,18		$ -	-	178,50	$ 14.933.972,18	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	178,50	$ 14.933.972,18
13.4	GUARDAESCOBA DE CERAMICA DE 60X30 CARAS DIFERENCIADAS COLOR GRIS CORONA O SIMILAR.	ml	50,00	$ 33.771,00	$ 27.234,68	$ 1.361.733,87		$ -	-	50,00	$ 1.361.733,87	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	50,00	$ 1.361.733,87
13.5	PISO PORCELANATO 56.6X56.6CM	m²	50,20	$ 116.622,00	$ 94.050,00	$ 4.721.310,00		$ -	-	50,20	$ 4.721.310,00	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	50,20	$ 4.721.310,00
13.6	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO SELLADO DE 56,6 X 56,6 CM H= 8CM	ml	62,00	$ 27.200,00	$ 21.935,48	$ 1.360.000,00		$ -	-	62,00	$ 1.360.000,00	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	62,00	$ 1.360.000,00
13.7	PISO EN PORCELANATO AKROM STEEL 60X120 MATE ATTMOSFERAS O SIMILAR, INCLUYE MORTERO DE PEGA,JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m2	6,00	$ 296.104,00	$ 238.793,55	$ 1.432.761,29		$ -	-	6,00	$ 1.432.761,29	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	6,00	$ 1.432.761,29
13.8	VINLO TIPO-1, 3 MANOS SOBRE ESTUCO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m²	5.295,74	$ 19.643,00	$ 15.841,13	$ 83.890.423,89	120,00	$ 1.900.935,48	-	5.415,74	$ 85.791.359,37	-	$ -	-	0,00%	$ -	0,00%	239,33	$ 3.791.257,41	199,44%	-	$ -	0,00%	239,33	$ 3.791.257,41	4,42%	5.176,41	$ 82.000.101,96
13.9	PINTURA KORAZA SOBRE PAÑETE TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m2	120,00	$ 34.669,00	$ 27.958,87	$ 3.355.064,52	3.486,03	$ 97.465.345,08	-	3.606,03	$ 100.820.409,60	-	$ -	-	0,00%	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	3.606,03	$ 100.820.409,60
13.10	LAVADERO EN GRANITO PULIDO	un	4,00	$ 463.472,00	$ 373.767,74	$ 1.495.070,97		$ -	-	4,00	$ 1.495.070,97	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	4,00	$ 1.495.070,97
14.1	PUERTA TABLERO ENTAMBORADA, RESISTENTE A LA HUMEDAD DISEÑO POR DEFINIR , INCLUYE MARCO MADECOR RH 15MM Y ACCESORIOS	m2	33,90	$ 438.993,00	$ 354.026,61	$ 12.001.502,18		$ -	-	33,90	$ 12.001.502,18	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	33,90	$ 12.001.502,18
14.2	MUEBLE CLOSET EN MADERA RH CON ACABADOS EN MELAMINICO POR SUS DOS CARAS, RESISTENTE A LA HUMEDAD, COLOR CENIZA SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	m²	80,50	$ 794.945,00	$ 641.084,68	$ 51.607.316,53		$ -	-	80,50	$ 51.607.316,53	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	80,50	$ 51.607.316,53
14.3	MUEBLE BAJO PARA COCINA FONDO HASTA 56 CMS, TABLERO MELAMINICO RH 15 MM RESISTENTE A LA HUMEDAD,COLOR Y DISEÑO POR DEFINIR INCLUYE, CANTOS ENCHAPADOS EN MELAMINA INCLUYE (BISAGRAS EN ACERO, MANIJAS EN ALUMINIO ACCESORIOS Y TORNILLERIA EN GENERAL)	ml	5,13	$ 1.142.537,00	$ 921.400,81	$ 4.726.786,14		$ -	-	5,13	$ 4.726.786,14	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	5,13	$ 4.726.786,14
14.4	MUEBLE ALTO DE COCINA FONDO HASTA 36 CM, TABLERO MELAMINICO RH 15 MM RESISTENTE A LA HUMEDAD, COLOR Y DISEÑO POR DEFINIR, INCLUYE CANTOS ENCHAPADOS EN MELAMINA (BISAGRAS Y MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE, ACCESORIOS Y TORNILLERIA EN GENERAL)	m2	3,60	$ 1.286.702,00	$ 1.037.662,90	$ 3.735.586,45		$ -	-	3,60	$ 3.735.586,45	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	3,60	$ 3.735.586,45
14.5	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ANGEO MOSQUITERO MALLA ALUMINIO PREMIUM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	m2	30,00	$ 78.059,00	$ 62.950,81	$ 1.888.524,19		$ -	-	30,00	$ 1.888.524,19	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	30,00	$ 1.888.524,19
15.1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PUERTA METALICA (INCLUYE CAMBIO DE CERRADURA YALE O SIMILAR, TORNILLOS, ACABADO FINAL CON PINTURA ELECTROSTATICA Y DEMÁS ELEMENTOS EN METALICOS QUE SE REQUIERA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	m2	15,00	$ 142.953,00	$ 115.284,68	$ 1.729.270,16		$ -	-	15,00	$ 1.729.270,16	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	15,00	$ 1.729.270,16
15.2	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LIJADO, REMOCION DE OXIDO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES A DOS MANOS	m2	37,00	$ 50.520,00	$ 40.741,94	$ 1.507.451,61		$ -	-	37,00	$ 1.507.451,61	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	37,00	$ 1.507.451,61
16.1	VENTANERIA CORREDIZA EN ALUMINIO REF: SERIE 744 VIDRIO DE 5 MM, INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m2	33,00	$ 511.679,00	$ 412.644,35	$ 13.617.263,71		$ -	-	33,00	$ 13.617.263,71	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		34,71	$ 14.322.885,56	105,18%	34,71	$ 14.322.885,56	105,18%	1,71	-$ 705.621,85
17.1	LAVAPLATOS MESON EMPOTRAR ACERO INOXIDABLE 100 X 50CM INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	un	4,00	$ 414.721,00	$ 334.452,42	$ 1.337.809,68		$ -	-	4,00	$ 1.337.809,68	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	4,00	$ 1.337.809,68
17.2	DIVISIONES PARA BAÑO FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE REF. 304 -2B CALIBRE 20 TERMINADO 3 ANTIMAGNÉTICO, TIPO PANEL DOBLE LAMINA, INTERIOR EN ICOPOR PARA EFECTO ANTI ACUSTICO, CON DISEÑO MODULAR DE FÁCIL COLOCACIÓN, CUENTA CON BISAGRAS, ZÓCALO,	m2	30,00	$ 941.722,00	$ 759.453,23	$ 22.783.596,77		$ -	-	30,00	$ 22.783.596,77	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	30,00	$ 22.783.596,77
18.1	ESTRUCTURA METÁLICA SEGUN PLANOS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, COMO TAMBIEN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	kl	5.311,00	$ 28.817,00	$ 23.239,52	$ 123.425.070,16	70,00	$ 1.626.766,13	-	5.381,00	$ 125.051.836,29	-	$ -	-	0,00%	3.077,10	$ 71.510.315,08	13,24%	666,44	$ 15.487.658,35	952,05%	1.689,73	$ 39.500.902,75	31,59%	5.443,27	$ 126.498.876,18	101,18%	62,27	-$ 1.447.039,89
18.2	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	m²	1.661,00	$ 151.162,00	$ 121.904,84	$ 202.483.937,10		$ -	-	1.661,00	$ 202.483.937,10	-	$ -	-	703,52	$ 85.762.490,13	0,58%	312,89	$ 38.142.804,98	149,38	$ 18.210.751,82	8,99%	1.165,79	$ 142.116.048,93	70,19%	495,21	$ 60.367.888,18
18.3	FLANCHE EN LÁMINA DE 0,25 UTIL POR 2,40ML CAL 24 SEGÚN PLANOS PARA LA CUBIERTA CONTRA MURO INCRUSTADO Y SELLADO CON IMPERMEABILIZANTE.	ml	50,00	$ 49.461,00	$ 39.887,90	$ 1.994.395,16		$ -	-	50,00	$ 1.994.395,16	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	50,00	$ 1.994.395,16
18.4	CABALLETE PARA TEJA STANDING SEAM	ml	50,00	$ 81.057,00	$ 65.368,55	$ 3.268.427,42		$ -	-	50,00	$ 3.268.427,42	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	53,12	$ 3.472.377,29		-	$ -	0,00%	53,12	$ 3.472.377,29	106,24%	3,12	-$ 203.949,87
19.1	SANITARIO MANANTIAL BANCO	un	32,00	$ 509.597,00	$ 410.965,32	$ 13.150.890,32		$ -	-	32,00	$ 13.150.890,32	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		8,00	$ 3.287.722,58	25,00%	8,00	$ 3.287.722,58	25,00%	24,00	$ 9.863.167,74
19.2	DUCHA CON GRIFERIA TIPO II	un	6,00	$ 197.337,00	$ 159.142,74	$ 954.856,45		$ -	-	6,00	$ 954.856,45	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	6,00	$ 954.856,45
19.3	DIVISIÓN DE BAÑO EN ACRÍLICO	m²	77,00	$ 376.742,00	$ 303.824,19	$ 23.394.462,90		$ -	-	77,00	$ 23.394.462,90	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	77,00	$ 23.394.462,90
19.4	SUMINISTRO INST. MUEBLE PARA LAVAMANOS	un	21,00	$ 789.736,00	$ 636.883,87	$ 13.374.561,29		$ -	-	21,00	$ 13.374.561,29	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	21,00	$ 13.374.561,29
19.5	ACCESORIOS PARA BAÑO (JUEGO)	un	14,00	$ 185.986,00	$ 149.988,71	$ 2.099.841,94		$ -	-	14,00	$ 2.099.841,94	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	14,00	$ 2.099.841,94
19.6	GRIFERIA LAVAMANOS MONOCONTROL INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	un	21,00	$ 518.910,00	$ 418.475,81	$ 8.787.991,94		$ -	-	21,00	$ 8.787.991,94	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	21,00	$ 8.787.991,94
20.1	ESPEJO BISELADO E= 4 MM (FLOTADO EN MURO).	m2	3,00	$ 240.963,00	$ 194.325,00	$ 582.975,00		$ -	-	3,00	$ 582.975,00	-	$ -	-	-	$ -	0,00%	-	$ -		-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	3,00	$ 582.975,00
24.1	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	m2	98,20	$ 164.808,00	$ 132.909,68	$ 13.051.730,32	45,00	$ 5.980.935,48	-	143,20	$ 19.032.665,81	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	77,70	$ 10.327.081,94	172,67%	63,00	$ 8.373.309,68	43,99%	140,70	$ 18.700.391,61	98,25%	2,50	$ 332.274,19
LC 4.2.1	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m2	0,00		$ 39.257,26	$ -	2,00	$ 78.514,52		2,00	$ 78.514,52												0,00%	-	$ -	0,00%	2,00	$ 78.514,52
ITEM NP 1	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO CAL 24	m2	0,00	$ 186.242,82	$ 158.000,00	$ -	977,56	$ 154.453.874,37		977,56	$ 154.453.874,37												741,99	$ 117.234.420,00	75,90%	741,99	$ 117.234.420,00	75,90%	235,57	$ 37.220.082,64
ITEM NP 2	CABALLETE PARA TEJA STANDING SEAM CAL 24	ml	0,00	$ 95.161,61	$ 76.743,23	$ -	57,00	$ 4.374.364,11		57,00	$ 4.374.364,11												-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	57,00	$ 4.374.364,11
	TOTAL COSTO DIRECTO OBRA 1					**$ 984.885.029,75**		**$ 321.595.111,75**			**$ 1.306.480.141,50**		**$ 29.465.530,31**			**$ 178.563.189,54**			**$ 118.633.847,59**			**$ 303.629.081,94**			**$ 630.291.649,38**			**$ 676.188.489,27**
	ADMINISTRACIÓN			**21,00%**	**21,00%**	**$ 206.825.856,25**		**$ 67.534.973,47**			**$ 274.360.829,72**		**$ 6.187.761,37**			**$ 37.498.269,80**			**$ 24.913.107,99**			**$ 63.762.167,21**			**$ 132.361.266,37**			**$ 141.999.582,75**
	IMPREVISTOS			**1,00%**	**1,00%**	**$ 9.848.850,30**		**$ 3.215.951,12**		**SUBTOTAL 1**	**$ 13.064.801,42**		**$ 294.655,30**			**$ 1.785.631,90**			**$ 1.186.338,48**			**$ 3.036.290,82**			**$ 6.302.916,49**			**$ 6.761.884,89**
	UTILIDADES			**2,00%**	**2,00%**	**$ 19.697.700,60**		**$ 6.431.902,24**			**$ 26.129.602,83**		**$ 589.310,61**			**$ 3.571.263,79**			**$ 2.372.676,95**			**$ 6.072.581,64**			**$ 12.605.832,99**			**$ 13.523.769,79**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19,00%**	**19,00%**	**$ 3.742.563,11**		**$ 1.222.061,42**			**$ 4.964.624,54**		**$ 111.969,02**			**$ 678.540,12**			**$ 450.808,62**			**$ 1.153.790,51**			**$ 2.395.108,27**			**$ 2.569.516,26**
	VALOR TOTAL OBRA CONTRACTUAL 1					**$ 1.225.000.000,00**	**SUBTOTAL 1**	**$ 400.000.000,00**			**$ 1.625.000.000,00**	**SUBTOTAL 2**	**$ 36.649.230,15**	**9,16%**	**SUBTOTAL 3**	**$ 222.096.895,15**	**55,52%**	**SUBTOTAL 4**	**$ 147.596.779,63**	**36,89%**	**SUBTOTAL 4**	**$ 377.653.852,12**	**23,24%**	**SUBTOTAL 5**	**$ 783.956.753,50**	**48,24%**	**SUBTOTAL 6**	**$ 841.043.242,95**

PRESUPUESTO DE OBRA RUBRO 02-01-01-001-002 (REC-10) $ 777.000.000

No.ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				PRESUPUESTO ADICIONAL		BALANCE A LA FECHA			OBRA EJECUTADA														OBRA POR EJECUTAR	
												CORTE 1 (Del 1 al 24 de julio de 2026)			CORTE 2 (Del 24 de julio al 24 de agosto de 2026)			CORTE 3 (Del 24 de agosto al 24 de septiembre de 2026)			CORTE 4 (Del 24 de septiembre al 24 de octubre de 2026)			EJECUTADA ACUMULADA			SALDO	
			CANT.	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	MAYORES (+) Y MENORES(-) CANTIDADES	CANTIDAD REAL	VALOR REAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANT	VALOR TOTAL
1.1	DESMONTE DE CIELO RASO, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA	m²	35,00	$ 35.573,00	$ 28.687,90	$ 1.004.076,61	17,00	$ 487.694,35	19,09	52,00	$ 1.491.770,97	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	71,09	$ 2.039.423,04	418,18%	-	$ -	0,00%	71,09	$ 2.039.423,04	136,71%	- 19,09	-$ 547.652,07
1.6	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO	m²	5,00	$ 21.197,00	$ 17.094,35	$ 85.471,77	436,00	$ 7.453.138,71	-	441,00	$ 7.538.610,48	-	$ -	0,00%	217,35	$ 3.715.458,02	49,85%	204,15	$ 3.489.812,54	46,82%	-	$ -	0,00%	421,50	$ 7.205.270,56	95,58%	19,50	$ 333.339,92
1.7	ESCARIFICADO DE PINTURA EN PAREDES	m²	90,00	$ 5.671,00	$ 4.573,39	$ 411.604,84	80,00	$ 365.870,97	-	170,00	$ 777.475,81	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	170,00	$ 777.475,81
1.9	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS 0.15M	m²	103,00	$ 53.194,00	$ 42.898,39	$ 4.418.533,87	3,60	$ 154.434,19	-	106,60	$ 4.572.968,06	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	106,60	$ 4.572.968,06
1.11	DEMOLICIÓN MUROS	m²	148,00	$ 7.071,00	$ 5.702,42	$ 843.958,06	35,00	$ 199.584,68	-	183,00	$ 1.043.542,74	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	183,00	$ 1.043.542,74
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2,00 MTS	Ml	60,00	$ 21.058,00	$ 16.982,26	$ 1.018.935,48	20,00	$ 339.645,16	-	80,00	$ 1.358.580,65	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	80,00	$ 1.358.580,65
1.13	DESMONTE DE LAMINAS DE CIELO RASO (INCLUYE TRANSPORTE A BODEGA AUTORIZADA Y POSTERIOR INSTALACION DE LAMINAS EN SITIO DE PREVIO RETIRO.) (m²)	m2	722,00	$ 39.454,00	$ 31.817,74	$ 22.972.409,68	-	$ -	-	722,00	$ 22.972.409,68	-	$ -			$ -			$ -		75,69	$ 2.408.284,89		75,69	$ 2.408.284,89	10,48%	646,31	$ 20.564.124,79
1.16	DEMOLICIÓN DE PAÑETE BAJO PLACA Y MUROS, INCLUYE RETIRO	m2	80,00	$ 18.570,00	$ 14.975,81	$ 1.198.064,52	5,00	$ 74.870,03	-	85,00	$ 1.272.943,55	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	85,00	$ 1.272.943,55
1.17	CORTE DE PAVIMENTO A 10CM	Ml	10,00	$ 7.757,00	$ 6.255,65	$ 62.556,45	15,00	$ 93.834,68	-	25,00	$ 156.391,13	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	25,00	$ 156.391,13
1.20	DESMONTE CANAL AGUAS LLUVIAS	Ml	10,00	$ 35.054,00	$ 28.269,35	$ 282.693,55		$ -	-	10,00	$ 282.693,55	-	$ -		10,00	$ 282.693,55			$ -			$ -		10,00	$ 282.693,55	100,00%		$ -
2.3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m3	20,00	$ 135.441,00	$ 109.226,61	$ 2.184.532,26	0,50	$ 54.613,31	-	20,50	$ 2.239.145,56	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	20,50	$ 2.239.145,56
3.1	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI 10CM MALLA ELECTROSOLDADA	m2	36,00	$ 167.466,00	$ 135.053,23	$ 4.861.916,13	3,34	$ 451.077,77	-	39,34	$ 5.312.993,90	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	39,34	$ 5.312.993,90
3.2	VIGA DE CONFINAMIENTO 12 X 20 CMS	ml	84,30	$ 164.300,00	$ 132.500,00	$ 11.169.750,00	12,00	$ 1.590.000,00	-	96,30	$ 12.759.750,00	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	96,30	$ 12.759.750,00
4.1.1	CONSTRUCCION DE COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI SEGÚN PLANOS, INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m3	0,29	$ 1.237.235,00	$ 997.770,16	$ 289.353,35		$ -	-	0,29	$ 289.353,35	-	$ -			$ -			$ -			$ -			$ -	0,00%	0,29	$ 289.353,35
4.2	ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL FY: 420 MPA GR 60 -NTC 2289 INCLUYE ALAMBRE NEGRO , TRASIEGO. MANEJO	KG	110,00	$ 7.276,00	$ 5.867,74	$ 645.451,61	70,00	$ 410.741,94	-	180,00	$ 1.056.193,55	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	180,00	$ 1.056.193,55
4.2.1	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m2	50,00	$ 48.679,00	$ 39.257,26	$ 1.962.862,90	50,00	$ 1.962.862,90	-	100,00	$ 3.925.725,81	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	100,00	$ 3.925.725,81
5.1	TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 13.5 Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml	10,00	$ 20.430,00	$ 16.475,81	$ 164.758,06	13,00	$ 214.185,48	-	23,00	$ 378.943,55	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	23,00	$ 378.943,55
6.1.1	TUBERIA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml	6,00	$ 48.420,00	$ 39.048,39	$ 234.290,32	2,00	$ 78.096,77	-	8,00	$ 312.387,10	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	8,00	$ 312.387,10
6.1.4	PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1/2" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	un	1,00	$ 29.431,00	$ 23.734,68	$ 23.734,68	1,00	$ 23.734,68	-	2,00	$ 47.469,35	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	2,00	$ 47.469,35
6.1.5	VÁLVULA DE REGISTRO 1/2	un	1,00	$ 136.091,00	$ 109.750,81	109.750,81	1,00	$ 109.750,81	-	2,00	$ 219.501,61	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	2,00	$ 219.501,61
6.1.12	CANAL METALICA CALIBRE 16	Ml	10,00	$ 227.510,00	$ 183.475,81	$ 1.834.758,06		$ -	-	10,00	$ 1.834.758,06	-	$ -			$ -			$ -			$ -			$ -		10,00	$ 1.834.758,06
6.1.15	TUBERÍA ACERO CARBÓN CC SCH 40 6 RANURADA	ml	33,60	$ 245.709,00	$ 198.152,42	$ 6.657.921,29		$ -	-	33,60	$ 6.657.921,29	-	$ -			$ -			$ -			$ -			$ -		33,60	$ 6.657.921,29
6.1.13	CONEXIÓN A RED HIDRÁULICA EXISTENTE Ø 6" CON BRIDAS	un	2,00	$ 1.555.119,00	$ 1.254.128,23	$ 2.508.256,45		$ -	-	2,00	$ 2.508.256,45	-	$ -			$ -			$ -			$ -			$ -		2,00	$ 2.508.256,45
6.1.14	VÁLVULA DE REGISTRO 1" EN PVC	un	1,00	$ 30.442,00	$ 24.550,00	$ 24.550,00		$ -	-	1,00	$ 24.550,00	-	$ -			$ -			$ -			$ -			$ -		1,00	$ 24.550,00
6.1.16	PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	un	1,00	$ 97.823,00	$ 78.889,52	78.889,52		$ -	-	1,00	78.889,52	-	$ -			$ -			$ -			$ -			$ -	0,00%	1,00	78.889,52
6.1.17	TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 Ø 1", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml	5,00	$ 29.236,00	$ 23.577,42	$ 117.887,10		$ -	-	5,00	$ 117.887,10	-	$ -			$ -			$ -			$ -			$ -	0,00%	5,00	$ 117.887,10

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CORTE PARCIAL - FINAL DE OBRA

Código:	**GA-JELOG-FR-101**
Versión Nº:	**6**
Vigencia:	**20/12/2024**

CONTRATO No.	**073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.**
CONTRATISTA	**PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**
INTERVENTOR O SUPERVISOR	**CT ANDERSON GILBERTO VERA**
FECHA DE CORTE	**24 DE OCTUBRE DE 2026**
CORTE DE OBRA No.	**4**

6.1.18	DESMONTE, RETIRO Y TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO DEL SISTEMA ELÉCTRICO OBSOLETO EN EL AREA A INTERVENIR (TABLEROS ELECTRICOS, CUCHILLAS DE PROTECCIÓN, TUBERÍA PVC, EMT E IMC, ETC.) ESTOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR MEDIANTE ACTA.	un	2,00	$ 1.010.484,00	$ 814.906,45	$ 1.629.812,90	1.00	$ 814.906,45	-	3,00	$ 2.444.719,35	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	3,00	$ 2.444.719,35
7.1.1	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS	un	1,00	$ 356.754,00	$ 287.704,84	$ 287.704,84	1.00	$ 287.704,84	-	2,00	$ 575.409,68	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	2,00	$ 575.409,68
7.4.1	ACOMETIDA EN CABLE 3N12 Cu AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N12 Cu AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N12 Cu AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESAIROS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	ml	391,00	$ 30.590,00	$ 24.669,35	$ 9.645.717,74		$ -	-	391,00	$ 9.645.717,74	-	$ -			$ -		-	$ -		-	$ -	0,00%	$ -	391,00	$ 9.645.717,74
7.5.1	ACOMETIDA DE CIRCUITO CABLE CU 3X8+1X10AWG Ø1 PVC	ml	20,00	$ 88.971,00	$ 71.750,81	$ 1.435.016,13		$ -	-	20,00	$ 1.435.016,13	-	$ -		-	$ -		-	$ -		-	$ -		$ -	20,00	$ 1.435.016,13
7.7.1	TOMACORRIENTE BIFASICA, TRIFILAR 15A/220V, SENCILLA CONFIGURACIÓN 6-15R NEMA (2Ø+PT) (RED NORMAL), INCLUYE CABLEADO, DUCTERÍA, CAJAS, CURVAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	un	2,00	$ 246.119,00	$ 198.483,06	$ 396.966,13	1.00	$ 198.483,06	-	3,00	$ 595.449,19	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	3,00	$ 595.449,19
7.7.2	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A,/120V (1Ø+N+PT) (RED NORMAL), EN SALIDA DE TUBERIA PVC, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), CAJA, TORNILLERÍA, TERMINALES, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GA	un	2,00	$ 148.437,00	$ 119.707,26	$ 239.414,52	5,00	$ 598.536,29	-	7,00	$ 837.950,81	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	7,00	$ 837.950,81
7.7.6	REFLECTOR LED 100W, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	un	3,00	$ 220.434,00	$ 177.769,35	$ 533.308,06		$ -	-	3,00	$ 533.308,06	-	$ -		-	$ -		-	$ -		-	$ -		$ -	3,00	$ 533.308,06
7.7.7	LUMINARIA LED REDONDA 18W, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA.	un	64,00	$ 192.488,00	$ 155.232,26	$ 9.934.864,52	5,00	$ 776.161,29	-	69,00	$ 10.711.025,81	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	69,00	$ 10.711.025,81
10.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m2	130,00	$ 31.930,00	$ 25.750,00	$ 3.347.500,00	107,00	$ 2.755.250,00	-	237,00	$ 6.102.750,00	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	237,00	$ 6.102.750,00
11.1	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m2	183,00	$ 118.107,00	$ 95.247,58	$ 17.430.307,26	20,00	$ 1.904.951,61	-	203,00	$ 19.335.258,87	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	203,00	$ 19.335.258,87
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA AZUL - AMARILLA CON DEMARCACION DE SEGURIDAD, PARA TRAFICO PESADO PINTURA EPÓXICA EN 3 CAPAS SUPERFICIE PREVIAMENTE ALISTADA, (INCLUYE APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE DEMARCACIÓN DE ZONAS DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN EN PLANOS	m²	32,00	$ 89.333,00	$ 72.042,74	$ 2.305.367,74		$ -	-	32,00	$ 2.305.367,74	-	$ -		-	$ -		-	$ -		-	$ -		$ -	32,00	$ 2.305.367,74
12.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACAS EN CONCRETO CON SIKAFILL POWER 12. DOS CAPAS Y REFUERZO DE TELA TIPO DE SIKAFELT SPP 30, INCLUYE TRATAMIENTO FISURAS	m²	60,00	$ 79.659,00	$ 64.241,13	$ 3.854.467,74	94,46	$ 6.068.217,05	-	154,46	$ 9.922.684,79	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	154,46	$ 9.922.684,79
12.4	GRANIPLAST ESCARIFIADO FACHADA	m2	60,00	$ 74.104,00	$ 59.761,29	$ 3.585.677,42		$ -	-	60,00	$ 3.585.677,42	-	$ -		-	$ -		-	$ -		-	$ -		$ -	60,00	$ 3.585.677,42
13.1	ESTUCO	m²	20,00	$ 14.516,00	$ 11.706,45	$ 234.129,03	70,00	$ 819.451,61	-	90,00	$ 1.053.580,65	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	90,00	$ 1.053.580,65
13.3	CERAMICA DETROIT DARK FORMATO 31 X 60 MATE RECTIFICADO SIMILAR O DE MEJORES CARACTERISTICAS TECNICAS	m2	30,00	$ 103.743,00	$ 83.663,71	$ 2.509.911,29	27,00	$ 2.258.920,16	-	57,00	$ 4.768.831,45	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	57,00	$ 4.768.831,45
13.8	VINLO TIPO-1, 3 MANOS SOBRE ESTUCO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m²	1.516,49	$ 19.644,00	$ 15.841,94	24.024.197,94	300,00	$ 4.752.580,65	-	1.816,49	$ 28.776.778,58	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	1.816,49	$ 28.776.778,58
13.10	PINTURA KORAZA SOBRE PAÑETE TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m2	716,44	$ 34.669,00	$ 27.958,87	$ 20.030.853,52		$ -	-	716,44	$ 20.030.853,52	-	$ -		-	$ -		-	$ -		-	$ -		$ -	716,44	$ 20.030.853,52
15.2	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LIJADO, REMOCION DE OXIDO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES A DOS MANOS	m2	80,00	$ 50.520,00	$ 40.741,94	$ 3.259.354,84		$ -	-	80,00	$ 3.259.354,84	-	$ -		-	$ -		-	$ -		-	$ -		$ -	80,00	$ 3.259.354,84
15.3	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL.10 INCLUYE ANGULO, PLATINA, TUBO GALVANIZADO 2"	m2	204,60	$ 156.104,00	$ 125.890,32	$ 25.757.160,00		$ -	-	204,60	$ 25.757.160,00	-	$ -		-	$ -		-	$ -		-	$ -		$ -	204,60	$ 25.757.160,00
15.5	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 16	m2	10,00	$ 242.090,00	$ 195.233,87	$ 1.952.338,71	6,00	$ 1.171.403,23	-	16,00	$ 3.123.741,94	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	16,00	$ 3.123.741,94
18.1	ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN PLANOS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, COMO TAMBIEN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	kl	800,00	$ 28.817,00	$ 23.239,52	$ 18.591.612,90	2.100,00	$ 48.802.983,87	-	2.900,00	$ 67.394.596,77	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%	334,25	$ 7.767.808,27	15,92%	-	$ -	0,00%	334,25	$ 7.767.808,27	11,53%	2.565,75	$ 59.626.788,51
18,2	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	m²	398,00	$ 151.162,00	$ 121.904,84	$ 48.518.125,81		$ -	23,50	398,00	$ 48.518.125,81	-	$ -		217,35	$ 26.496.016,69		204,15	$ 24.886.872,82		-	$ -		421,50	$ 51.382.889,52			
24.1	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	M3	35,10	$ 164.808,00	$ 132.909,68	$ 4.665.129,68	31,00	$ 4.120.200,00		66,10	$ 8.785.329,68	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	105,90%	- 23,50	-$ 2.864.763,71
LC 1.2	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISOS Y PAREDES	m2		$ 41.124,00	$ 33.164,52	$ -	16,00	$ 530.632,26		16,00	$ 530.632,26		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	16,00	$ 530.632,26
LC 1.3	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES DE DUCHAS Y SANITARIOS.	m2		$ 31.767,00	$ 25.570,16	$ -	3,00	$ 76.710,48		3,00	$ 76.710,48		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	3,00	$ 76.710,48
LC 1.5	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA Y METALICA PARA CUBIERTA	m2		$ 35.231,00	$ 28.412,10	$ -	25,00	$ 710.302,42		25,00	$ 710.302,42		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	25,00	$ 710.302,42
LC 1.8	DESMONTE DE VENTANERIA, INCLUYE VIDRIO Y ANGEOS			$ 25.424,00	$ 20.503,23	$ -	2,50	$ 51.258,06		2,50	$ 51.258,06		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	2,50	$ 51.258,06
LC 2.1	EXCAVACIONES A MANO DE ZANJAS			$ 43.414,00	$ 35.011,29	$ -	2,20	$ 77.024,84		2,20	$ 77.024,84		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	2,20	$ 77.024,84
LC 6.1.3	TUBERIA PVC SANITARIA Ø 3", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION			$ 43.663,00	$ 35.212,10	$ -	4,00	$ 140.848,39		4,00	$ 140.848,39		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	4,00	$ 140.848,39
LC 6.1.10	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3 X 2	un		$ 19.255,00	$ 15.528,23	$ -	1,00	$ 15.528,23		1,00	$ 15.528,23		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	1,00	$ 15.528,23
LC 6.1.11	TAPAS REGISTRO 15CMX15CM	un		$ 12.426,00	$ 10.020,97	$ -	1,00	$ 10.020,97		1,00	$ 10.020,97		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	1,00	$ 10.020,97
LC 7.7.4	INTERRUPTOR SENCILLO 15A, 120V, EN SALIDA DE TUBERIA PVC, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), CAJA, TORNILLERÍA, TERMINALES, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN	un		$ 102.233,00	$ 82.445,97	$ -	4,00	$ 329.783,87		4,00	$ 329.783,87		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	4,00	$ 329.783,87
IC. 12.1	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:5 E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	m2		$ 70.531,00	$ 56.879,84	$ -	114,46	$ 6.510.466,34		114,46	$ 6.510.466,34		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	114,46	$ 6.510.466,34
IC. 16.1	VENTANERIA CORREDIZA EN ALUMINIO REF: SERIE 744 VIDRIO DE 5 MM. INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	m2		$ 511.679,00	$ 412.644,35	$ -	1,00	$ 412.644,35		1,00	$ 412.644,35		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	1,00	$ 412.644,35
IC. 18.3	PLANCHE EN LÁMINA DE 0,25 ÚTIL POR 2.40ML CAL 24 SEGÚN PLANOS PARA LA CUBIERTA CONTRA MURO INCRUSTADO Y SELLADO CON IMPERMEABILIZANTE .	ml		$ 49.461,00	$ 39.887,90	$ -	2,00	$ 79.775,81		2,00	$ 79.775,81		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	2,00	$ 79.775,81
IC. 19.1	SANITARIO MANANTIAL BLANCO	un		$ 509.597,00	$ 410.965,32	$ -	1,00	$ 410.965,32		1,00	$ 410.965,32		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	1,00	$ 410.965,32
IC. 19.2	DUCHA CON GRIFERÍA TIPO II	un		$ 197.337,00	$ 159.142,74	$ -	1,00	$ 159.142,74		1,00	$ 159.142,74		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	1,00	$ 159.142,74
IC. 19.3	DIVISIÓN DE BAÑO EN ACRILICO	m2		$ 376.742,00	$ 303.824,19	$ -	2,40	$ 729.178,06		2,40	$ 729.178,06		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	2,40	$ 729.178,06
IC. 20.1	ESPEJO BISELADO E= 4 MM (OTADO EN MURO).	m2		$ 240.963,00	$ 194.325,00	$ -	0,50	$ 97.162,50		0,50	$ 97.162,50		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,50	$ 97.162,50
	NO PREVISTOS							$ -		$ -	$ -		$ -			$ -			$ -			$ -			$ -	$ -	$ -
ITEM NP 1	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO CAL 24	m2		$ 186.242,82	$ 158.000,00	$ -	530,20	$ 83.772.187,60		530,20	$ 83.772.187,60		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	530,20	$ 83.772.187,60
ITEM NP 2	CABALLETE PARA TEJA STANDING SEAM CAL 24	ml		$ 95.161,61	$ 76.743,23	$ -	55,20	$ 4.236.226,30		55,20	$ 4.236.226,30		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	55,20	$ 4.236.226,30
ITEM NP 3	REMOCIÓN DE CAPA VEGETAL SOBRE PLACA DE CUBIERTA			$ 86.630,00	$ 69.840,00	$ -	94,46	$ 6.597.086,40		94,46	$ 6.597.086,40		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	94,46	$ 6.597.086,40
ITEM N.P 4	REPOSICIÓN DE BALDOSAS EN PISCINAS. INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE A PROFUNDIDAD	m2		$ 214.630,00	$ 195.000,00	$ -	107,00	$ 20.865.000,00	15,00	107,00	$ 20.865.000,00		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%	122,00	$ 23.790.000,00	114,02%	122,00	$ 23.790.000,00	114,02%	15,00	-$ 2.925.000,00
ITEM N.P 5	CARCAMO 30X30, CON MARCO REJILLA PLASTICA RESISTENTE AL CLORO	unidad		$ 167.601,00	$ 134.879,00	$ -	2,00	$ 269.758,00		2,00	$ 269.758,00		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	2,00	$ 269.758,00
ITEM N.P 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA, CERTIFICADA DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA.INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE	m2		$ 104.600,00	$ 110.000,00	$ -	1.096,00	$ 120.560.000,00	23,73	1.096,00	$ 120.560.000,00		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%	1.119,73	$ 123.170.300,00	102,17%	1.119,73	$ 123.170.300,00	102,17%	23,73	-$ 2.610.300,00
ITEM N.P 7	RESANE Y PINTURA EPOXICO A 2 CAPAS	m2		$ 54.467,00	$ 43.925,00	$ -	440,00	$ 19.327.000,00	-	440,00	$ 19.327.000,00		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	440,00	$ 19.327.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO OBRA 2					**$ 269.335.906,09**		**$ 355.362.590,49**			**$ 624.698.504,58**		**$ -**			**$ 30.211.474,72**			**$ 40.874.895,10**			**$ 146.960.300,00**			**$ 218.048.669,82**			**$ 406.651.834,76**
	ADMINISTRACIÓN		**21,00%**		**21,00%**	**$ 56.560.540,28**		**$ 74.626.145,60**			**$ 131.186.685,96**		**$ -**			**$ 6.344.409,69**			**$ 8.583.727,97**			**$ 30.861.663,00**			**$ 45.789.800,66**			**$ 85.396.885,30**
	IMPREVISTOS		**1,00%**		**1,00%**	**$ 2.693.359,06**		**$ 3.553.625,98**			**$ 6.246.985,05**		**$ -**			**$ 302.114,75**			**$ 408.748,95**			**$ 1.469.603,00**			**$ 2.180.466,70**			**$ 4.066.518,35**
	UTILIDADES		**2,00%**		**2,00%**	**$ 5.386.718,12**		**$ 7.107.251,97**			**$ 12.493.970,09**		**$ -**			**$ 604.229,49**			**$ 817.497,90**			**$ 2.939.206,00**			**$ 4.360.933,40**			**$ 8.133.036,70**
	IVA SOBRE UTILIDAD		**19,00%**		**19,00%**	**$ 1.023.476,44**		**$ 1.350.377,87**			**$ 2.373.854,32**		**$ -**			**$ 114.803,60**			**$ 155.324,60**			**$ 558.449,14**			**$ 828.577,35**			**$ 1.545.276,97**
	VALOR TOTAL OBRA CONTRACTUAL 2					**$ 335.000.000,00**	**SUBTOTAL 1**	**$ 442.000.000,00**			**$ 777.000.000,00**	**SUBTOTAL 2**	**$ -**	**0,00%**	**SUBTOTAL 3**	**$ 37.577.032,25**	**8,50%**	**SUBTOTAL 4**	**$ 50.840.194,53**	**11,50%**	**SUBTOTAL 4**	**$ 182.789.221,14**		**SUBTOTAL 5**	**$ 271.206.447,93**	**34,90%**	**SUBTOTAL 6**	**$ 505.793.552,08**

PRESUPUESTO DE OBRA RUBRO 02-01-01-001-003 (REC-10) $ 90.000.000

No.ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				PRESUPUESTO ADICIONAL		BALANCE A LA FECHA			OBRA EJECUTADA														EJECUTADA ACUMULADA			OBRA POR EJECUTAR SALDO	
			CANT.	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR TOTAL	CANTIDAD REAL	VALOR REAL	MAYORES (+) Y MENORES(-) CANTIDADES	CANTIDAD REAL	VALOR REAL	CORTE 1 (Del 1 al 24 de julio de 2026)			CORTE 2 (Del 24 de julio al 24 de agosto de 2026)			CORTE 3 (Del 24 de agosto al 24 de septiembre de 2026)			CORTE 4 (Del 24 de septiembre al 24 de octubre de 2026)								CANT	VALOR TOTAL
												CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO		
1.19	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS 0.30 INCLUYE RETIRO (m²)	m2	3,00	$ 102.084,87	$ 82.326,51	$ 246.979,53	1,00	$ 82.326,51		4,00	$ 329.306,04	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	4,00	$ 329.306,04
2.1	EXCAVACIONES A MANO DE ZANJAS	m³	15,00	$ 43.414,00	$ 35.011,29	$ 525.169,35	5,00	$ 175.056,45		20,00	$ 700.225,81	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%	20,00	$ 700.225,81
2.2	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO	m³	15,00	$ 140.678,00	$ 113.450,00	$ 1.701.750,00	5,00	$ 567.250,00	-	20,00	$ 2.269.000,00	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	20,00	$ 2.269.000,00
6.1.19	MALLA MICROPERFORADA CON APERTURA DE 12 MM EN ACERO INOXIDABLE AISI-316, INCLUYE CLIPS, SOLDADURA Y TODOS LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	m2	14,00	$ 231.236,00	$ 186.480,65	$ 2.610.729,03	4,50	$ 839.162,90	-	18,50	$ 3.449.891,94	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%	-	$ -	0,00%	18,50	$ 3.449.891,94

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CORTE PARCIAL - FINAL DE OBRA

Código:	GA-JELOG-FR-101
Versión Nº:	6
Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	**073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.**
CONTRATISTA	**PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	**CT ANDERSON GILBERTO VERA**
FECHA DE CORTE	**24 DE OCTUBRE DE 2026**
CORTE DE OBRA No.	**4**

6.1.20	PERFILERÍA ESTRUCTURAL EN ACERO INOXIDABLE AISI 316. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TALES COMO PLATINAS, ANCLAJES, TORNILLERÍA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS. COMPRENDE TAMBIÉN LOS PROCESOS DE CORTE, ARMADO, SOLDADURA ESPECIALIZADA PARA ACERO INOXIDABLE, PULIDO DE CORDONES, TRATAMIENTOS DE ACABADO, Y PROTECCIÓN SUPERFICIAL CUANDO APLIQUE. GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA ESTRUCTURA INSTALADA.	kg	675,00	$ 71.618,00	$ 57.756,45	$ 38.985.604,84	269,85	$ 15.585.335,81	-	944,85	$ 54.570.940,64	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	944,85	$ 54.570.940,64
6.1.21	CABLE FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE DE 5/16 PARA SOPORTE DE CANASTILLA INCLUYE GRILLETAS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ml	60,00	$ 62.026,00	$ 50.020,97	$ 3.001.258,06	20,00	$ 1.000.419,35	-	80,00	$ 4.001.677,42	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	80,00	$ 4.001.677,42
6.1.22	SISTEMA DE POLEA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50KG PARA REJILLA DE MANTENIMIENTO INCLUYE MONTAJE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MONTAJE	un	3,00	$ 110.037,00	$ 88.739,52	$ 266.218,55	1,00	$ 88.739,52	-	4,00	$ 354.958,06	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	4,00	$ 354.958,06
6.1.23	WINCHE ELÉCTRICO CON CAPACIDAD DE SOPORTE DE 500 KG MIN. REFERENCIA TOOLCRAFT TC3502 O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES Y SUPERIORES INCLUYE MONTAJE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MONTAJE	un	3,00	$ 3.183.747,00	$ 2.567.537,90	$ 7.702.613,71	1,00	$ 2.567.537,90	-	4,00	$ 10.270.151,61	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	4,00	$ 10.270.151,61
7.3.1	DUCTO PVC - DB DE 1X Ø 1". INCLUYE CURVAS, TERMINALES CAJA, TAPA CIEGAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACTUALIZADO	ml	90,00	$ 21.925,00	$ 17.681,45	$ 1.591.930,65	30,00	$ 530.443,55		120,00	$ 2.121.774,19	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	120,00	$ 2.121.774,19
7.4.1	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS	un	1,00	$ 356.754,00	$ 287.704,84	$ 287.704,84	1,00	$ 287.704,84		2,00	$ 575.409,68	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	2,00	$ 575.409,68
7.5.3	CABLE ENCALICHETADO 3 X NO. 12 AWG,XCU INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	ml	59,00	$ 23.430,00	$ 18.895,16	$ 1.114.814,52	20,00	$ 377.903,23		79,00	$ 1.492.717,74	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	79,00	$ 1.492.717,74
7.5.5	CABLE ENCALICHETADO 3 X NO. 10 AWG,XCU INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	ml	71,00	$ 30.086,00	$ 24.262,90	$ 1.722.666,13	15,00	$ 363.943,55		86,00	$ 2.086.609,68	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	86,00	$ 2.086.609,68
7.7.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE RIEL DIN MONOPOLAR DX3 16 A, ICU 16 kA a 110 V / 10 kA a 230 V, CURVA C DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y CUADRO DE CARGAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL TABLERO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	un	2,00	$ 119.149,00	$ 96.087,90	$ 192.175,81	1,00	$ 96.087,90		3,00	$ 288.263,71	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	3,00	$ 288.263,71
7.7.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE MONOPOLAR HOM, 15 A, ICU 10 kA a120V / 10 kA a 240 V DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y CUADRO DE CARGAS,INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL TABLERO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	un	1,00	$ 43.822,00	$ 35.340,32	$ 35.340,32	1,00	$ 35.340,32		2,00	$ 70.680,65	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	2,00	$ 70.680,65
7.8.2	CAJA DE INSPECCIÓN A.P. CS-274 CODENSA	un	6,00	$ 1.203.097,00	$ 970.239,52	$ 5.821.437,10	2,00	$ 1.940.479,03		8,00	$ 7.761.916,13	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	8,00	$ 7.761.916,13
10.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m2	10,00	$ 31.930,00	$ 25.750,00	$ 257.500,00	10,00	$ 257.500,00		20,00	$ 515.000,00	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	20,00	$ 515.000,00
18.1	ESTRUCTURA METÁLICA SEGUN PLANOS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, COMO TAMBIEN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	kl	265,17	$ 28.818,00	$ 23.240,32	$ 6.162.698,03	60,00	$ 1.394.419,35		325,17	$ 7.557.117,39	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	325,17	$ 7.557.117,39
24.1	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	M3	1,00	$ 164.808,00	$ 132.909,68	$ 132.909,68	1,00	$ 132.909,68		2,00	$ 265.819,35	-	$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -	0,00%		$ -			$ -	0,00%	2,00	$ 265.819,35
	TOTAL COSTO DIRECTO OBRA 3					**$ 72.358.900,15**		**$ 26.322.559,90**			**$ 98.681.460,04**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 98.681.460,04**
	ADMINISTRACIÓN			**21%**	**21%**	**$ 15.195.369,03**		**$ 5.527.737,58**			**$ 20.723.106,61**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 20.723.106,61**
	IMPREVISTOS			**1%**	**1%**	**$ 723.589,00**		**$ 263.225,60**			**$ 986.814,60**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 986.814,60**
	UTILIDADES			**2%**	**2%**	**$ 1.447.178,00**		**$ 526.451,20**			**$ 1.973.629,20**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 1.973.629,20**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**19%**	**$ 274.963,82**		**$ 100.025,73**			**$ 374.989,55**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 374.989,55**
	VALOR TOTAL OBRA CONTRACTUAL 3					**$ 90.000.000,00**	**SUBTOTAL 1**	**$ 32.740.000,00**			**$ 122.740.000,00**	**SUBTOTAL 2**	**$ -**	**0,00%**	**SUBTOTAL 3**	**$ -**	**0,00%**	**SUBTOTAL 4**	**$ -**	**0,00%**	**SUBTOTAL 4**	**$ -**		**SUBTOTAL 5**	**$ -**	**0,00%**		**$ 122.740.000,00**

PRESUPUESTO DE OBRA RUBRO 02-01-01-001-002 (REC-10) $ 40.000.000

No.ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				PRESUPUESTO ADICIONAL		BALANCE A LA FECHA			OBRA EJECUTADA														EJECUTADA ACUMULADA			OBRA POR EJECUTAR	
			CANT.	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR TOTAL	CANTIDAD REAL	VALOR REAL	MAYORES (+) Y MENORES(-) CANTIDADES	CANTIDAD REAL	VALOR REAL	CORTE 1 (Del 1 al 24 de julio de 2026)			CORTE 2 (Del 24 de julio al 24 de agosto de 2026)			CORTE 3 (Del 24 de agosto al 24 de septiembre de 2026)			CORTE 4 (Del 24 de septiembre al 24 de octubre de 2026)							SALDO	
												CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANT	VALOR TOTAL
1.6	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO	m²	130,00	$ 21.197,00	$ 17.094,35	$ 2.222.266,13		$ -		130,00	$ 2.222.266,13	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		130,00	$ 2.222.266,13
15.4	RIEL METALICO PARA PUERTA METALICA TIPO HANGAR. INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS Y TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO TAMBIÉN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	kg	35,00	$ 37.250,00	$ 30.040,32	$ 1.051.411,29		$ -		35,00	$ 1.051.411,29	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		35,00	$ 1.051.411,29
18.1	ESTRUCTURA METÁLICA SEGUN PLANOS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, COMO TAMBIEN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	kl	675,49	$ 28.817,00	$ 23.239,52	$ 15.697.949,92		$ -		675,49	$ 15.697.949,92	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		675,49	$ 15.697.949,92
18.2	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO..	m²	20,00	$ 151.162,00	$ 121.904,84	$ 2.438.096,77		$ -		20,00	$ 2.438.096,77	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		20,00	$ 2.438.096,77
18.5	TEJA ARQUITECTONICA PREPINTADA CAL 26 COLOR A ELEGIR POR LA SUPERVISION INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	m2	165,00	$ 75.528,00	$ 60.909,68	$ 10.050.096,77		$ -		165,00	$ 10.050.096,77	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		165,00	$ 10.050.096,77
24.1	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	M3	5,26	$ 164.946,00	$ 133.020,97	$ 699.690,29		$ -		5,26	$ 699.690,29	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		5,26	$ 699.690,29
	TOTAL COSTO DIRECTO OBRA 4					**$ 32.159.511,18**		**$ -**			**$ 32.159.511,18**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 32.159.511,18**
	ADMINISTRACIÓN			**21%**	**21%**	**$ 6.753.497,35**		**$ -**			**$ 6.753.497,35**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 6.753.497,35**
	IMPREVISTOS			**1%**	**1%**	**$ 321.595,11**		**$ -**			**$ 321.595,11**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 321.595,11**
	UTILIDADES			**2%**	**2%**	**$ 643.190,22**		**$ -**			**$ 643.190,22**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 643.190,22**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**19%**	**$ 122.206,14**		**$ -**			**$ 122.206,14**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 122.206,14**
	VALOR TOTAL OBRA CONTRACTUAL 4					**$ 40.000.000,00**	**SUBTOTAL 1**	**$ -**			**$ 40.000.000,00**	**SUBTOTAL 2**	**$ -**		**SUBTOTAL 3**	**$ -**		**SUBTOTAL 4**	**$ -**		**SUBTOTAL 4**	**$ -**		**SUBTOTAL 5**	**$ -**			**$ 40.000.000,00**

PRESUPUESTO DE OBRA RUBRO 02-01-01-001-002 (REC-11) $ 60.000.000

No.ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				PRESUPUESTO ADICIONAL		BALANCE A LA FECHA			OBRA EJECUTADA														EJECUTADA ACUMULADA			OBRA POR EJECUTAR	
			CANT.	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR TOTAL	CANTIDAD REAL	VALOR REAL	MAYORES (+) Y MENORES(-) CANTIDADES	CANTIDAD REAL	VALOR REAL	CORTE 1 (Del 1 al 24 de julio de 2026)			CORTE 2 (Del 24 de julio al 24 de agosto de 2026)			CORTE 3 (Del 24 de agosto al 24 de septiembre de 2026)			CORTE 4 (Del 24 de septiembre al 24 de octubre de 2026)							SALDO	
												CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	CANT	VALOR TOTAL
1.7	ESCARIFICADO DE PINTURA EN PAREDES	m²	180,00	$ 5.671,00	$ 4.573,39	$ 823.209,68		$ -		180,00	$ 823.209,68	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		180,00	$ 823.209,68
1.12	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES OFICINA/BAÑOS MEDIA ALTURA, INCLUYE CANALETA Y CABLEADO ELÉCTRICO.	m2	1,00	$ 9.489,00	$ 7.652,42	$ 7.652,42		$ -		1,00	$ 7.652,42	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		1,00	$ 7.652,42
1.16	DEMOLICIÓN DE PAÑETE BAJO PLACA Y MUROS, INCLUYE RETIRO	m2	25,00	$ 18.570,00	$ 14.975,81	$ 374.395,16		$ -		25,00	$ 374.395,16	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		25,00	$ 374.395,16
10.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m2	20,00	$ 31.930,00	$ 25.750,00	$ 515.000,00		$ -		20,00	$ 515.000,00	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		20,00	$ 515.000,00
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA AZUL - AMARILLA CON DEMARCACION DE SEGURIDAD, PARA TRAFICO PESADO PINTURA EPÓXICA EN 3 CAPAS SUPERFICIE PREVIAMENTE ALISTADA, (INCLUYE APLICACIÓN DE DESNCRUSTANTE DEMARCACIÓN DE ZONAS DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN EN PLANOS	m²	65,00	$ 89.333,00	$ 72.042,74	$ 4.682.778,23		$ -		65,00	$ 4.682.778,23	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		65,00	$ 4.682.778,23
12,3	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACAS EN CONCRETO CON SIKAFILL POWER 12. DOS CAPAS Y REFUERZO DE TELA TIPO DE SIKAFELT SPP 30, INCLUYE TRATAMIENTO FISURAS	m2	85,00	$ 79.659,00	$ 64.241,13	$ 5.460.495,97		$ -		85,00	$ 5.460.495,97	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		85,00	$ 5.460.495,97
13.1	ESTUCO	m²	45,00	$ 14.516,00	$ 11.706,45	$ 526.790,32		$ -		45,00	$ 526.790,32	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		45,00	$ 526.790,32
13.6	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO SELLADO DE 56,6 X 56,6 CM H= 8CM	ml	12,00	$ 27.200,00	$ 21.935,48	$ 263.225,81		$ -		12,00	$ 263.225,81	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		12,00	$ 263.225,81
13.8	VINLO TIPO-1, 3 MANOS SOBRE ESTUCO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m²	881,98	$ 19.643,00	$ 15.841,13	$ 13.971.569,58		$ -		881,98	$ 13.971.569,58	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		881,98	$ 13.971.569,58
13.11	PINTURA IGNÍFUGA CONTRA INCENDIOS	m²	64,50	$ 25.673,00	$ 20.704,03	$ 1.335.410,08		$ -		64,50	$ 1.335.410,08	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		64,50	$ 1.335.410,08
13.10	PINTURA KORAZA SOBRE PAÑETE TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m2	375,00	$ 34.669,00	$ 27.958,87	$ 10.484.576,61		$ -		375,00	$ 10.484.576,61	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		375,00	$ 10.484.576,61
13.12	PINTURA KORAZA SOBRE PAÑETE TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) m	ml	180,00	$ 22.594,00	$ 18.220,97	$ 3.279.774,19		$ -		180,00	$ 3.279.774,19	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		180,00	$ 3.279.774,19
13.12	RESANE Y PINTURA ESMALTE SOBRE MUROS A 3 MANOS COLOR A ELEGIR POR LA SUPERVISION	m2	60,00	$ 26.769,00	$ 21.587,90	$ 1.295.274,19		$ -		60,00	$ 1.295.274,19	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		60,00	$ 1.295.274,19
13.13	RESANE Y PINTURA ESMALTE SOBRE MUROS A 3 MANOS ALTURA HASTA 40 CMS COLOR A ELEGIR POR LA SUPERVISION	ml	100,00	$ 14.499,00	$ 11.692,74	$ 1.169.274,19		$ -		100,00	$ 1.169.274,19	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		100,00	$ 1.169.274,19
14.5	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ANGEO MOSQUITERO MALLA ALUMINIO PREMIUM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	m2	30,00	$ 78.059,00	$ 62.950,81	$ 1.888.524,19		$ -		30,00	$ 1.888.524,19	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		30,00	$ 1.888.524,19
15,2	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LIJADO, REMOCION DE OXIDO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES A DOS MANOS.	m2	40,00	$ 50.520,00	$ 40.741,94	$ 1.629.677,42		$ -		40,00	$ 1.629.677,42	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		40,00	$ 1.629.677,42
24,1	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	M3	4,00	$ 164.808,00	$ 132.909,68	$ 531.638,71		$ -		4,00	$ 531.638,71	-	$ -			$ -			$ -			$ -		-	$ -		4,00	$ 531.638,71
	TOTAL COSTO DIRECTO OBRA 5					**$ 48.239.266,76**		**$ -**			**$ 48.239.266,76**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 48.239.266,76**
	ADMINISTRACIÓN			**21%**	**21,00%**	**$ 10.130.246,02**		**$ -**			**$ 10.130.246,02**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 10.130.246,02**
	IMPREVISTOS			**1%**	**1,00%**	**$ 482.392,67**		**$ -**			**$ 482.392,67**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 482.392,67**
	UTILIDADES			**2%**	**2,00%**	**$ 964.785,34**		**$ -**			**$ 964.785,34**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 964.785,34**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**19,00%**	**$ 183.309,21**		**$ -**			**$ 183.309,21**		**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ -**			**$ 183.309,21**
	VALOR TOTAL OBRA CONTRACTUAL 5					**$ 60.000.000,00**	**SUBTOTAL 1**	**$ -**			**$ 60.000.000,00**	**SUBTOTAL 2**	**$ -**		**SUBTOTAL 3**	**$ -**		**SUBTOTAL 4**	**$ -**		**SUBTOTAL 4**	**$ -**		**SUBTOTAL 5**	**$ -**			**$ 60.000.000,00**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:** GA-JELOG-FR-101
	FORMATO CORTE PARCIAL - FINAL DE OBRA	**Versión N°:** 6
		Vigencia: 20/12/2024

CONTRATO No.	**073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.**
CONTRATISTA	**PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**
INTERVENTOR O SUPERVISOR	**CT ANDERSON GILBERTO VERA**
FECHA DE CORTE	**24 DE OCTUBRE DE 2026**
CORTE DE OBRA No.	**4**

TOTAL COSTO DIRECTO OBRA			$ 1.406.976.613,93		$ 703.280.270,14					$ 29.465.533,17			$ 208.774.664,26			$ 159.508.742,69			$ 450.589.391,94			$ 848.238.319,20			$ 1.261.920.562,01
ADMINISTRACIÓN	21%	21%	$ 295.465.569,02		$ 147.688.856,73					$ 6.187.761,97			$ 43.842.679,49			$ 33.496.835,97			$ 94.623.770,21			$ 178.151.047,03			$ 265.003.318,02
IMPREVISTOS	1%	1%	$ 14.069.786,14		$ 7.032.802,70					$ 294.655,33			$ 2.087.746,64			$ 1.595.087,43			$ 4.505.893,82			$ 8.483.383,19			$ 12.619.205,62
UTILIDADES	2%	2%	$ 28.139.572,28		$ 14.065.605,40					$ 589.310,66			$ 4.175.493,29			$ 3.190.174,85			$ 9.011.787,64			$ 16.966.766,38			$ 25.238.411,24
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	19%	$ 5.346.518,73		$ 2.672.465,03					$ 111.969,03			$ 793.343,72			$ 606.133,22			$ 1.712.239,65			$ 3.223.685,61			$ 4.795.298,14
TOTALES (1+2+3+4+5) CONTRACTUAL			$ 1.750.000.000,00	**SUBTOTAL 1**	$ 874.740.000,00			$ 2.624.740.000,00	**SUBTOTAL 2**	$ 36.649.230,15	1,40%	**SUBTOTAL 3**	$ 259.673.927,40	9,89%	**SUBTOTAL 4**	$ 198.396.974,16	7,56%	**SUBTOTAL 4**	$ 560.443.073,26	21,35%	**SUBTOTAL 5**	$ 1.055.163.201,42	40,20%	**SUBTOTAL 6**	$ 1.560.576.795,03
SUMA DE CORTES ACUMULADOS 1+2+3+4																			$ 1.055.163.204,97						

Solicita:

MARLLY LORENA MORALES SANCHEZ
Representante Legal
PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Autoriza:

CT. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor

RELACIÓN GASTO MAYOR VALOR ACTA No. 4					
RUBRO $ 777.000.000					
DESCRIPCION DEL BIEN	**No. INVENTARIO**	**No. ACTIVO FIJO**	**MAYOR VALOR**	**GASTO**	**VALOR TOTAL**
PISCINA OFICIALES, CACOM-1	80040500000000000000467674	164000002024	$ 86.206.782,96	$ -	$ 86.206.782,96
PISCINA CURVA DE LOS MANGOS, CACOM-1	80040500000000000000004300	164000002021	$ 9.701.640,00	$ -	$ 9.701.640,00
PISCINA DE SUBOFICIALES, CACOM-1	80040500000000000000004297	164000002022	$ 86.880.798,18	$ -	$ 86.880.798,18
			$ 182.789.221,14	**$ -**	**$ 182.789.221,14**

RELACIÓN GASTO MAYOR VALOR ACTA No. 4

ACTA 4		
GASTO		**PISCINA OFICIALES, CACOM-1**
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		**$ -**
MAYOR VALOR		**PISCINA OFICIALES, CACOM-1**
COSTO DIRECTO		$ 69.309.200,00
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 14.554.932,00
IMPREVISTOS	1,00%	$ 693.092,00
UTILIDADES	2,00%	$ 1.386.184,00
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 263.374,96
TOTAL		**$ 86.206.782,96**

GASTO		**PISCINA CURVA DE LOS MANGOS, CACOM-1**
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		**$ -**
MAYOR VALOR		**PISCINA CURVA DE LOS MANGOS, CACOM-1**
COSTO DIRECTO		$ 7.800.000,00
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 1.638.000,00
IMPREVISTOS	1,00%	$ 78.000,00
UTILIDADES	2,00%	$ 156.000,00
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 29.640,00
TOTAL		**$ 9.701.640,00**

GASTO		**PISCINA DE SUBOFICIALES, CACOM-1**
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		**$ -**
MAYOR VALOR		**PISCINA DE SUBOFICIALES, CACOM-1**
COSTO DIRECTO		$ 69.851.100,00
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 14.668.731,00
IMPREVISTOS	1,00%	$ 698.511,00
UTILIDADES	2,00%	$ 1.397.022,00
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 265.434,18
TOTAL		**$ 86.880.798,18**

RELACIÓN GASTO MAYOR VALOR ACTA No. 4					RELACIÓN GASTO MAYOR VALOR ACTA No. 4
RUBRO $ 1.625.000.000					
DESCRIPCION DEL BIEN	**No. INVENTARIO**	**No. ACTIVO FIJO**	**MAYOR VALOR**	**GASTO**	**VALOR TOTAL**
CASA FISCAL 73	8004050000000000000001651	164000001834	$ 19.389.078,68	$ 3.471.574,20	$ 22.860.652,88
CASA FISCAL 74	8004050000000000000001635	164000001835	$ 16.243.602,59	$ 3.471.574,20	$ 19.715.176,79
BARRACA 9, CACOM-1	8004050000000000000046574	164000001696	$ 7.613.344,16	$ -	$ 7.613.344,16
TORRE APTOS SUBOFICIALES 3 TJ MARCOS, CACOM-1	8004050000000000000325256	164000001986	$ 2.915.243,24	$ -	$ 2.915.243,24
RECINTO SOLDADOS GURDIA PPAL, CACOM -1	8004050000000000000534513	164000001865	$ 9.849.549,45	$ -	$ 9.849.549,45
ALOJAMIENTO GRUSE 8, CACOM-1	8004050000000000000002857	164000001677	$ 116.748.807,45	$ -	$ 116.748.807,45
CASA FISCAL 05, CACOM-1	8004050000000000000008434	164000001809	$ 19.292.200,02	$ 2.314.382,78	$ 21.606.582,80
CASA FISCAL 06, CACOM-1	8004050000000000000003221	164000002067	$ 22.857.886,24	$ 1.157.191,40	$ 24.015.077,64
BARRACA 12, CACOM-1	8004050000000000000467663	164000001964	$ 3.089.246,12	$ -	$ 3.089.246,12
BARRACA 11, CACOM-1	8004050000000000000441286	164000001963	$ 3.423.245,00	$ -	$ 3.423.245,00
CASA FISCAL 07, CACOM-1	8004050000000000000045607	164000002068	$ 74.886.063,62	$ -	$ 74.886.063,62
CASA FISCAL 08, CACOM-1	8004050000000000000008438	164000001593	$ 19.337.607,36	$ -	$ 19.337.607,36
CASA FISCAL 09, CACOM-1	8004050000000000000003227	164000001850	$ 23.765.211,97	$ -	$ 23.765.211,97
CASA FISCAL 10, CACOM-1	8004050000000000000045612	164000002061	$ 27.828.043,64		$ 27.828.043,64
			$ 367.239.129,54	**$ 10.414.722,58**	**$ 377.653.852,12**

ACTA 4		
GASTO		**CASA FISCAL 73**
COSTO DIRECTO		$ 2.791.103,24
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 586.131,68
IMPREVISTOS	1,00%	$ 27.911,03
UTILIDADES	2,00%	$ 55.822,06
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 10.606,19
TOTAL		**$ 3.471.574,20**
MAYOR VALOR		**CASA FISCAL 73**
COSTO DIRECTO		$ 15.588.582,31
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 3.273.602,29
IMPREVISTOS	1,00%	$ 155.885,82
UTILIDADES	2,00%	$ 311.771,65
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 59.236,61
TOTAL		**$ 19.389.078,68**

GASTO		**CASA 74**
COSTO DIRECTO		$ 2.791.103,24
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 586.131,68
IMPREVISTOS	1,00%	$ 27.911,03
UTILIDADES	2,00%	$ 55.822,06
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 10.606,19
TOTAL		**$ 3.471.574,20**
MAYOR VALOR		**CASA 74**
COSTO DIRECTO		$ 13.059.657,98
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 2.742.528,17
IMPREVISTOS	1,00%	$ 130.596,58
UTILIDADES	2,00%	$ 261.193,16
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 49.626,70
TOTAL		**$ 16.243.602,59**

GASTO		**BARRACA 09 HAB 25**
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		**$ -**
MAYOR VALOR		**BARRACA 09 HAB 25**
COSTO DIRECTO		$ 2.730.402,35
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 573.384,49
IMPREVISTOS	1,00%	$ 27.304,02
UTILIDADES	2,00%	$ 54.608,05
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 10.375,53
TOTAL		**$ 3.396.074,44**

GASTO		**BARRACA 09 HAB 26**
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -

TOTAL		$ -
MAYOR VALOR		BARRACA 09 HAB 26
COSTO DIRECTO		$ 3.390.633,31
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 712.033,00
IMPREVISTOS	1,00%	$ 33.906,33
UTILIDADES	2,00%	$ 67.812,67
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 12.884,41
TOTAL		$ 4.217.269,72

GASTO		TORRE APTOS SUBOFICIALES 3 TJ MARCOS, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		**$ -**

MAYOR VALOR		TORRE APTOS SUBOFICIALES 3 TJ MARCOS, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ 2.343.819,94
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 492.202,19
IMPREVISTOS	1,00%	$ 23.438,20
UTILIDADES	2,00%	$ 46.876,40
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 8.906,52
TOTAL		**$ 2.915.243,24**

GASTO		GUARDIA PRINCIPAL
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		**$ -**
MAYOR VALOR		**GUARDIA PRINCIPAL**
COSTO DIRECTO		$ 7.918.917,39
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 1.662.972,65
IMPREVISTOS	1,00%	$ 79.189,17
UTILIDADES	2,00%	$ 158.378,35
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 30.091,89
TOTAL		**$ 9.849.549,45**

GASTO		CASA FISCAL 05
COSTO DIRECTO		$ 1.860.735,48
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 390.754,45
IMPREVISTOS	1,00%	$ 18.607,35
UTILIDADES	2,00%	$ 37.214,71
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 7.070,79
TOTAL		**$ 2.314.382,78**
MAYOR VALOR		**CASA FISCAL 05**
COSTO DIRECTO		$ 15.510.693,06
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 3.257.245,54
IMPREVISTOS	1,00%	$ 155.106,93
UTILIDADES	2,00%	$ 310.213,86
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 58.940,63
TOTAL		**$ 19.292.200,02**

GASTO		CASA FISCAL 06
COSTO DIRECTO		$ 930.367,74
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 195.377,23
IMPREVISTOS	1,00%	$ 9.303,68
UTILIDADES	2,00%	$ 18.607,35
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 3.535,40
TOTAL		**$ 1.157.191,40**
MAYOR VALOR		**CASA FISCAL 06**
COSTO DIRECTO		$ 18.377.461,20
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 3.859.266,85
IMPREVISTOS	1,00%	$ 183.774,61
UTILIDADES	2,00%	$ 367.549,22
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 69.834,35
TOTAL		**$ 22.857.886,24**

GASTO		BARRACA 12
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		**$ -**
MAYOR VALOR		**BARRACA 12**
COSTO DIRECTO		$ 2.483.716,13
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 521.580,39
IMPREVISTOS	1,00%	$ 24.837,16
UTILIDADES	2,00%	$ 49.674,32
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 9.438,12
TOTAL		**$ 3.089.246,12**

GASTO		ALOJAMIENTO GRUSE 8, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		**$ -**
MAYOR VALOR		**ALOJAMIENTO GRUSE 8, CACOM-1**
COSTO DIRECTO		$ 93.864.614,45
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 19.711.569,03
IMPREVISTOS	1,00%	$ 938.646,14
UTILIDADES	2,00%	$ 1.877.292,29
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 356.685,53
TOTAL		**$ 116.748.807,45**

GASTO		BARRACA 11
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -

TOTAL		$ -
VALOR MAYOR		BARRACA 11
COSTO DIRECTO		$ 2.752.247,15
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 577.971,90
IMPREVISTOS	1,00%	$ 27.522,47
UTILIDADES	2,00%	$ 55.044,94
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 10.458,54
TOTAL		$ 3.423.245,00

GASTO		CASA FISCAL 07, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		$ -
VALOR MAYOR		CASA FISCAL 07, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ 60.207.480,00
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 12.643.570,80
IMPREVISTOS	1,00%	$ 602.074,80
UTILIDADES	2,00%	$ 1.204.149,60
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 228.788,42
TOTAL		$ 74.886.063,62

GASTO		CASA FISCAL 08, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		$ -
VALOR MAYOR		CASA FISCAL 08, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ 15.547.200,00
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 3.264.912,00
IMPREVISTOS	1,00%	$ 155.472,00
UTILIDADES	2,00%	$ 310.944,00
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 59.079,36
TOTAL		$ 19.337.607,36

GASTO		CASA FISCAL 09, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		$ -
VALOR MAYOR		CASA FISCAL 09, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ 19.106.940,00
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 4.012.457,40
IMPREVISTOS	1,00%	$ 191.069,40
UTILIDADES	2,00%	$ 382.138,80
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 72.606,37
TOTAL		$ 23.765.211,97

GASTO		CASA FISCAL 10, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ -
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ -
IMPREVISTOS	1,00%	$ -
UTILIDADES	2,00%	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ -
TOTAL		$ -
VALOR MAYOR		CASA FISCAL 10, CACOM-1
COSTO DIRECTO		$ 22.373.407,01
ADMINISTRACIÓN	21,00%	$ 4.698.415,47
IMPREVISTOS	1,00%	$ 223.734,07
UTILIDADES	2,00%	$ 447.468,14
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 85.018,95
TOTAL		$ 27.828.043,64

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	1.13	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	DESMONTE DE LAMINAS DE CIELO RASO (INCLUYE TRANSPORTE A BODEGA AUTORIZADA Y POSTERIOR INSTALACION DE LAMINAS EN SITIO DE PREVIO RETIRO.) (m²)		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
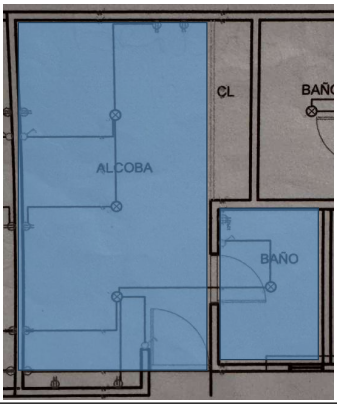	**BARRACA 11**						
	Habitación 10						
	Habitación	5,78	2,90		16,76	1	16,76
	Baño	2,40	1,55		3,72	1	3,72
	Puerta	0,90	0,42		0,38	1	0,38
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
						TOTAL	**20,86**
	PRESENTE ACTA N° 4						**20,86**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:



Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Autorizó:

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA

ÍTEM Nº	1.14	UND:	UND
DESCRIPCIÓN ÍTEM	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA LED EXISTENTE EN SITIO A INTERVENIR , INCLUYE TODOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE MANERA SEGURA, Y EFECTIVA. (un)		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
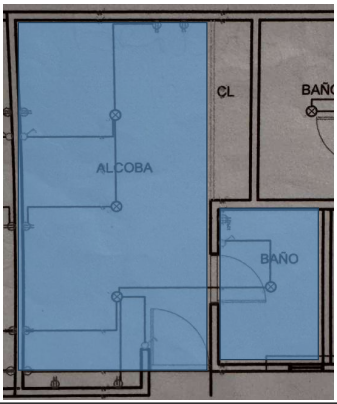	**BARRACA 11**						
	Habitación 10						
	Habitación					3,00	3,00
	Baño					1,00	1,00
	Puerta						

ACTA N° 1	**0,00**
ACTA N° 2	**0,00**
TOTAL	**4,00**
PRESENTE ACTA N° 4	**4,00**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:



Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Autorizó:

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	11.1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
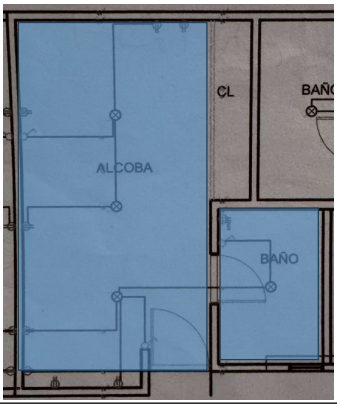	**BARRACA 11**						
	Habitación 10						
	Habitación	5,78	2,90		16,76	1	16,76
	Baño	2,40	1,55		3,72	1	3,72
	Puerta	0,90	0,42		0,38	1	0,38
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
						TOTAL	**20,86**
	PRESENTE ACTA N° 4						**20,86**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Autorizó:

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA

ÍTEM Nº	7.7.7	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	LUMINARIA LED REDONDA 18W, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
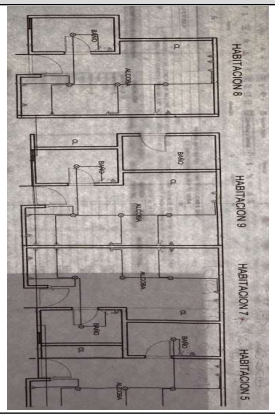	**BARRACA 12**						
	Habitación 8						
	Habitación					3	3,00
	Baño					1	1,00
	Habitación 9						
	Habitación					3	3,00
	Baño					1	1,00
	Habitación 7						
	Habitación					3	3,00
	Baño					1	1,00
	Habitación 5						
	Habitación					3	3,00
	Baño					1	1,00
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
						TOTAL	**16,00**
	PRESENTE ACTA N° 4						**16,00**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:





Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 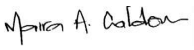 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión Nº:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA

ÍTEM Nº	NP 1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO CAL 24		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
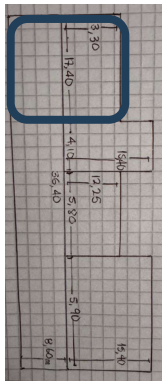	**CASA 07**						
	Posterior	17,4	13,3		231,42	1,00	231,42
	Anterior	17,4	8,6		149,64	1,00	149,64
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
						TOTAL	381,06
	PRESENTE ACTA N° 4						381,06

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::	Autorizó:
FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	
Revisó:	
MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	**C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM N°	NP 1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO CAL 24		
CORTE N°:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
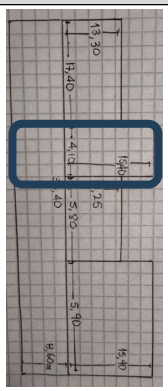	**CASA 08**						
	Posterior	4,10	15,40		63,14	1,00	63,14
	Anterior	4,10	8,60		35,26	1,00	35,26
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
						TOTAL	98,40
	PRESENTE ACTA N° 4						98,40

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 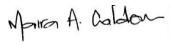 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	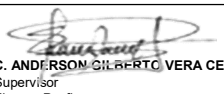 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión Nº:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	NP 1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO CAL 24		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	Nº DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
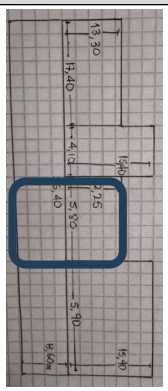	**CASA 09**						
	Posterior	5,80	12,25		71,05	1,00	71,05
	Anterior	5,80	8,60		49,88	1,00	49,88
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
						TOTAL	**120,93**
	PRESENTE ACTA N° 4						**120,93**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:

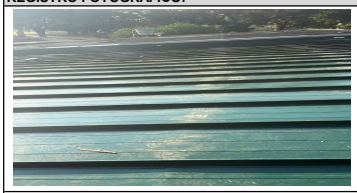



Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 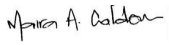 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	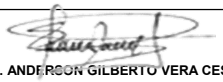 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**	**Código:**	**GA-JELOG-FR-098**
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	**Versión N°:**	**5**
		Vigencia:	**20/12/2024**

CONTRATO No.	**073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.**
CONTRATISTA	**PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	**CT ANDERSON GILBERTO VERA**

ÍTEM Nº	NP 1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO CAL 24		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
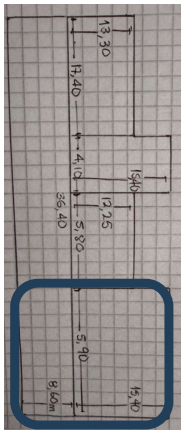	**CASA 10**						
	Posterior	5,90	15,40		90,86	1,00	90,86
	Anterior	5,90	8,60		50,74	1,00	50,74
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
						TOTAL	**141,60**
	PRESENTE ACTA N° 4						**141,60**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:

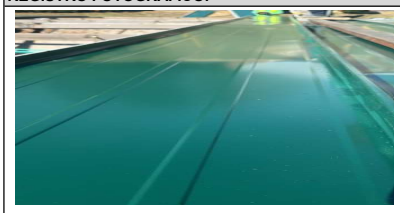





Elaboró::	Autorizó:
FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	
Revisó:	
MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	**C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	11,1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
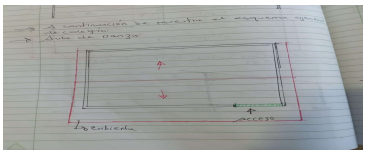	**COLEGIO**						
	Salon de danzas	16,20	4,60	72	74,52	1,00	74,52
	Oficina rectora	7,00	10,00	70	70,00	1,00	70,00
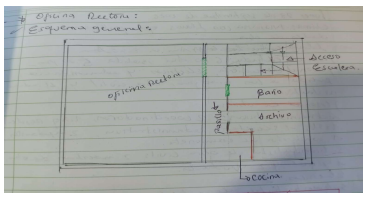							
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
						TOTAL	144,52
	PRESENTE ACTA N° 4						144,52

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:

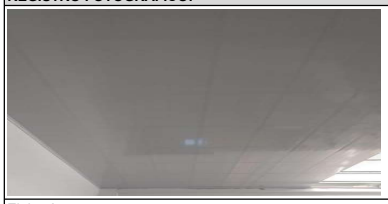



Elaboró:: **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	**C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	11,1	UND:	m2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
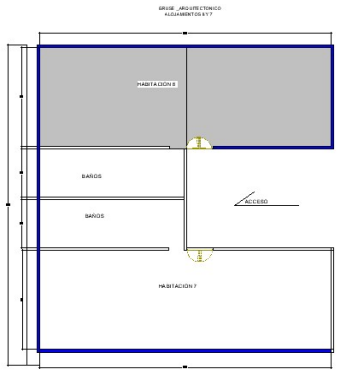	**GRUSE**						
	Alojamiento 7	7,60	22,07		167,73	1	167,73
	Baños	7,40	11,00		81,40	1	81,40
	Alojamiento 8	7,57	22,10		167,30	1	167,30
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
						TOTAL	**416,43**
						PRESENTE ACTA N° 4	**416,43**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 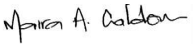 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	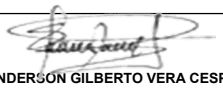 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	18,1	UND:	KL
DESCRIPCIÓN ÍTEM	ESTRUCTURA METÁLICA SEGUN PLANOS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, COMO TAMBIEN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE.		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
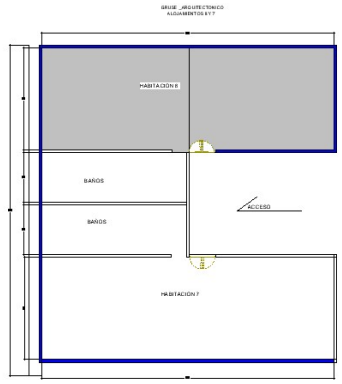	**GRUSE**						
	Perfiles		6,00		6,00	85	510,00
						peso por ml	4,64
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 3						666,67
						TOTAL	1699,73
	PRESENTE ACTA N° 4						1699,73

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:


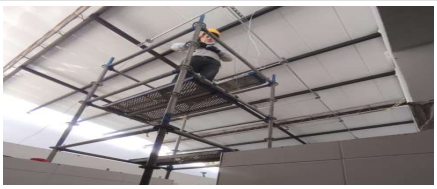


Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Autorizó:

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	18,2	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
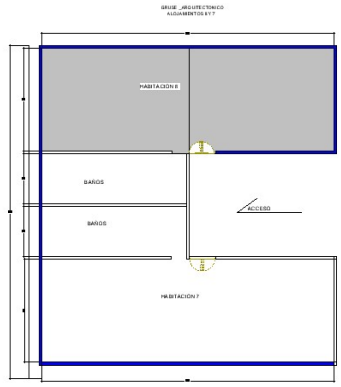	**GRUSE**						
	Alojamiento 7	7,60	22,07		167,73	1,00	167,73
	Baños	7,40	11,00		81,40	1,00	81,40
	Alojamiento 8	7,57	22,10		167,30	1,00	167,30
	Espacio	3,00	13,91		41,75	1,00	41,75
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						279,30
						TOTAL	458,18
	PRESENTE ACTA N° 4						178,88

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:



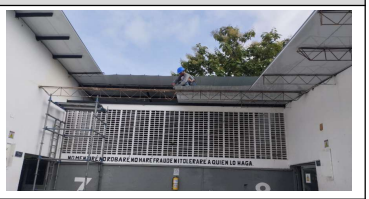

Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Autorizó:

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA

ÍTEM Nº	NP 4	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	REPOSICIÓN DE BALDOSAS EN PISCINAS, INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE A PROFUNDIDAD		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	PISCINA MANGOS						
					40,00	1,00	40,00
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
	TOTAL						40,00
	PRESENTE ACTA N° 4						40,00

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:

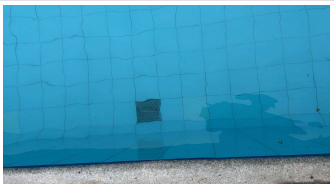





Elaboró::	Autorizó:
FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	
Revisó: **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	**C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA

ÍTEM Nº	NP 4	UND:	UND
DESCRIPCIÓN ÍTEM	REPOSICIÓN DE BALDOSAS EN PISCINAS, INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE A PROFUNDIDAD		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
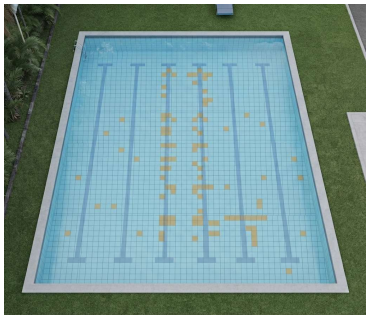	**PISCINA OFICIALES**						
	Piscina de adultos						
	Blancas					81	81,00
	Cuadros azules					1	1,00
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
	TOTAL						**82,00**
	PRESENTE ACTA N° 4						**82,00**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:

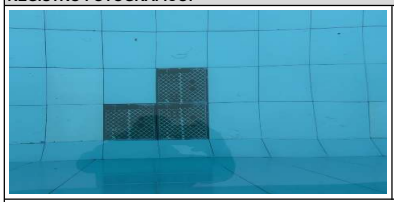
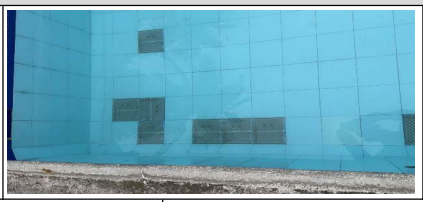
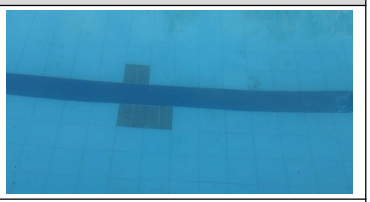

Elaboró::	Autorizó:
FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	
Revisó: **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	**C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA

ÍTEM Nº	NP 6	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA, CERTIFICADA DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA.INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA

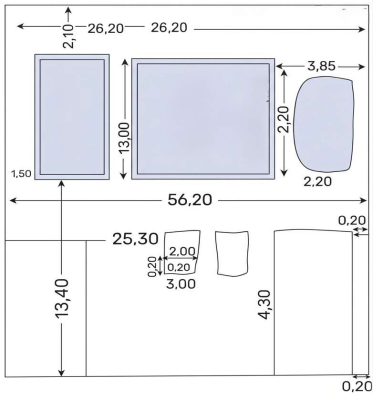

UBICACIÓN	DIMENSIONES Ancho	Longitud	Altura	MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
PISCINA OFICIALES						
Zona de mesas	13,40	25,30		339,02	1,00	339,02
Perimetro	1,50	13,00		19,50	1,00	19,50
Perimetro	26,20	2,10		55,02	1,00	55,02
Corredor	7,00	3,85		26,95	1,00	26,95
Corredor	9,90	3,85		38,12	1,00	38,12
Perimetro	1,20	5,10		6,12	1,00	6,12
ACTA N° 1						**0,00**
ACTA N° 2						**0,00**
					TOTAL	**484,73**
PRESENTE ACTA N° 4						**484,73**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:



Elaboró::	Autorizó:
FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	
Revisó: **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	**C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA

ÍTEM Nº	NP 6	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA, CERTIFICADA DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA.INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA

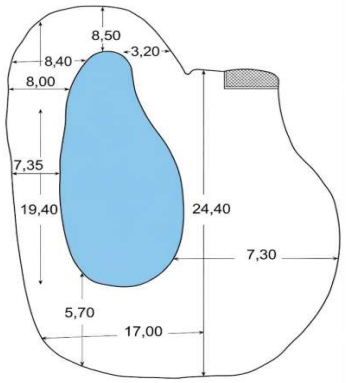

UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
PISCINA SUBOFICIALES						
Zona de mesas	19,40	7,35		142,59	1	142,59
Perimetro	8,40	8,00		67,20	1	67,20
Perimetro	8,50	13,20		112,20	1	112,20
Perimetro	9,50	4,00		38,00	1	38,00
Zona de mesas	24,40	7,30		178,12	1	178,12
Perimetro	17,00	5,70		96,90	1	96,90
ACTA N° 1						**0,00**
ACTA N° 2						**0,00**
					TOTAL	**635,01**
					PRESENTE ACTA N° 4	**635,01**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Autorizó:

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	7,7,7	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	LUMINARIA LED REDONDA 18W, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
habitacion 25 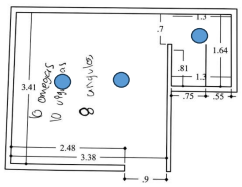 habitacion 26 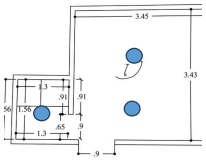	**BARRACA 09**						
	Habitación 25						
	Habitación				2,00		2,00
	Baño				1,00		1,00
	Habitación 26						
	Habitación				2,00		2,00
	Baño				1,00		1,00
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
						TOTAL	6,00
	PRESENTE ACTA N° 4						6,00

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:





Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 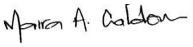 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	11,1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
habitacion 25	**BARRACA 09**						
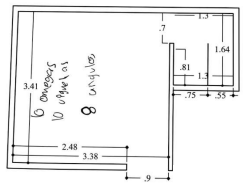	**Habitación 25**						
	Habitación	3,42	3,40		11,63	1,00	11,63
	Baño	1,43	2,45		3,50	1,00	3,50
	Habitación 26						
	Habitación	3,42	3,40		11,63	1,00	11,63
	Baño	1,43	2,45		3,50	1,00	3,50
habitacion 26							
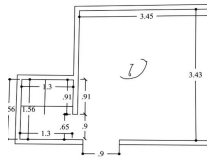							
					ACTA N° 1		0,00
					ACTA N° 2		0,00
						TOTAL	30,26
					PRESENTE ACTA N° 4		30,26

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:

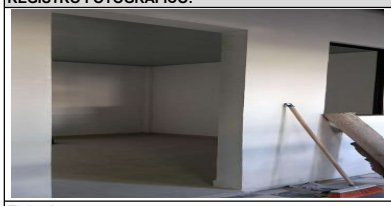



Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Autorizó:

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	11,1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
habitacion 25 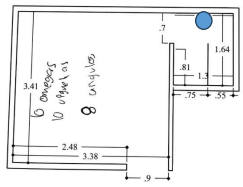 habitacion 26 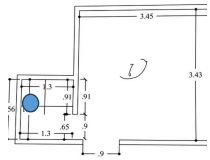	**BARRACA 09**						
	Habitación 25						
	Baño				1,00	1,00	1,00
	Habitación 26						
	Baño				1,00	1,00	1,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	16,1	UND:	m2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	VENTANERIA CORREDIZA EN ALUMINIO REF: SERIE 744 VIDRIO DE 5 MM. INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

habitacion 25

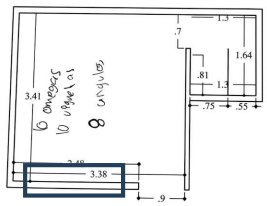

habitacion 26

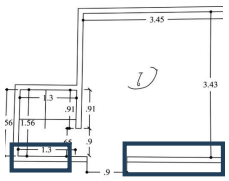

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	Barraca 09						
	habitación 25	1,26	1,28		1,61	1,00	1,61
	habitación 26	0,4	0,96		0,38	1,00	0,38
		1,26	1,27		1,60	1,00	1,60
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
						TOTAL	3,60
	PRESENTE ACTA N° 3						3,60

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

Autorizó:

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	7.7.7	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	LUMINARIA LED REDONDA 18W, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
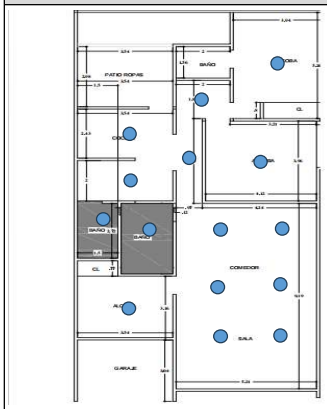	**CASA 05**						
	Sala					6,00	6,00
	habitación 1					1,00	1,00
	habitación 2					1,00	1,00
	habitación 3					1,00	1,00
	Baño social					1,00	1,00
	Baño					1,00	1,00
	Cocina					1,00	1,00
	Comedor					1,00	1,00
	Pasillo					2,00	2,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	11.1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
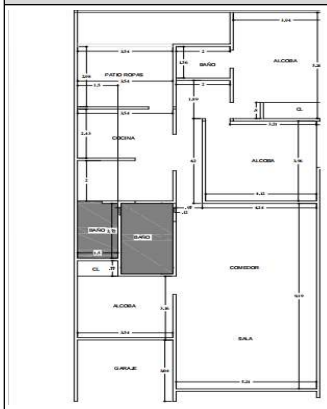	**CASA 05**						
	Sala	9,20	5,20		47,84	1,00	47,84
	habitación 1	3,05	3,54		10,797	1,00	10,80
	habitación 2	3,98	3,96		15,7608	1,00	15,76
	habitación 3	5,26	3,87		20,3562	1,00	20,36
	Baño social	3,47	1,85		6,4195	1,00	6,42
	Baño	1,58	2,00		3,16	1,00	3,16
	Cocina	3,60	2,42		8,712	1,00	8,71
	Comedor	3,58	1,99		7,1242	1,00	7,12
	Corredor 1	1,05	1,77		1,8585	1,00	1,86
	Closet	2,31	0,85		1,9635	1,00	1,96
	Corredor 2	0,98	5,90		5,782	1,00	5,78
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
	TOTAL						**129,77**
	PRESENTE ACTA N° 4						**129,77**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:





Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Autorizó:

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	19,1	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SANITARIO MANANTIAL BLANCO		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
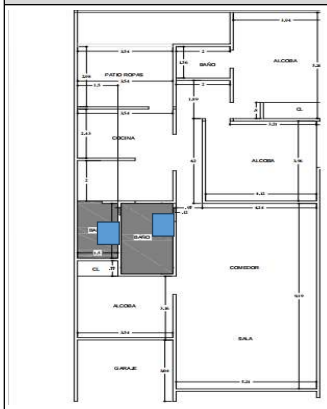	**CASA 05**						
	Baño Habitación principal					1,00	1,00
	Baño Social					1,00	1,00
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
						TOTAL	**2,00**
	PRESENTE ACTA N° 4						**2,00**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:

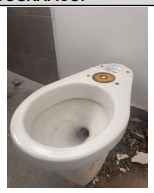



Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 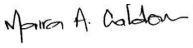 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	24.1	UND:	M3
DESCRIPCIÓN ÍTEM	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE VIAJES	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
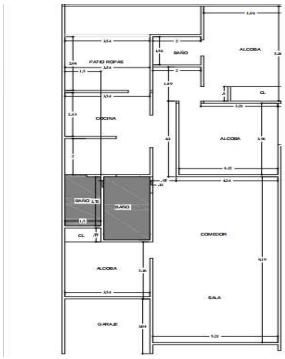	**Casa 05**						
					7,00	2	14,00
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
						TOTAL	**14,00**
	PRESENTE ACTA N° 3						**14,00**

OBSERVACIONES:

NOTA: EL AREA SOMBREADA EN **COLOR GRIS** REPRESENTA EL AREA DE LAS CASAS FISCALES 73 Y 74 DONDE SE GENERARON LOS ESCOMBROS.

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

Autorizó:

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA

ÍTEM Nº	7.7.7	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	LUMINARIA LED REDONDA 18W, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
CASA 6 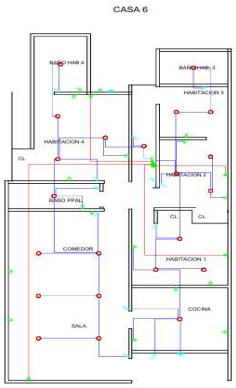	**CASA 06**						
	Sala					6,00	6,00
	habitación 1					2,00	2,00
	habitación 2					4,00	4,00
	habitación 3					2,00	2,00
	Baño social					1,00	1,00
	Baño					1,00	1,00
	Cocina					1,00	1,00
	Baño 2					1,00	1,00
	Pasillo					1,00	1,00
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
	TOTAL						19,00
	PRESENTE ACTA N° 4						19,00

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:





Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 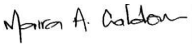 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	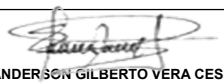 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	11.1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
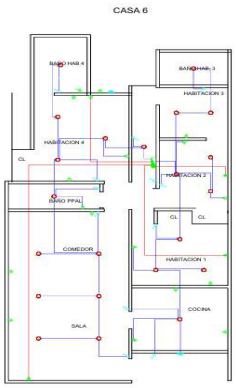	**CASA 06**						
	Sala	7,92	4,45		35,244	1,00	35,24
	habitación 1	3,50	3,97		13,895	1,00	13,90
	habitación 2	2,48	2,35		5,828	1,00	5,83
	habitación 3	3,15	2,47		7,7805	1,00	7,78
	Baño social	1,15	3,28		3,772	1,00	3,77
	Baño	1,95	2,50		4,875	1,00	4,88
	Cocina	2,90	3,50		10,15	1,00	10,15
	Baño 2	1,54	1,48		2,2792	1,00	2,28
	Pasillo	0,80	6,20		4,96	1,00	4,96
	Closet	0,60	1,18		0,708	1,00	0,71
	Habitación 74	2,87	3,40		9,758	1,00	9,76
	Closet	1,17	0,60		0,70	1,00	0,70
	Pasillo 2	1,18	1,14		1,35	1,00	1,35
				ACTA N° 1			0,00
				ACTA N° 2			0,00
						TOTAL	101,30
				PRESENTE ACTA N° 4			101,30

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:





Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 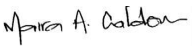 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	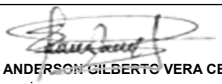 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	19,1	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SANITARIO MANANTIAL BLANCO		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
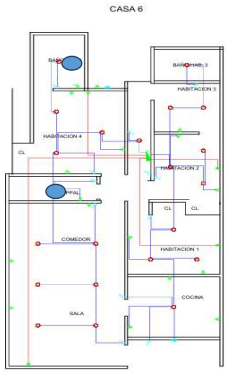	**CASA 06**						
	Baño Habitación principal					1,00	1,00
	Baño Social					1,00	1,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	16,1	UND:	m2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	VENTANERIA CORREDIZA EN ALUMINIO REF: SERIE 744 VIDRIO DE 5 MM. INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
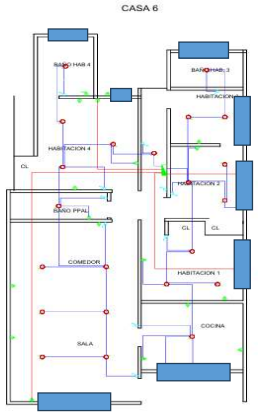	**Casa 06**						
	fachada	1,47	1,93		2,84	1,00	2,84
	fachada cocina	1,5	1,91		2,87	1,00	2,87
	habitación 1	1,48	0,71		1,05	1,00	1,05
	baño hab. 1	0,41	1,2		0,49	1,00	0,49
	habitación 2	1,01	1,67		1,69	1,00	1,69
	habitación 3	0,99	1,41		1,40	1,00	1,40
	habitación 3	0,79	1,41		1,11	2,00	2,23
	Baño hab. 3	0,43	1,06		0,46	1,00	0,46
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
						TOTAL	13,01
	PRESENTE ACTA N° 3						13,01

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

Autorizó:

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	24.1	UND:	M3
DESCRIPCIÓN ÍTEM	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE VIAJES	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
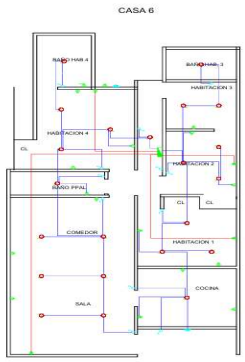	Casa 06						
					7,00	1,00	7,00
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
						TOTAL	7,00
	PRESENTE ACTA N° 3						7,00

OBSERVACIONES:

NOTA: EL AREA SOMBREADA EN **COLOR GRIS** REPRESENTA EL AREA DE LAS CASAS FISCALES 73 Y 74 DONDE SE GENERARON LOS ESCOMBROS.

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

Autorizó:

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA

ÍTEM Nº	7.7.7	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	LUMINARIA LED REDONDA 18W, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA EMT 3/4", Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
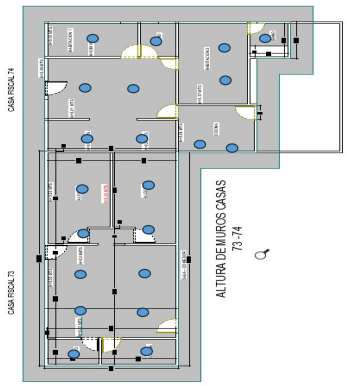	**Casa 73**						
	Sala					4,00	4,00
	Cocina					1,00	1,00
	Habitación 1					2,00	2,00
	Habitación 2					2,00	2,00
	Baño					1,00	1,00
	Pasillo					1,00	1,00
	Casa 74						
	Sala					4,00	4,00
	Cocina					2,00	2,00
	Habitación 1					2,00	2,00
	Habitación 2					1,00	1,00
	Baño					1,00	1,00
	Baño Habitación					1,00	1,00
	ACTA N° 1						**0,00**
	ACTA N° 2						**0,00**
						TOTAL	**22,00**
	PRESENTE ACTA N° 4						**22,00**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:





Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 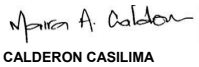 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	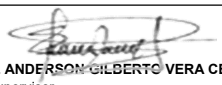 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA

ÍTEM Nº	11.1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA

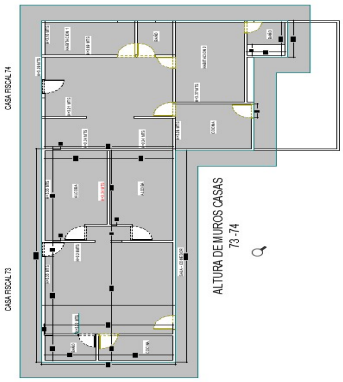

UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
Casa 73						
Baño	1,51	2,29		3,46	1,00	3,46
Cocina	3,43	2,43		8,33	1,00	8,33
Sala	5,72	5,81		33,23	1,00	33,23
Habitación 1	5,79	2,85		16,50	1,00	16,50
Habitación 2	5,79	2,79		16,15	1,00	16,15
Pasillo	1,94	0,91		1,77	1,00	1,77
Patio	13,82	1,10		15,20	1,00	15,20
Frente	24,00	1,00		24,00	1,00	24,00
Casa 74						
Baño	2,14	1,84		3,94	1,00	3,94
Cocina	3,52	2,10		7,39	1,00	7,39
Sala	5,90	3,84		22,66	1,00	22,66
Habitación 1	4,04	3,26		13,17	1,00	13,17
Habitación 2	5,28	3,10		16,37	1,00	16,37
Estudio	5,84	1,91		11,15	1,00	11,15
Baño Habitación	2,13	1,51		3,22	1,00	3,22
				ACTA N° 1		0,00
				ACTA N° 2		0,00
					TOTAL	196,54
				PRESENTE ACTA N° 4		196,54

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:





Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Autorizó:

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	19,1	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SANITARIO MANANTIAL BLANCO		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA

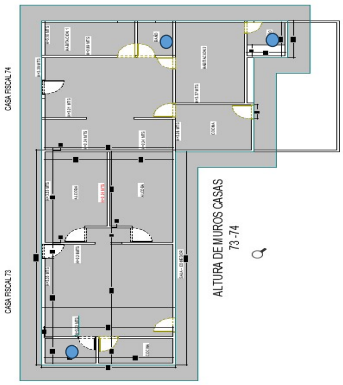

UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA 73						
Baño					1,00	1,00
CASA 74						
Baño Social					1,00	1,00
Baño Habitaciñon					1,00	1,00

ACTA N° 1	**0,00**
ACTA N° 2	**0,00**
TOTAL	**3,00**
PRESENTE ACTA N° 4	**3,00**

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:

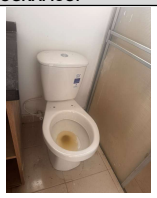





Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Autorizó:

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	24.1	UND:	M3
DESCRIPCIÓN ÍTEM	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE VIAJES	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
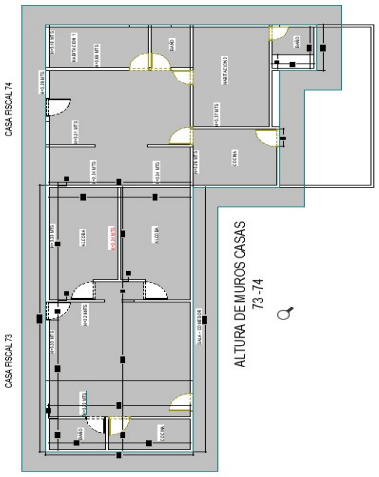	CASA FISCALES 73 Y 74						
					7,00	6,00	42,00
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
						TOTAL	42,00
	PRESENTE ACTA N° 3						42,00

OBSERVACIONES:

NOTA: EL AREA SOMBREADA EN **COLOR GRIS** REPRESENTA EL AREA DE LAS CASAS FISCALES 73 Y 74 DONDE SE GENERARON LOS ESCOMBROS.

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

Autorizó:

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	16,1	UND:	m2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	VENTANERIA CORREDIZA EN ALUMINIO REF: SERIE 744 VIDRIO DE 5 MM. INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA

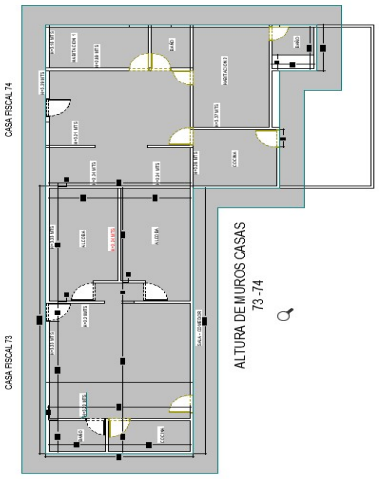

UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
Casa 73						
habitación 1	1,00	0,97		0,97	1,00	0,97
sala fachada	1,06	1,19		1,26	1,00	1,26
fachada	1,06	0,99		1,05	1,00	1,05
habitación 2	0,96	1,2		1,15	1,00	1,15
baño hab 2	0,22	0,5		0,11	1,00	0,11
cocina	0,55	0,62		0,34	1,00	0,34
Casa 74						
habitación 1	1,06	1,73		1,83	1,00	1,83
sala fachada	1,06	1,77		1,88	1,00	1,88
sala posterior	1,07	1,8		1,93	1,00	1,93
habitación 2	1,07	1,78		1,90	1,00	1,90
ACTA N° 1						0,00
ACTA N° 2						0,00
TOTAL						12,42
PRESENTE ACTA N° 3						12,42

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::

FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS
Ing, Resdente 2
Firma y Posfirma

Revisó:

MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA
Ing, Resdente 1
Firma y Posfirma

Autorizó:

C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Supervisor
Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	11,1	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
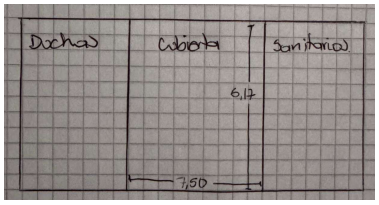	**GUARDIA PRINCIPAL**						
	Baños	6,17	7,50		46,28	1,00	46,28
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						0,00
	TOTAL						46,28
	PRESENTE ACTA N° 4						46,28

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:

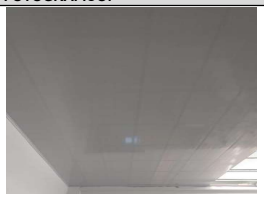





Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 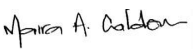 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	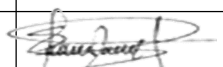 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-098
	FORMATO MEMORIAS CORTE DE OBRA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM 1 Y VELASQUEZ SEGÚN FECHA TECNICA.		
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CT ANDERSON GILBERTO VERA		
ÍTEM Nº	18,2	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	TEJA STEEL STANDING SEAM TIPO PANEL COLOR VERDE COLMENA O SIMILAR TEJA COLOR TRASPARENTE INTERCALADO, CABALLETE DEL MISMO MATERIAL Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		
CORTE Nº:	4	FECHA :	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2026

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
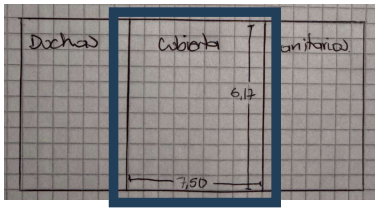	**GUARDIA PRINCIPAL**						
	Baño	1,80	8,00		14,40	1,00	14,40
	Baño	1,80	8,00		14,40	1,00	14,40
	ACTA N° 1						0,00
	ACTA N° 2						
						TOTAL	28,80
	PRESENTE ACTA N° 4						28,80

OBSERVACIONES:

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Elaboró::  **FARIDE STEPHANIE QUINTERO MATEUS** Ing, Resdente 2 Firma y Posfirma	Autorizó:
Revisó: 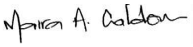 **MAIRA ALEJANDRA CALDERON CASILIMA** Ing, Resdente 1 Firma y Posfirma	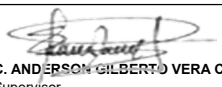 **C. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES** Supervisor Firma y Posfirma

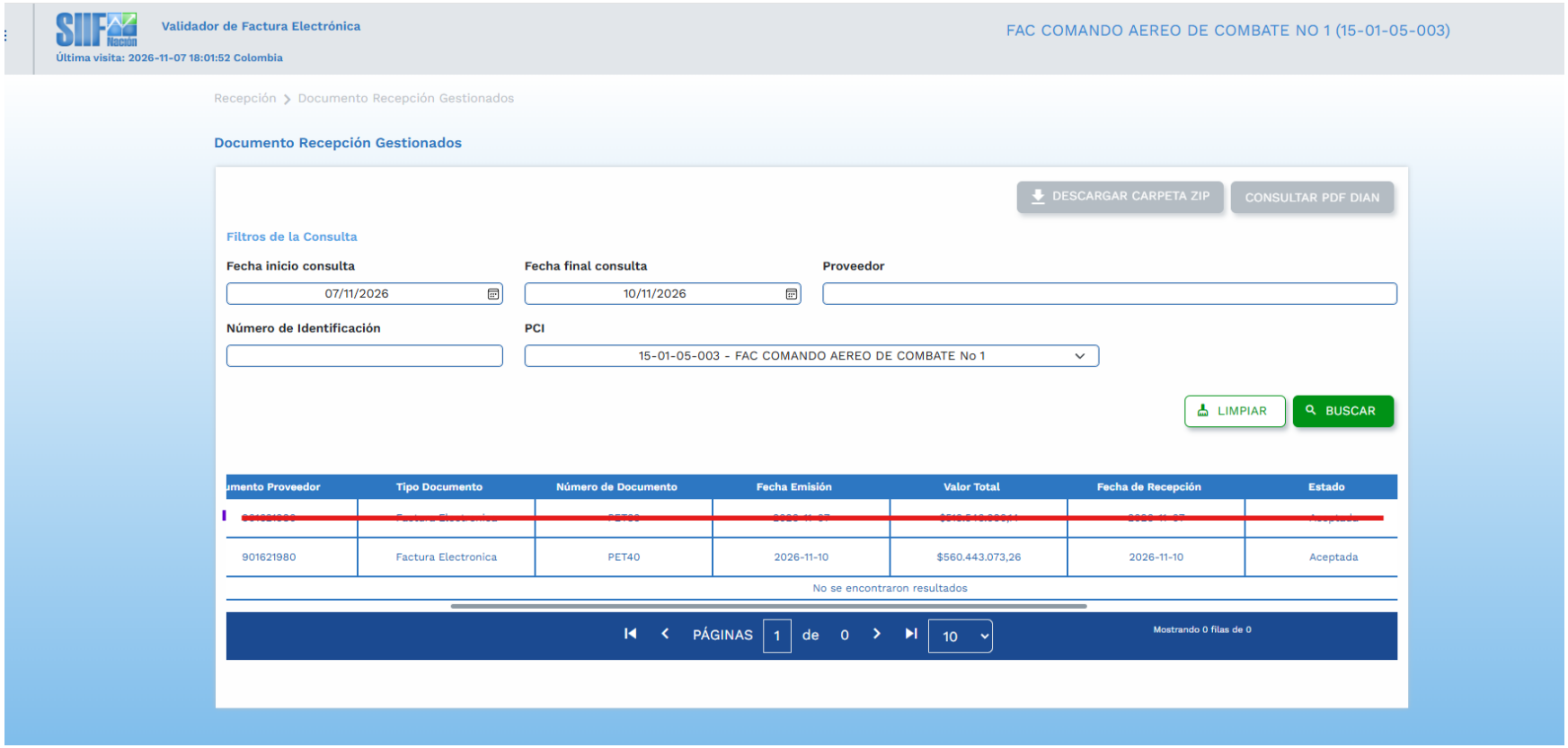
Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2026-11-07 18:01:52 Colombia
FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO 1 (15-01-05-003)
Recepción > Documento Recepción Gestionados
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Filtros de la Consulta
Fecha inicio consulta
07/11/2026
Fecha final consulta
10/11/2026
Proveedor
Número de Identificación
PCI
15-01-05-003 - FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
LIMPIAR
BUSCAR
umento Proveedor
Tipo Documento
Número de Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Fecha de Recepción
Estado
901621980
Factura Electronica
PET40
2026-11-10
$560.443.073,26
2026-11-10
Aceptada
No se encontraron resultados
PÁGINAS
1
de
0
10
Mostrando 0 filas de 0

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre el Señor Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTÍNEZ , identificado con CC No 94.533.020 expedida en Cali (Valle), mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No. 1, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante artículo 1 de la Resolución No. 363 del 05 de junio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 , y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, quien representa a La Nación - Ministerio de Defensa Nacional –Fuerza Aeroespacial Colombiana-**COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1, NIT 800.141.624-2**, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y, por la otra, MARLLY LORENA MORALES SANCHEZ , CC No. 1.136.884.052 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de **PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.621.980-6**, en adelante el "Contratista" , identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución No. 002-073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 del 29 de abril de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Proceso de Selección Menor Cuantía No. 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, con el objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM-1 Y VELASQUEZ, SEGÚN FICHA TECNICA.

Que mediante Resolución No. 004-073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 del 28 de mayo de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, conjuntamente las "Partes", acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM-1 Y VELASQUEZ, SEGÚN FICHA TECNICA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio de obra hasta el 27 de octubre de 2026, contados a partir de suscripción del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.750´000.000,00), equivalentes a 999,48 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

CDP N. 6926 del 19-01-2026 última modificación 09-marzo-2026			
Rubro	**Uso presupuestal**	**Descripción**	**Valor Comprometido**
02-01-01-001-002-11-10	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	**CEGOT-CACOM-1**- MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CACOM-1 - CALIDAD DE LOS ACABADOS	60.000.000,00
02-01-01-001-002-11-10	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CACOM-1 - CALIDAD DE LOS ACABADOS	335.000.000,00
02-01-01-001-002-10-10	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA FINES MILITARES	MANTENIMIENTO HANGAR SUR Y NORTE - CALIDAD DE LOS ACABADOS	40.000.000,00
02-01-01-001-003-15-10	ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA	MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - CALIDAD DE LOS ACABADOS	90.000.000,00
02-01-01-001-001-07-10	VIVIENDAS PARA PERSONAL MILITAR	MANTENIMIENTO VIVIENDA FISCAL Y ALOJAMIENTO MILITAR - CALIDAD DE LOS ACABADOS	1.225.000.000,00
		TOTAL	**1.750.000.000,00**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CDP N. 6926 del 19-01-2026 ultima modificación 09-marzo-2026		
02-01-01-001-001-10	VIVIENDAS	1.225.000.000,00
02-01-01-001-002-10	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	435.000.000,00
02-01-01-001-003-10	OTRAS ESTRUCTURAS	90.000.000,00
	TOTAL	1.750.000.000,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDOA EREO DE COMBATE N. 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación.

Pagos parciales, previo recibo a satisfacción del avance de obra, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA, SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, demás documentos y trámites administrativos correspondientes. Los pagos parciales serán constituidos con cargo a los siguientes PAC:

FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	VALOR
24 de julio de 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	De acuerdo a corte de obra parcial y rubros correspondientes
24 de Agosto de 2026	PAC OCTUBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	De acuerdo a corte de obra parcial y rubros correspondientes
24 de Septiembre de 2026	PAC NOVIEMBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	De acuerdo a corte de obra parcial y rubros correspondientes

PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO:

El Saldo del contrato, será constituido con cargo al siguiente PAC previo recibo a satisfacción final de obra, contra presentación de la factura, debidamente firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO.

FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	VALOR
27 de octubre de 2026	PAC DICIEMBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.	De acuerdo a corte de obra final y rubros correspondientes

En todo caso, los pagos deberán ser verificados por parte de la supervisión.
NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -

Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
NOTA 8: Para la realización de los pagos por parte del MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizarlos aportes al SENA e CBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista presentará las actividades correspondientes al Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato.
18. El contratista dará cumplimiento al factor ponderable- apoyo a la industria nacional-destinando para la ejecución del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
    Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al noventa por ciento (90%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
19. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
20. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
21. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
22. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
24. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

25. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
26. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
27. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
28. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
29. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
30. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la FAC, el cual deberá ser entregado por parte del Supervisor al Contratista, en el momento de firmar el acta de inicio del contrato.

2. Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.

3. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

4. Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

5. Para la elaboración de los estudios de seguridad el contratista deberá entregar la documentación de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato.

6. Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
7.Suministrar o tener a disposición las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos en el sitio de la obra.
8. Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra y cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y demás aspectos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato.
9.Atenderá las instrucciones impartidas por el supervisor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.
10. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
11. Garantizar el equilibrio económico del contrato conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
12. Para el personal de oficiales de obra y ayudantes de obra que van a ejercer trabajo en alturas, el contratista deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente y actualizado para desempeñar estas actividades.
13. El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la Unidad Militar en cuanto a seguridad, tránsito de vehículos y tránsito de personal.
14. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne a la FAC en este evento.
15. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento

de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

16. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

17. El Contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios, en un porcentaje que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%), por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional¸ con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

18. Deberá llevar libro de bitácora de la obra en los términos establecidos en la documentación del proceso (mirar documento condiciones generales). Informar a la FAC de las diferencias entre los diseños y lo encontrado en el sitio una vez de adelanten las demoliciones y obras preliminares contempladas, en caso de aplicar.

19. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las obras, de conformidad con la conformación del grupo técnico básico requerido en el documento Condiciones Generales.

20. Aportar al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación.

21. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, cobros, entre otras que puedan afectar su vigencia o monto.

22. Presentar los documentos en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 por el cual se estableció el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y la Resolución 032 de 2019 del Ministerio del Trabajo en los términos del artículo 4.1.2.1.3 sobre seguridad y salud en el trabajo de este EDP.

23. Cumplir con las normas de gestión ambiental y Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables establecidas en los documentos del proceso.

24. Las demás que estén contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la FAC, en los documentos técnicos del proceso y aquellas derivadas de la naturaleza del contrato y de la ley aplicable.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin exceder el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

Parágrafo segundo: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato.

Parágrafo tercero: Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo cuarto: Para todos los efectos se entenderá que las multas son un mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana- Comando Aéreo de Combate N. 1, como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, así como tampoco el pago de la misma exonera al contratista de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a veinte [20] salarios mínimos diarios legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 30% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN – MDN-FAC- COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 NIT 800.141.624-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde 28-mayo-2026 hasta el 30-abril-2027</td><td>$ 525´000.000,00</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Desde 27-octubre-2026 hasta el 27-octubre-2029</td><td>$ 87´500.000,00</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Desde 27-octubre-2026 hasta el 27-octubre-2031</td><td>$ 875´000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• No. 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
• Objeto del contrato: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM-1 Y VELASQUEZ, SEGÚN FICHA TECNICA
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de

fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	COMANDO AEREO DE COMBATE N.1. identificada con NIT 800.141.624-2 y PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.621.980-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y COMANDO AEREO DE COMBATE N.1. identificada con NIT 800.141.624-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. **Amparos.** Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Cada amparo deberá cubrir 200 SMMLV Vigencia Desde el 28-mayo-2026 hasta el 27-octubre-2026.
Información necesaria dentro de la póliza	• No. 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 • Objeto del contrato: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM-1 Y VELASQUEZ, SEGÚN FICHA TECNICA • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al pago final del contrato

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente y acta de inicio debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1. Ubicado en el kilómetro 1 Autopista Bogotá- Medellín, Puerto Salgar, Cundinamarca e instalaciones del Aeródromo de Velásquez en Puerto Boyacá Según corresponda.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA**.**

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4303906780

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000029244 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGE: 430 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
04	06	2026	28	05	2026	23:59			27	10	2026	23:59		152	04	06	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
28	05	2026	23:59		27	10	2026	23:59		152

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.621.980-6**

DIRECCIÓN: CL 129 B 54 20 OF 24 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5747327

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NRO. 1** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.141.624-2**

DIRECCIÓN: CL 11 3 9 CIUDAD: **LA DORADA, CALDAS** TELÉFONO: 8398006

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: . FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMAN NIT : 800141624

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA CIUDAD: PUERTO SALGAR

DIRECCION: DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800141624 - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NRO. 1, .

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM-1 Y VELASQUEZ, SEGÚN FICHA TECNICA.

ASEGURADO ADICIONAL: PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.621.980-6.

LA PRESENTE POLIZA INCLUYE LOS SIGUIENTES AMPAROS:
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE 350.181.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES 350.181.000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,181,000.00	$ **********291,658	$*********0.00	$ *******55,415	$ **********347,073

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430390678

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB207B060FFA7957 CLIENTE MSALAZARPATRI 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000029244** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.621.980-6**

ASEGURADO: **. FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NRO. 1** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.141.624-2**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000029244 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS **IDENTIFICACION:** 901.621.980-6

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	. FUERZA AEROESPACIAL COLOMBI	800141624-2	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	PUERTO SALGAR	350,181,000.00	291,658	347,073

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
291,658	347,073

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101497908	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	05	2026	15	05	2026	00:00	25	08	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 901.621.980-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 129 B NRO. 54 - 20 CASA 24	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3107564637

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	NIT: 800.141.624-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BASE AEREA CT GERMAN OLANO	PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	8398006

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DEL PROCESO 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 CON OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM-1 Y VELASQUEZ, SEGUN FICHA TECNICA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE NRO. 1, IDENTIFICADA CON NIT 800.141.624-2 BASE AEREA CT GERMAN OLANO-AUTOPISTA BOGOTA-MEDELLIN EN PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
A. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
B. EL RETIRO DE LA PROPUESTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	15/05/2026	25/08/2026	$175,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 04/06/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****175,000.00	$ *******8,000.00	$ ******34,770.00	$ **********217,770.00	$ ******175,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101497908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101497908	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	05	2026	15	05	2026	00:00	25	08	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		**NIT: 901.621.980-6**
DIRECCIÓN: CL 129 B NRO. 54 - 20 CASA 24	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3107564637

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1		**NIT: 800.141.624-2**
DIRECCIÓN: BASE AEREA CT GERMAN OLANO	**CIUDAD:** PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8398006

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
C. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
D. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101497908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101497908, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de MAYO de 2026

21-44-101497908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4303906772

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000076276 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	06	2026	04	06	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.621.980-6**

DIRECCIÓN: CL 129 B 54 20 OF 24 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5747327

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NRO. 1** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.141.624-2**

BENEFICIARIO: **. FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NRO. 1** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.141.624-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	28/05/2026	30/04/2027	525,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/05/2026	27/10/2029	87,500,000.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	875,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800141624 - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NRO. 1, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM-1 Y VELASQUEZ, SEGÚN FICHA TECNICA.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,487,500,000.00	$ ********7,682,116	$****15,000.00	$ ****1,462,452	$ ********9,159,569

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	7631	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430390677

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207B060FFA7958

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA ASEGURADO DERIVADA DE SUS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. ESTA PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1. COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO.

- **1.1** AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- **1.2** AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
- **1.3** AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
- **1.4** AMPARO PATRONAL.
- **1.5** AMPARO GASTOS MÉDICOS.
- **1.6** AMPARO GASTOS DE DEFENSA.
- **1.7** AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- **1.8** AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO, CUYO VALOR SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

2. AMPAROS ADICIONALES.

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS Y DETALLADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PODRÍA INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

- **2.1** RCE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
- **2.2** RCE PARQUEADEROS.
- **2.3** RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
- **2.4** RCE CRUZADA.
- **2.5** RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LAS LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON DOLO DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ASEGURADO MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA. TAMPOCO AMPARA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. EL EXTRAVIÓ O PÉRDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL, HAYA OCASIONADO, MEDIANTE EL USO DE UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS ACUÁTICOS O AÉREOS, ASÍ MISMO SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES Y AERONAVES.
7. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL MEDIANTE EL USO DE VEHÍCULOS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR CUANDO DICHOS DAÑOS ESTÉN AMPARADOS BAJO PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES.
8. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, EN LOS EVENTOS EN QUE SEA CONTRATADA LA COBERTURA - SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).
9. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
10. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
11. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
13. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA. ASÍ COMO LA POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN PRODUCIDAS DE MANERA GRADUAL Y/O PAULATINA.
14. LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS DE LA MISMA PÓLIZA.
15. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
16. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
17. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA PÓLIZA.
22. LESIONES PERSONALES, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO, PÉRDIDA O DAÑOS SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CONYUGUE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

23. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DEL HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.
24. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
25. DAÑOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LABORES DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO.
26. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
27. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIÓN DE DESAGÜE, DISPERSIÓN, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES, ASÍ COMO RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.
28. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, CUANDO SEA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
29. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS.
30. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCÍAS DURANTE SU TRANSPORTE.
31. LÍNEAS AÉREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AEROPUERTOS, INCLUSIVE LAS EMPRESAS DE CATERING, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, Y EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA AVIONES.
32. TRABAJOS SUBACUÁTICOS, MINERÍA SUBTERRÁNEA.
33. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO, O SUSTANCIAS QUE TENGAN EN SU COMPOSICIÓN DICHA MATERIA.
34. BANCOS DE SANGRE, HEPATITIS, CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA, FORMADEHIDO.
35. RIESGOS MARÍTIMOS, P&I, RIESGOS PORTUARIOS, TRABAJOS DE DRAGADOS.
36. OPERACIÓN DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACIÓN A MAR ABIERTO.
37. DAÑOS FINANCIEROS PUROS.
38. DEPÓSITOS Y VERTEDEROS DE BASURAS.
39. DAÑOS A ESTRUCTURAS O PROPIEDADES ADYACENTES.
40. RECLAMACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADAS DEL CONTAGIO POR COVID, INCLUYENDO ACCIÓN U OMISIÓN DE LOS PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DEL MISMO.

CLÁUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE COMPRENDEN:

1.1. EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS UTILIZADAS PARA CONECTAR PISOS, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
1.2. LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.3. EL USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4. LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.

1.5. EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
1.6. LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
1.7. LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
1.8. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
1.10. LA POSESIÓN Y USO DE LOS DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

2. AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS, O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO.

2.1. EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.1.3. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ES DECIR, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SÍ.
2.1.4. TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTEMENTE CUANDO NO ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO CONTRATADO POR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS ASEGURADOS.

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y LOS TOMADOS EN CONDICIÓN DE ARRIENDO, USUFRUCTO O COMODATO MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT Y EN EXCESO DE LOS MÁXIMOS LÍMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMÓVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHÍCULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

3.1. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

3.1.1. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
3.1.2. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
3.1.3. HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
3.1.4. HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHÍCULOS Y A SUS CONTENIDOS.
3.1.5. DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
3.1.6. DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
3.1.7. DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS. ESTA EXCLUSIÓN OPERARÁ SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA PÓLIZA.
3.1.8. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE.
3.1.9. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EXIGIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.
3.1.10. DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRÚAS, MONTACARGAS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VÍA PÚBLICA.
3.1.11. DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS O DEBIERAN SER CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
3.1.12. DAÑOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES DEL VEHÍCULO AFECTADO.

4. AMPARO PATRONAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS.

4.1. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.1.1. RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
4.1.2. POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR DOLO O CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
4.1.3. PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SE TENGA AFILIADOS A TODOS LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIALMENTE ARL.

5. AMPARO GASTOS MÉDICOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, REEMBOLSARÁ LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

6. AMPARO GASTOS DE DEFENSA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE:

6.1 LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZÓN DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

6.2 LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA O DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
c. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERÁ POR LAS COSTAS EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

6.3 LOS DEMÁS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACIÓN PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

7. AMPARO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO AMPARO BÁSICO, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROVENIENTES DE UN DAÑO FÍSICO, Y SEAN DEMOSTRADOS Y CUANTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 Y 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8. AMPARO DE LUCRO CESANTE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO AMPARO BÁSICO, CUBRE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR POR EL LUCRO CESANTE CAUSADO POR ÉL, EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO Y CUANTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1077 Y 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA PRESENTE COBERTURA EXCLUYE EL LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO, SUS FILIALES Y/O SUBORDINADAS.

CLÁUSULA CUARTA. DEFINICIÓN DE AMPAROS ADICIONALES.

4.1 RCE POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
4.2 RCE POR PARQUEADEROS.
4.3 RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
4.4 RCE CRUZADA.
4.5 RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

4.1 RC POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

4.1.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR SOBRE EL DAÑO EMERGENTE CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE:

VARIACIONES REPENTINAS, ACCIDENTALES O IMPREVISTAS EN LA COMPOSICIÓN DEL AGUA, DE LA ATMÓSFERA, DEL SUELO O DEL SUBSUELO SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE PREDIOS Y LOCALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE INCLUIDOS EN EL AMPARO DE ESTE SEGURO. RUIDO PRODUCIDO DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE LOCALES O PREDIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE INCLUIDAS EN EL SEGURO.

4.1.2. EXCLUSIONES PARTICULARES AL AMPARO DE RC POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL PRESENTE ANEXO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE:

4.1.2.1. LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LAS INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO DADOS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN O EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
4.1.2.2. LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
4.1.2.3. LESIONES GENÉTICAS A PERSONAS O ANIMALES.
4.1.2.4. DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
4.1.2.5. LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
4.1.2.6. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROS FENOLES, O DE CUALQUIER PRODUCTO QUE LA CONTENGA.
4.1.2.7. DAÑO ECOLÓGICO.
4.1.2.8. DAÑOS POR LA INFLUENCIA PAULATINA DE MATERIAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES (CONTAMINACIÓN PAULATINA).
4.1.2.9. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO EN EL MAR.

4.2 RCE POR PARQUEADEROS.

4.2.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHÍCULOS A TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

ESTÁ AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHÍCULOS QUE ESTÉN APARCADOS ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHÍCULO ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SINO QUE ADEMÁS DE OCURRIR EL HECHO, DEBERÁ DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA.

SI EL DAÑO SOBREVIENE DE MOVER EL VEHÍCULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRÁ AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCIÓN VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO NO PODRÁ RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VÍA DE TRANSACCIÓN, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑÍA, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, LA COMPAÑÍA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

4.2.2. GARANTÍAS DEL AMPARO DE RCE PARQUEADEROS.

4.2.2.1. MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.

4. 2.2.2. LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO DEBE TRATARSE EN FORMA CONFIDENCIAL Y POR NINGÚN MOTIVO PUEDE SER ARGUMENTO DE PROPAGANDA PARA CON LOS CLIENTES DEL PARQUEADERO. EN LO POSIBLE EL ASEGURADO DEBERÁ PROCURAR NO ENTERAR DE SU EXISTENCIA AL PERSONAL QUE TRABAJA PARA ÉL.

4.2.2.3. ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y LA PLACA DEL VEHÍCULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADÍA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS DESCRITAS, LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO SE DARÁ POR TERMINADA DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN.

4.2.3. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

4.2.3.1. DAÑOS, PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE VEHÍCULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.

4.2.3.2. DAÑOS, PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHÍCULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.

4.2.3.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE LOS VEHÍCULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA.

4.2.3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

4.3 RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.

4.3.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.3.1.1. USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS, CONTENIDO Y/O EMPAQUE, QUE EL ASEGURADO ELABORE O DISTRIBUYA EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO TALES PRODUCTOS SE HALLEN FUERA DE SU POSESIÓN FÍSICA. CUSTODIA O CONTROL Y QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS DEFINITIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS.

4.3.1.2. TRABAJOS Y OPERACIONES COMPLETAMENTE TERMINADOS O EJECUTADOS POR EL ASEGURADO, EXIGIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS SE PRODUZCAN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

4.3.2. EXCLUSIONES PARTICULARES.

4.3.2.1. DAÑOS O DEFECTOS SOBRE EL MISMO PRODUCTO, TRABAJO U OPERACIÓN REALIZADA.

4.3.2.2. GASTOS O INDEMNIZACIONES POR RETIRAR DEL MERCADO, O POR INSPECCIÓN, REPARACIÓN, SUSTRACCIÓN O PÉRDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, TRABAJO U OPERACIÓN REALIZADA.

4.3.2.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS, Y/O TRABAJOS, QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA QUE ESTOS NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN PARA LA QUE ESTÁN DESTINADOS O NO RESPONDAN A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS POR LOS FABRICANTES. ESTAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.3.2.4. DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS O EXPERIMENTADOS ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS REGLAS Y TÉCNICAS RECONOCIDAS.

4.3.2.5. DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES CUYA DEFICIENCIA SEA CONOCIDA POR EL ASEGURADO.

4.3.2.6. DAÑOS POR PRODUCTOS, OBRAS TRABAJOS U OPERACIONES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACIÓN, AUTOMÓVILES Y/O COMPONENTES DE LA AVIACIÓN.

4.3.2.7. DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACIÓN, ENTREGA O EJECUCIÓN CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

4.3.2.8. DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS FIBRAS DE AMIANTO.

4.3.2.9. DAÑOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE MEZCLA, TRANSFORMACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O FABRICADOS POR MAQUINAS, MONTADOS O MANTENIDOS POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS GASTOS DE REEMBALAJE, TRASVASE Y REEMPAQUETADO DE PRODUCTOS DEBIDO AL DEFECTO DEL ENVASE, EMBALAJE, TAPÓN O TAPA SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO.

4.3.2.10. SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.

4.3.2.11. DAÑOS OCASIONADOS CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

4.3.3. GARANTÍAS PARTICULARES DEL AMPARO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE O DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE AMPARO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, INSTRUCCIONES DE USO, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O MANIPULACIÓN SEÑALADAS POR EL FABRICANTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS RECOMENDACIONES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE DEBAN TENER SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

4.4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

4.4.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE SUFRIDO Y OCASIONADO POR CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ENTRE SÍ.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO, Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.4.2. EXCLUSIONES PARTICULARES.

4.4.2.1. DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ESTE EJECUTANDO.
4.4.2.2. DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y/O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

4.5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

4.5.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

DAÑO EMERGENTE CAUSADO A BIENES DE TERCEROS CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DONDE IMPLIQUE TENER BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DETERMINADOS BIENES, DENTRO O FUERA DEL PREDIO LOCAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA ACTIVIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.5.2. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

Cláusula Quinta. Definición de Términos.

Para efectos de este seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación tendrán el siguiente significado.

1. Asegurado:
Es la persona natural o jurídica, bajo esa denominación figura en la carátula de esta póliza o por anexo. además de este, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentran en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal.

2. Calidad En Que Actúa el Tomador:
Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "tomador" sea persona distinta a la especificada en la carátula de esta póliza como asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden cumplir de acuerdo con la ley.

3. Victima:
Tercero que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado. no se considera víctima el asegurado, sus funcionarios o personas que lo representen.

4. Beneficiarios:
Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.

5. Deducible:
Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

6. Vigencia del Seguro:
La vigencia de la póliza es el período de seguro estipulado en la carátula de la presente póliza.

7. Accidente de Trabajo:
Para efectos del amparo patronal, se entiende por accidente de trabajo todo suceso accidental, imprevisto y repentino que sobrevenga durante la realización única y exclusivamente de las funciones asignadas contractualmente al empleado y que le produzca lesión orgánica, perturbación emocional o muerte.

8. Empleado:
Toda persona vinculada al asegurado mediante contrato de trabajo que le preste un servicio personal, remunerado, bajo supervisión directa y en desarrollo de las obras y/o contratos de los cuales se deriva la responsabilidad civil extracontractual.

9. Vehículos Propios y No Propios:
Para efectos del amparo de vehículos propios y no propios, se entiende por vehículo automotor terrestre, todo tipo de artefacto destinado al transporte de personas y cosas que se mueven sin intervención de una fuerza exterior en vías públicas o privadas destinadas al tránsito.

10. Bienes Ajenos:
Son todos aquellos bienes materiales que no son de propiedad del asegurado.

11. Predios:
Son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la entidad estatal contratante y el contratista.

12. Contratistas y/o Subcontratistas:
Para efectos del amparo de contratistas y subcontratistas, se entiende por contratistas independientes toda persona natural o jurídica que, en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial, presta sus servicios al asegurado en procura del desarrollo de las actividades o negocios objeto de este seguro.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDA AL ASEGURADO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. EVITAR EL SINIESTRO:
EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

2. AVISO DE SINIESTRO:
EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIÓ CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DE IGUAL FORMA EN EL MENCIONADO TERMINO DEBERÁ NOTIFICAR SOBRE TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CITACIÓN QUE LE SEA FORMULADA EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

3. APORTE DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ASEGURADO:
EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ESTÁN OBLIGADOS A ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ASÍ MISMO, EL ASEGURADO TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALQUIER INFORME QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE EN RELACIÓN CON LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

IGUALMENTE, ESTÁ OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.

4. TRANSACCIONES Y GASTOS:
EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS

O QUIRÚRGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS).

5. **COEXISTENCIAS DE SEGUROS:**
SI EL INTERÉS ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE TAMBIÉN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS DECLARARLO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. EL ASEGURADO DEBERÁ IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONTRATO. LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARÁ LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INSPECCIÓN Y AUDITORIA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO, ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, O SOLICITAR INFORMES DE AUDITORÍA O INTERVENTORÍA CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DEL RIESGO.

CLÁUSULA OCTAVA. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRÁ EXCEDER LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EL PRESENTE CLAUSULADO. CUANDO VARIOS SINIESTROS SE ORIGINEN EN LA MISMA CAUSA SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO. EN LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS PROCESALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA RESPONDERÁ AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PÓLIZA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑÍA.
3. SI LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.
   3.1. CUANDO EL ASEGURADO O EL TERCERO DAMNIFICADO PRESENTE LA RECLAMACIÓN DEMOSTRANDO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
   3.2. CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
   3.3. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PARÁGRAFO.
CUANDO EXISTIERE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE EXIGIRÁ LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA.

CLÁUSULA NOVENA. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SÍ EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA PÓLIZA AMPARA.
2. POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O PORQUE DE CUALQUIER FORMA SE PONGA A LA ASEGURADORA EN IMPOSIBILIDAD DE SUBROGARSE DE SUS ACCIONES O DERECHOS.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGÚN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA LE HUBIEREN RETRAÍDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRÁ LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO A PETICIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR EXTINCIÓN DEL PERÍODO POR EL CUAL SE CONTRATÓ SI NO SE EFECTÚA LA PRÓRROGA.
2. POR DESAPARICIÓN DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCIÓN POR LA CAUSA AQUÍ ANOTADA, SI LA DESAPARICIÓN DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MÁS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCIÓN EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN RESPECTO DE LA VÍCTIMA.

FRENTE AL ASEGURADO CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN DESDE CUANDO LA VÍCTIMA LE FORMULE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACIÓN, PETICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE PÓLIZA, PRIMARÁN SOBRE LAS GENERALES.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. DISPOSICIONES LEGALES.

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

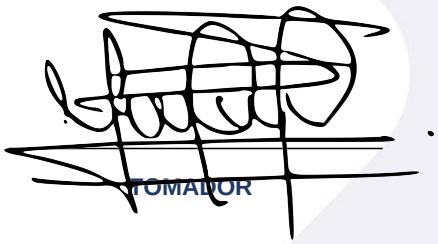

TOMADOR

ASEGURADORA

ACTA DE INICIO DE OBRA

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2026	**HORA**: 08:00
CONTRATO No.	073-00-D-GRUAL-CACOM-1-2026
CONTRATISTA	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.621.980-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE MAYO DE 2026
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL CACOM-1 Y VELASQUEZ, SEGÚN FICHA TECNICA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$1.750.000.000,00
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDOA EREO DE COMBATE N. 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación. Pagos parciales, previo recibo a satisfacción del avance de obra, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA, SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, demás documentos y trámites administrativos correspondientes. Los pagos parciales serán constituidos con cargo a los siguientes PAC:

FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	VALOR
24 de julio de 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	De acuerdo a corte de obra parcial y rubros correspondientes
24 de Agosto de 2026	PAC OCTUBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	De acuerdo a corte de obra parcial y rubros correspondientes
24 de Septiembre de 2026	PAC NOVIEMBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	De acuerdo a corte de obra parcial y rubros correspondientes

PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO:

El Saldo del contrato, será constituido con cargo al siguiente PAC previo recibo a satisfacción final de obra, contra presentación de la factura, debidamente firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO.

FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	VALOR
27 de octubre de 2026	PAC DICIEMBRE 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.	De acuerdo a corte de obra final y rubros correspondientes

SUPERVISOR	CT VERA CESPEDES ANDERSON GILBERTO
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTIA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: **430-47-994000076276** Aseguradora Solidaria de Colombia Amparos CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Vigencia Desde: 28/05/2026 Hasta: 30/04/2027 Suma: $525.000.000,00 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Vigencia Desde: 28/05/2026 Hasta: 27/10/2029 Suma: $87.500.000,00 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Vigencia Desde: 27/10/2026 Hasta: 27/10/2032 Suma: $875.000.000,00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POLIZA DE SEGURO No. **430-74-994000029244** DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS AMPAROS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Vigencia Desde: 28/05/2026 Hasta: 27/10/2026 Suma: $350.181.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Vigencia Desde: 28/05/2026 Hasta: 27/10/2026 Suma: $350.181.000,00 RCE PATRONAL Vigencia Desde: 28/05/2026 Hasta: 27/10/2026 Suma: $350.181.000,00 VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Vigencia

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-010**
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**12-03-2026**

	Desde: 28/05/2026 Hasta: 27/10/2026 Suma: $350.181.000,00

En Puerto Salgar Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026, se reunieron MARLLY LORENA MORALES SANCHEZ representante legal de la empresa PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.621.980-6, en su calidad de CONTRATISTA, y el CT VERA CESPEDES ANDERSON GILBERTO, en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el CONTRATISTA manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**TARJETA PROFESIONAL No**
MARTIN JAVIER ALVAREZ CASTRO	RESIDENTE DE OBRA	22202-365450
MIGUEL ÁNGEL SERRANO MARTÍNEZ	RESIDENTE DE OBRA	44202-343455
WENDY YOLANI HERRERA MORENO	SST	Resolución 2091826 del 19/10/2012
FRAMNERY ARLERYS PUMAREJO QUEVEDO	SECRETARIA	

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES			
TIPO	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**	**ESTADO**
Herramienta menor en Excelentes condiciones			

OBSERVACIONES

1. Se lleva a cabo un recorrido por los sitios donde se ejecutarán las obras contratadas.

2. Se realizan reuniones con el personal de seguridad e inteligencia de la UMA para presentar al equipo directivo del proyecto y conocer los procedimientos y condiciones que se deben cumplir para el desarrollo del proyecto.

3. Se procede a la lectura y socialización de las obligaciones establecidas en los documentos del contrato y sus anexos. Para ello, el supervisor del contrato realiza una presentación.

4. El contrato de obra cuenta con las pólizas expedidas y aprobadas el mismo por parte de ambas partes (RL Obra y Ordenación del Gasto),tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

En constancia, firman quienes intervinieron:



MARLLY LORENA MORALES SANCHEZ
PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
CONTRATISTA

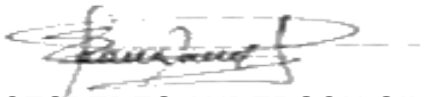

CT VERA CESPEDES ANDERSON GILBERTO
SUPERVISOR

Certificación

Bancaria

Martes, 13 de octubre de 2026

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NIT 901621980, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorros	63400001876	2022-09-28	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141233992759

(415)7707212489984(8020) 000014123399275 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 1 9 8 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 129 B NO. 54 20 CA 24

42. Correo electrónico CONTABILIDAD@PETRA.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 5 6 4 6 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 8 1 0	4 2 1 0	2 0 2 2 0 8 0 8		7 7 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES SANCHEZ MARLLY LORENA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-02-2026 03:54:53PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-54-101012048	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
18	06	2026	16	06	2026	00:00	31	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AUTOS MONGUI SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:830,006,596-6
DIRECCIÓN	CRA 23 8-66	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	45215789

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	AUTOS MONGUI SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:830,006,596-6
DIRECCIÓN	CRA 23 8-66	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	45215789
BENEFICIARIO	NIT- 800141624-2 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODOCOSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA

AMPAROS

RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 474,903.00	$ 3,000.00	$ 90,801.57	$ 568,704.57	$ 350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
PROGRAMADORA IDEAL DE SEGUROS PROINSE LIMITADA	977022	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 -

11-54-101012048
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 11-54-101012048

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101111370	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
18	06	2026	16	06	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AUTOS MONGUI SAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :830,006,596-6
DIRECCIÓN:	CRA 23 8-66	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	45215789

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,141,624-2
DIRECCIÓN:	BASE AEREA CAPITAN GERMAN OLAN	CIUDAD:	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3159800
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODOCOSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/06/2026	30/04/2027	$ 95,487,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/06/2026	31/12/2027	$ 159,145,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/06/2026	31/12/2029	$ 15,914,500.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 770,174.60	$ 8,000.00	$ 147,853.17	$ 926,027.77	$ 270,546,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
PROGRAMADORA IDEAL DE SEGUROS PROINSE LIMITADA	977022	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101111370
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Manuel E. Mongui
FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101111370, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 18 días del mes de Junio de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO CONTRATO SERVICIOS	
FECHA: 22-06-2026	**HORA: 10:00**
CONTRATO No.	042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
CONTRATISTA/COOPERANTE/ ASOCIADO/CONVENIDO	AUTOS MONGUI S.A.S. - NIT. 830.006.596-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17-06-2026
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los mantenimientos de los vehículos se ejecutarán en los talleres del contratista. No obstante, cuando por razones técnicas o logísticas el vehículo no pueda ser trasladado, las actividades de mantenimiento se realizarán en las instalaciones de la Escuadrilla de Automotores del CACOM-1, ubicada en Puerto Salgar, Cundinamarca. En cualquiera de los casos, la prestación del servicio no generará costos adicionales a los valores pactados contractualmente y deberá efectuarse previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. Las revisiones Técnico Mecánicas, deberán ser realizadas en un CDA debidamente autorizado para realizar dicha revisión y expedir el certificado, el CDA deberá encontrarse en la Dorada Caldas, para los vehículos que se encuentran en el CACOM-1 y en la Ciudad de Cúcuta para los vehículos que allí se destacan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, hasta el día 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
VALOR DEL CONTRATO	$ 318.290.000
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación. El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
30 JUNIO 2026	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 JULIO 2026	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 AGOSTO 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 SEPTIEMBRE 2025	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 OCTUBE 2026	Diciembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 NOVIEMBRE 2026	Diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Según facturación.
31 DICIEMBRE 2026	Cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Por el saldo restante del contrato adjudicado.

SUPERVISOR PRINCIPAL	T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO
INTERVENTOR	NO APLICA

GARANTÍA CONTRACTUAL

No. PÓLIZA	11-46-101111370		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
TOMADOR	AUTOS MONGÜI S.A.S.		
BENEFICIARIO	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1		
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
Cumplimiento del Contrato	16-06-2026	30-04-2027	$ 95.487.000
Calidad del Servicio	16-06-2026	31-12-2027	$ 159.145.000
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e Indemnizaciones laborales	16-06-2026	31-12-2029	$ 15.914.500

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No. PÓLIZA	11-54-101012048			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
TOMADOR	AUTOS MONGÜI S.A.S.			
BENEFICIARIO	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1			
NOMBRE DEL AMPARO	**DEDUCIBLE**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONALES	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – MÍNIMO 1.00 SMMLV	16-06-2026	31-12-2026	$ 350.181.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS				
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CEANTE				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

En Puerto Salgar - Cundinamarca, a los VEINTIDOS (22) días del mes de junio de 2026, se reunieron el señor MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA - C.C. No. 9531645 expedida en Sogamoso, representante legal de AUTOS MOGUI S.A.S., NIT 830.006.596-6, en su condición de **CONTRATISTA**, y el señor T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.
Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
SANCHEZ MICHAEL	MECÁNICO	1233906820
MONSALVE DAVID	LIQUIDADOR	1090470140
ALVIS GUILLERMO	MECANICO	79454956
BELTRÁN MAURICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11312826

OBSERVACIONES

SE ADJUNTAN A ESTA ACTA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Ultima planilla de pago de seguridad social del CONTRATISTA en donde aparecen los nombres del personal que participará en la ejecución del contrato

- Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que se encuentra a paz y salvo por el pago de seguridad social y parafiscales en los últimos seis meses y que no está obligado al pago de SENA e ICBF.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar, la permanencia del director o jefe de taller, en todas y cada una de las actividades del mantenimiento. El personal del contratista debe ser mano de obra calificada, con experiencia en el objeto del contrato.
2. Garantizar que en caso de requerirse por parte de la entidad trabajos de mantenimiento y que el CONTRATISTA al momento de la exigencia no cuente con la herramienta o el personal idóneo para tal fin, puede ejecutarlo a través de un agente externo, asumiendo la garantía y el costo presentado en la oferta.
3. Tener claro que el contrato será realizado a todo costo, entiéndase como “a todo costo”, el mantenimiento en el cual el contratista suministrará la herramienta, equipos, mano de obra, repuestos,

insumos, combustible, transporte y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento preventivo y/o correctivo en mención.

4. Cumplir con el mantenimiento de los vehículos en forma rápida en cualquier día de la semana y a cualquier hora del mismo con un plazo máximo para iniciar la ejecución de mantenimiento en vehículos de 48 horas a partir de la solicitud del supervisor, los mantenimientos mayores de reparaciones de motor transmisiones y diferenciales tendrán un plazo máximo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de inicio del trabajo, los demás trabajos de menor complejidad tendrán un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la fecha de inicio del trabajo.
   "El contratista deberá cumplir estrictamente con los tiempos de atención establecidos para los mantenimientos. En caso de incumplimiento injustificado de los plazos, la Entidad, a través del supervisor del contrato, requerirá formalmente el cumplimiento inmediato, sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar. La reiteración o gravedad del incumplimiento podrá dar lugar a la suspensión de la asignación de nuevos servicios, a la declaratoria de incumplimiento, a la terminación del contrato y/o a la efectividad de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente."
5. Deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la entidad, una vez ingrese el vehículo a las instalaciones del contratista, no pueden ser rechazados argumentando la falta de espacio o personal para su atención.
6. Deberá contar para la atención de las motocicletas, con repuestos en inventarios y acreditar o garantizar la prestación del servicio de forma inmediata a la solicitud por parte del supervisor del contrato, en el menor tiempo posible en cualquier día de la semana y a cualquier hora del mismo con un plazo máximo para iniciar la ejecución de mantenimiento de 3 horas a partir de la solicitud del supervisor.
7. Realizar el siguiente procedimiento en un término menor a 48 horas, una vez ingresen los vehículos a mantenimiento:

   Los vehículos llegaran al taller con un diagnóstico previo por parte de personal técnico del CACOM-1, el contratista deberá iniciar el procedimiento con base a dicho diagnóstico.

   En casos específicos, el supervisor enviará los vehículos al taller sin el respectivo diagnóstico y autorizará que el contratista realice el diagnóstico previo a la realización de las actividades de mantenimiento que requieran los vehículos, únicamente al sistema o sistemas ordenados por el supervisor.

   Remitir por medio de correo electrónico, cotización de los servicios y/o repuestos requeridos y someter este documento a la autorización del supervisor del contrato designado por la entidad.

   Una vez autorizada la cotización, proceder con la reparación o intervención de forma rápida y oportuna.

   Una vez reparado el vehículo el contratista debe registrar en su base de datos la siguiente información: los trabajos realizados, sigla, placa, fecha de ingreso al taller, fecha de entrega del vehículo reparado, kilometraje y los repuestos o insumos cambiados, esta información debe ser igual a la suministrada en la factura de cobro, debe ser detallada por vehículo y por fecha. Esta información se requiere con el propósito de garantizar la calidad de los trabajos, los repuestos suministrados y establecer las garantías una vez realizados los trabajos por parte del contratista.

   Cuando el vehículo salga de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.1 debe ser recibido en las instalaciones del taller debidamente inventariado por el proveedor, la copia del inventario se debe entregar al supervisor o a la persona designada por el supervisor para entregar el vehículo en las instalaciones del contratista, una vez entregado el vehículo el contratista asumirá la responsabilidad del automotor. Al termino de los trabajos el vehículo será entregado al supervisor verificando el inventario de ingreso, en caso de faltantes del inventario deben ser remplazados inmediatamente por el contratista por elementos nuevos de igual o mejor calidad a los relacionados en el inventario inicial, el nivel de combustible del tanque del vehículo debe ser devuelto en la misma medida de ingreso a taller, en caso de estar por debajo, el faltante debe ser suministrado por parte del contratista inmediatamente salga el vehículo del taller.
8. Garantizar que los insumos y repuestos en las diferentes reparaciones deberán ser nuevos, originales u homologados por el concesionario (entiéndase por homologado repuestos de iguales características y calidad, pero fabricado por otra empresa), que garanticen un perfecto funcionamiento del automotor

por un periodo no inferior a los 06 meses, con excepción de las piezas de desgaste que obedecerán al kilometraje recorrido recomendado por el fabricante de los vehículos, que tengan su vida útil determinada por la cantidad de kilometraje recorrido del vehículo posterior a la instalación de la pieza, al igual que no se aceptan repuestos re manufacturados o reconstruidos a menos de que esté establecido como reparación y autorizado por parte del supervisor.

9. Ofrecer las garantías del servicio de mantenimientos y/o reparaciones de mayor nivel de vehículos (reparaciones generales de motor, reparación de caja, de trasmisiones y mecanismos de embrague, sistemas de transmisión de potencia, latonería y pintura general, tapicería, conjunto de dirección entre otros), estas deberán ser por un periodo no inferior a los 06 meses o 10.000 kilómetros contados a partir de la entrega del vehículo.
10. Ofrecer las garantías de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (mecánica de patios, cambios de aceite, cambios de correas, afinación de motores), estas deben ser como mínimo 3 meses o 5000 kilómetros contados a partir de la entrega del vehículo.
11. Ofrecer la garantía en los servicios de mantenimientos y/o reparaciones de mayor nivel de motocicletas (reparaciones generales de motor), estas deberán ser por un periodo no inferior a los 03 meses o 6.000 kilómetros contados a partir de la entrega de la motocicleta, de tal forma que las operaciones y funcionamiento de estas motocicletas sean permanentes. Así mismo cuando se trate de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (kit de arrastre, mantenimiento de frenos, rodamientos, ruedas dirección afinaciones de motores) se deben garantizar como mínimo 3000 kilómetros contados a partir de la entrega de la motocicleta, de tal forma que las operaciones y funcionamiento de estas motocicletas sea permanente. En caso de exigir garantía, el contratista debe recoger los vehículos en las instalaciones de la unidad, sin generar sobre costos al CACOM-1, siendo responsabilidad única y exclusivamente del futuro contratista en los costos de transporte para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Entregar una vez realizados los trabajos al parque automotor, las remisiones de las órdenes en las que se indiquen los trabajos detallados para ser verificados por el supervisor del contrato con el fin de aprobar la facturación de los servicios.
13. Contar en el taller con sistemas de seguridad las 24 horas del día, siendo su responsabilidad el cuidado y custodia de los equipos entregados teniendo en cuenta que son vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Defensa Nacional.
14. Suministrar los medios necesarios para que exista una comunicación constante entre la parte contratante de manera que se pueda solucionar los inconvenientes con el mantenimiento preventivo y correctivo (contactos telefónicos Numero de celular, Número de teléfono fijo, correos electrónicos Dirección de correspondencia física etc.). Se debe designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio, recibir los vehículos, supervisar trabajo, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, el contratista debe contar con los medios de transporte adecuados para atender los servicios de garantía en carretera que se puedan llegar a presentar.
15. Asumir todos los costos originados de las garantías. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
16. Garantizar que no se generen actividades que afecten los recursos del contrato vigente o sus garantías por alguien diferente al supervisor principal del contrato.
17. Comprometerse a no realizar desplazamientos de los vehículos fuera de sus instalaciones. En caso de ser necesario para el mantenimiento algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal debidamente autorizado y con documentos en regla teniendo en cuenta que son vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Defensa Nacional.
18. Elaborar un acta de entrega y/o orden de salida relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el supervisor, mecánico y el contratista. En dicha acta y/u orden deben aparecer además datos como kilometraje, placa civil o placa FAC y en general características del vehículo y/o motocicleta, fecha de ingreso, fecha de salida, relacionando los repuestos cambiados y devolverlos junto con la entrega del vehículo quien realizará disposición final de acuerdo al procedimiento establecido.
19. Facilitar la presencia y el acceso necesario del funcionario supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, designado por el CACOM 1, con el fin de verificar las actividades de mantenimiento de los vehículos.

20. Asumir la responsabilidad de que el parque automotor relacionado al que le sea solicitada la revisión técnico mecánica por parte del supervisor, obtenga el respectivo certificado de revisión técnico mecánica.
21. Garantizar la expedición y entrega del certificado de revisión técnico mecánica de los vehículos a los cuales les sea solicitada dicha revisión y que cumplan con los parámetros establecidos.
22. Garantizar que el certificado de revisión técnico mecánica para cada uno de los vehículos y motos será otorgado por un CDA que cumpla con la regulación vigente.
23. Prestar el servicio de mantenimiento para las motos del Comando Aéreo de Combate No. 1 en los tiempos establecidos del ANEXO 2A -TIEMPOS DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS, MAQUINADOS, PARTES, INSUMOS Y MANO DE OBRA; TRABAJOS CONSISTENTES EN ACTIVIDADES BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA- A TODO COSTO - MOTOCICLETAS CACOM-1.
24. Garantizar el cumplimiento del pago a sus empleados referente al sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSION Y ARL)
25. Entregar al supervisor del contrato el certificado actualizado como mínimo cada 90 días la disposición final de residuos peligrosos como son: aceites, grasas y lubricantes; lo anterior, en caso que se realice el cambio de los mismos por intermedio del contratista.
26. El contratista deberá garantizar servicio de Grúa para los vehículos y motocicletas en dado caso de ser necesario, para desplazarlos hasta las instalaciones del contratista para realizar la reparación que requiera, sin costo adicional para la institución.
27. El CONTRATISTA deberá contar y disponer, por su cuenta y riesgo, de todas las herramientas, equipos, instrumentos, elementos de seguridad y demás recursos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución de los mantenimientos requeridos. Cuando el Supervisor del contrato lo solicite, el CONTRATISTA deberá realizar las actividades de mantenimiento en las instalaciones del CACOM-1, garantizando la disponibilidad y traslado oportuno de sus equipos y herramientas requeridos para la correcta prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. Los mantenimientos serán solicitados por escrito mediante orden de trabajo enviados mediante correo electrónico institucional por parte de la FAC “@fac.mil.co” de manera directa al contratista o quien se designe para las coordinaciones pertinentes.
2. El servicio de revisiones técnico mecánica y de emisiones de gases contaminantes con expedición del certificado se realizará por medio de solicitud detallando la placa del vehículo o moto y el año del modelo por parte del supervisor quien verificará previo a la solicitud si el vehículo hace parte del parque automotor del CACOM-1, si aplica la renovación de acuerdo al modelo del vehículo y la normatividad vigente sobre la materia.
3. La revisión técnico mecánica debe ser expedida por un año contado a partir de la fecha de expedición del certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes con su respectivo número de control.
4. El tiempo establecido para realizar una revisión técnico mecánica será de (1) un día. En el caso que se deba realizar alguna corrección emitida por el Centro de Diagnóstico automotor (CDA) por mantenimientos menores, se dispondrá de máximo 15 días calendario para las correcciones que se deban hacer al vehículo y su posterior entrega en el lugar de ejecución del contrato, con el respectivo Certificado de revisión Tecnico Mecánica y de gases (Instalaciones de la Escuadrilla Automotores del CACOM-1, ubicado en Puerto Salgar — Cundinamarca)
5. El traslado de los vehículos para la revisión técnico mecánica será por parte de la entidad, pero en los casos de que el vehículo se encuentre en el taller del contratista por mantenimiento y se requiera la revisión técnico mecánica, el encargado de llevar el vehículo al CDA será el contratista.
6. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
7. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el

pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

8. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
9. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En constancia, firman quienes intervinieron:

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Representante Legal AUTOS MONGUI S.A.S.
CONTRATISTA

TI. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO
SUPERVISOR PRINCIPAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148994615

(415)7707212489984(8020) 000014114899461 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 9 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTOS MONGUI SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE

42. Correo electrónico AUTOSMONGUILTDA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 4 7 7 8 7 0	3 1 3 2 5 2 5 7 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 2 1 0 9 0 1	4 5 3 0	2 0 2 1 0 1 0 1		3 3 1 2	4 7 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	3	1	57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-12-06 / 04:29:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONGUI ACOSTA MANUEL EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148994615

(415)7707212489984(8020) **000014114899461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 9 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 6 2 7	1 8
73. Fecha	1 9 9 5 0 6 1 5	2 0 1 1 0 4 2 8
74. Número de notaría	3 8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 7 1 8	2 0 1 1 0 5 1 7
77. No. Matrícula mercantil	6 5 5 9 4 1	0 1 4 7 9 4 3 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 6 1 5	
81. Hasta	2 0 4 5 0 6 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148994615

(415)7707212489984(8020) **000014114899461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 9 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 4 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 5 3 1 6 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONGUI	ACOSTA	MANUEL	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148994615

(415)7707212489984(8020) **000014114899461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 9 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 3 8 4 0 7		1 7 8 9 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SILVA	VEGA	JORGE	LEONARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 0 8 4 0 2 1		1 4 1 2 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONGUI	ROJAS	OSCAR	JAVIER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Martes, 02 de Octubre de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AUTOS MONGUI SAS identificado(a) con NIT 830006596, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	13103368776	1999/10/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdgonzale	Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-11-5:36 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	299926	**Fecha Registro:**	2026-11-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	146626
Valor Inicial:	42.794.661,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	42.794.661,00	**Saldo x Ordenar:**	42.794.661,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	2.751.085,00	**Valor Neto:**	40.043.576,00			**Valor IVA:**	6.832.761,00	**Nro. Cdp:**	3726
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	843749
TERCERO									
Identificacion:	830006596	**Razon Social:**	AUTOS MONGUI SAS					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	13103368776	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.			**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**					
Numero:	291026	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**				**Fecha de Registro:**	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	CRED 16206 A LA 16227	**Tipo:**	FACTURA			**Fecha:**	2026-11-11		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO	Total:	2.268.378,00	0,00	2.268.378,00	2.268.378,00
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF	05-NINGUNO	Total:	40.526.283,00	0,00	40.526.283,00	40.526.283,00

Objeto:	PAGO EL MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1. CTO 042 - FACT CRED 16206 A LA 16227

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-11-13	Generada	42.794.661,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	35.961.900,00	4,000 %	1.438.476,00	1.438.476,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6.832.761,00	15,000 %	1.024.914,00	1.024.914,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	35.961.900,00	0,800 %	287.695,00	287.695,00

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1

TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
CONTADORA